

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POSGRADOS
MAESTRIA EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

Trabajo de grado para la obtención

del título de:

MAGISTER EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR**

AUTOR

EDMUNDO DANIEL SILVA JIMENEZ

DIRECTOR DE TESIS

ECONOMISTA DUMANY SÁNCHEZ

Quito, Ecuador

Septiembre - 2010

DECLARACIÓN DE AUTORIA

Declaro bajo juramento que este trabajo es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado.

A través de la presente declaración cedo los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la Universidad Tecnológica Equinoccial.

Edmundo Daniel Silva Jiménez

Quito D.M., 13 de Septiembre del 2010

Economista.
DUMANY SÁNCHEZ N.
DIRECTOR DE TESIS

CERTIFICA:

Que la presente Tesis “ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR” realizada por el Ing. Edmundo Daniel Silva Jiménez, para la obtención del título de “MAGISTER EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES” ha sido cuidadosamente revisada, constatando así que cumple con todos los requisitos establecidos por la DIRECCIÓN GENERAL DE POSGRADOS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL.

DIRECTOR DE TESIS

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis queridos padres y a toda mi familia por ser la alegría de mi corazón
la cual me empuja siempre a seguir adelante.

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a mis padres Edmundo y Fabiola Silva, a mis hermanos Marcela y Mijail Silva y a mis hermosos sobrinos Emily, Camila y Josue.

INDICE DE TESIS

RESUMEN DEL TRABAJO DE GRADO.....	I
ABSTRACT	II
CAPITULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1 INTRODUCCION.....	1
1.2 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3 OBJETIVOS	5
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
1.4 DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	6
1.5 ALCANCE	7
1.6 MARCO DE REFERENCIA.....	8
1.6.1 MARCO TEÓRICO	8
1.6.2 MARCO CONCEPTUAL.....	12
1.6.3 MARCO TEMPORAL, ESPACIAL.....	16
1.7 HIPOTESIS.....	17
1.7.1 VARIABLES E INDICADORES	17
1.8 METODOLOGÍA.....	18
CAPITULO II	
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	
2.1 ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA.....	21
2.2 MARCO INSTITUCIONAL ANDINO.....	23
2.2.1 EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)	24
2.2.2 ESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD ANDINA.....	25
2.2.2.1 EL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO	26
2.2.2.2 EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES	26
2.2.2.3 LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA.....	27
2.2.2.4 LA SECRETARÍA GENERAL.....	27

2.2.2.5	TRIBUNAL DE JUSTICIA ANDINO.....	28
2.2.2.6	EL PARLAMENTO ANDINO	28
2.2.2.7	CONVENIOS.....	29
2.2.2.7.1	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR).....	29
2.2.2.7.2	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	29
2.2.2.7.3	CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL Y CONSEJO CONSTITUCIOANL LABORAL	29
2.3	OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD ANDINA.....	30
2.4	MECANISMOS DE LA COMUNIDAD ANDINA	30
2.4.1	ARANCEL EXTERNO COMÚN (AEC)	32
2.4.2	SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS (SAFP)	33
2.4.3	INSTRUMENTOS ADUANEROS.....	34
2.4.4	LIBERACIÓN DEL INTERCAMBIO DE SERVICIOS	39
2.4.5	POLÍTICA EXTERNA COMÚN (PEC)	39
2.4.6	POLÍTICA AGROPECUARIA COMÚN ANDINA (PACA)	41
2.5	LOGROS PRINCIPALES	42
2.6	POBLACIÓN	49
2.7	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	50
2.7.1	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TOTAL.....	50
2.7.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO PER CÁPITA	50

CAPITULO III

MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

3.1	ANTECEDENTES	51
3.2	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	53
3.2.1	CONSEJO DEL MERCADO COMÚN.....	53
3.2.1.1	HISTORIA.....	53
3.2.1.2	COMPETENCIA.....	54
3.2.1.3	INTEGRACIÓN	54
3.2.1.4	FUNCIONAMIENTO	55
3.2.2	EL GRUPO MERCADO COMÚN	55

3.2.2.1	HISTORIA.....	55
3.2.2.2	COMPETENCIA.....	55
3.2.2.3	INTEGRACIÓN	56
3.2.2.4	FUNCIONAMIENTO	57
3.2.3	COMISIÓN DE COMERCIO	57
3.2.3.1	HISTORIA.....	57
3.2.3.2	COMPETENCIA.....	57
3.2.3.3	INTEGRACIÓN	58
3.2.3.4	FUNCIONAMIENTO	58
3.2.4	PARLAMENTO DEL MERCOSUR	58
3.2.4.1	HISTORIA.....	59
3.2.4.2	COMPETENCIA.....	59
3.2.4.3	INTEGRACIÓN	60
3.2.4.4	FUNCIONAMIENTO	62
3.2.5	SECRETARIA DEL MERCOSUR.....	63
3.2.5.1	FUNCIONES	63
3.2.6	TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN.....	63
3.2.6.1	HISTORIA.....	63
3.2.6.2	COMPETENCIAS	64
3.2.6.3	INTEGRACIÓN	64
3.2.6.4	FUNCIONAMIENTO	65
3.2.7	FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL	66
3.2.7.1	HISTORIA.....	66
3.2.7.2	COMPETENCIA.....	66
3.2.7.3	INTEGRACIÓN	67
3.2.7.4	FUNCIONAMIENTO	68
3.3	OBJETIVOS	68
3.4	PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN	69
3.5	LOGROS	70
3.6	POBLACIÓN	71
3.7	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	72
3.7.1	PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL.....	72
3.7.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA	72

CAPITULO IV

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR (ACE No 59)

4.1	ANTECEDENTES	73
4.1.1	PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS.....	78
4.2	CONTENIDO DEL ACUERDO	83
4.2.1	OBJETIVOS	84
4.2.2	ALCANCE	85
4.2.3	PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL.....	85
4.2.4	RÉGIMEN DE ORIGEN	86
4.2.4.1	RÉGIMEN GENERAL	86
4.2.4.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	87
4.2.5	TRATO NACIONAL.....	88
4.2.6	MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS.....	88
4.2.7	PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA	88
4.2.8	APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUBYENCIONES	88
4.2.9	SALVAGUARDIAS Y MEDIDAS ESPECIALES	89
4.2.9.1	SALVAGUARDIAS.....	89
4.2.9.2	MEDIDAS ESPECIALES	90
4.2.10	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	91
4.2.10.1	RÉGIMEN TRANSITORIO.....	91
4.2.10.2	RÉGIMEN DEFINITIVO	91
4.2.11	NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.....	92
4.2.12	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	93
4.2.13	PROPIEDAD INTELECTUAL	93
4.2.14	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	94

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR

5.1	ANÁLISIS FODA	95
5.2	ÁMBITO POLÍTICO.....	99
5.3	ÁMBITO SOCIAL	101
5.3.1	TASA DE DESEMPLEO	102
5.3.1.1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.....	102
5.3.1.2	MERCADO COMÚN DEL SUR.....	102
5.3.2	POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD 	104
5.3.2.1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.....	104
5.3.2.2	MERCADO COMUN DEL SUR	104
5.3.3	INDICADORES DE SALUD	105
5.3.3.1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.....	105
5.3.3.2	MERCADO COMUN DEL SUR	106
5.3.4	POBREZA E INDIGENCIA.....	107
5.3.4.1	COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES 	107
5.3.4.2	COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN EL MERCADO COMUN DEL SUR	108
5.4	ÁMBITO COMERCIAL Y ECONÓMICO	109
5.4.1	COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR.....	109
5.4.1.1	INTERCAMBIO COMERCIAL.....	109
5.4.1.2	EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR.....	111
5.4.1.2.1	PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DESDE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR	112
5.4.1.3	IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR.....	113

5.4.1.3.1	PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR	114
5.4.1.4	EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA	115
5.4.1.5	IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA	116
5.4.1.6	BALANZA COMERCIAL ANDINA.....	117
5.4.1.6.1	BALANZA COMERCIAL CAN - MERCOSUR.....	118
5.4.1.6.2	BALANZA COMERCIAL MERCOSUR - CAN.....	119
5.5	VENEZUELA SALE DE LA CAN Y BUSCA EL MERCOSUR.....	120
5.6	EL FUTURO DE LATINOAMERICA	122

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1	CONCLUSIONES.....	124
6.2	RECOMENDACIONES.....	126

	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	128
--	----------------------------------	-----

ANEXOS

INDICE DE ILUSTRACIONES

CAPITULO II COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	
1. (GRÁFICO 2.2.1) INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN.....	25
2. (GRÁFIO 2.6) POBLACIÓN	49
CAPITULO III MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	
1. (GRÁFICO 3.2) ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCADO COMÚN DEL SUR.....	53
2. (GRÁFICO 3.6) POBLACIÓN	94
CAPITULO V ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR	
1. (GRÁFICO 5.4.1.1) INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR	110
2. (GRÁFICO 5.4.1.2) EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR	111
3. (GRÁFICO 5.4.1.3) IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR	113
4. (GRÁFICO 5.4.1.4) EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA.....	115
5. (GRÁFICO 5.4.1.5) IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA.....	117
6. (GRÁFICO 5.4.1.6.1) BALANZA COMERCIAL CAN - MERCOSUR	118
7. (GRÁFICO 5.4.1.6.2) BALANZA COMERCIAL MERCOSUR - CAN	119

INDICE DE CUADROS

CAPITULO II COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

1. (CUADRO 2.6) POBLACIÓN49
2. (CUADRO 2.7.1) PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL50
3. (CUADRO 2.7.2) PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA50

CAPITULO III MERCADO COMUN DEL SUR

1. (CUADRO 3.6) POBLACIÓN71
2. (CUADRO 3.7.1) PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL72
3. (CUADRO 3.7.2) PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA72

CAPITULO V ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR

8. (CUADRO 5.3.1.1) TASA DE DESEMPLEO DE LA COMUNIDAD ANDINA DE
NACIONES102
9. (CUADRO 5.3.1.2) TASA DE DESEMPLEO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR
.....102
10. (CUADRO 5.3.2.1) POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD
EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES104
11. (CUADRO 5.3.2.2) POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD
EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR.....104
12. (CUADRO 5.3.3.1) INDICADORES DE SALUD EN LA COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES105
13. (CUADRO 5.3.3.2) INDICADORES DE SALUD EN EL MERCADO COMÚN DEL
SUR106
14. (CUADRO 5.3.4.1) COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E
INDIGENCIA EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES107
15. (CUADRO 5.3.4.2) COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E
INDIGENCIA EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR108

16. (CUADRO 5.4.1.1) INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR	109
17. (CUADRO 5.4.1.2) EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR	111
18. (CUADRO 5.4.1.3) IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR	113
19. (CUADRO 5.4.1.4) EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA.....	115
20. (CUADRO 5.4.1.5) IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA.....	116
21. (CUADRO 5.4.1.6.1) BALANZA COMERCIAL CAN - MERCOSUR	117
22. (CUADRO 5.4.1.6.2) BALANZA COMERCIAL MERCOSUR	119

INDICE DE ANEXOS

1. (ANEXO A) TRATADO DE MONTEVIDEO
2. (ANEXO B) ANEXO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA No 59 (PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL)
3. (ANEXO C) ARTÍCULO III, Y ARTÍCULO IV DEL ACUERDO
GENERAL SOBRE ARANCELES Y ADUANAS

RESUMEN DEL TRABAJO DE GRADO

En los últimos veinte años los países suramericanos y centroamericanos han consolidado una serie de esquemas de integración nacidos en décadas anteriores cómo es la CAN (Comunidad Andina), el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), o han creado nuevos ejes de integración como el ALBA (Alternativa Bolivariana para América Latina) o la UNASUR (La Unión de Naciones Suramericanas).

Actualmente la CAN se encuentra conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador. Chile se retiró en 1976, pero consta como miembro asociado desde el 2006. Venezuela se retiró de la CAN en el 2006 para intentar ingresar al MERCOSUR. La CAN existe desde 1969, pero es solamente en los años noventa que se consolida la zona de Libre Comercio y el arancel externo común mediante la Decisión 370 emitida el 26 de Noviembre de 1994 por la Comisión del Acuerdo de Cartagena. La integración de los países andinos ha avanzado en otros ámbitos cómo son el libre tránsito de personas y la creación de un pasaporte andino.

Por otro lado el MERCOSUR se ha consolidado de mejor manera y está integrado por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, además de Venezuela que está en proceso de adhesión. Su persona jurídica de Derecho Internacional fue establecida por el protocolo de Ouro Preto en 1994, el cual dio lugar al arancel externo común. A partir de esta fecha el bloque se ha dotado de instrumentos jurídicos e institucionales que van más allá de la integración económica, avanzando en diferentes temas cómo el compromiso democrático, el crecimiento del empleo, la libertad de residencia y trabajo para las personas, la protección de los Derechos Humanos, la promoción de la cultura, la participación de las organizaciones de la sociedad civil e inclusive un acuerdo de seguridad social para los trabajadores migrantes. Sin embargo, si observamos de manera global la integración sudamericana es difícil constatar un avance importante en las diferentes subregiones, por lo que en esta última década, nuevas fuerzas políticas de la región han dado lugar a otro tipo de esquemas de integración latinoamericana como lo son la UNASUR y el ALBA.

ABSTRACT

Over the last twenty years, South American and Central American countries have consolidated some integration structures which were created many decades ago, such as CAN (Andean Community of Nations), MERCOSUR (Southern Common Market), and they also have created new groups of integration as ALBA (Bolivarian Alternative for Latin America) or UNASUR (The Union of South American Nations).

CAN is an organization which is formed by most of the South American Countries, but not all of them. At present, they are Colombia, Peru, Bolivia, and Ecuador. Chile withdrew from the group in 1976 and Venezuela in 2006. This economic group has existed since 1969; however, in the nineties, it achieved to consolidate the Free Trade Area and the Common External Tariff. The integration of the Andean countries has made progress in other areas such as the free movement of people and the creation of an Andean passport.

On the other hand, MERCOSUR is more established than CAN. Argentina, Brazil, Uruguay and Paraguay compose this economic group. Moreover, Venezuela is in process to take part of it. The Legal International Law was established in 1994 by the Protocol of Ouro Preto, which led it to the common external tariff. From this date, MERCOSUR has set up legal and institutional instruments; thus, it progressed in different subjects, such as democratic commitment, unemployment, human rights, promotion of culture, civil society participation, and even a social security agreement for migrants. However, if we analyze the South American integration, we will figure out that it is difficult to find significant progress in the economic groups. Therefore, in the last decade, new political forces have appeared and posed other Latin American schemes such as UNASUR and ALBA.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de los procesos de integración regional nos referimos a las acciones que se toman en el ámbito político, social, económico o cultural entre dos o más Estados, con el fin de diseñar ciertas políticas de cooperación y el estrechamiento de los lazos entre países. El Acuerdo de Complementación Económica No 59 (ACE No 59) CAN – MERCOSUR fue suscrito en la ciudad de Montevideo el 18 de octubre del año 2004, con la finalidad de fortalecer el proceso de Integración de América Latina, al fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980. El Acuerdo mostró una tendencia positiva durante la década pasada, las exportaciones de los países de la CAN hacia el MERCOSUR crecieron entre los principios de los noventa y los primeros años de la presente década así como las exportaciones del MERCOSUR a la CAN. Sin embargo, la evolución positiva del comercio entre ambos bloques se ve deteriorada si se tiene en cuenta que la dinámica del intercambio se apaga hacia el final de esta última década, con ventas del Mercosur estancadas y exportaciones de la CAN declinantes. Otro factor a tomar en cuenta que ha afectado el comercio entre estas dos regiones es la poca diversificación de productos que se han registrado entre ambos bloques, especialmente del lado de las exportaciones de los países andinos. Las exportaciones de la CAN al MERCOSUR dependen altamente de los combustibles minerales; por otro lado, las ventas del MERCOSUR a la CAN están basadas en más de diez capítulos del sistema armonizado.¹

A partir de los cambios políticos ocurridos en la región en la última década, en la que gobiernos con nuevos actores políticos tomaron la conducción de la misma, la integración de estos dos bloques se ha replanteado sustantivamente, con el fin de

¹ <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/21554/lcl2310e.pdf>

fortalecerla y ampliarla hacia lo político, trascendiendo su tradicional nicho económico y comercial. Para el logro de la integración como objetivo de desarrollo, la región no guarda consensos. En América Latina se presentan posiciones divergentes acerca de temas cruciales, tales como las formas de la democracia (representativa o participativa), los modelos de desarrollo y de integración, la administración de los acuerdos energéticos, el manejo de los problemas de seguridad y las relaciones con los Estados Unidos. Estas diferentes perspectivas no solo son patentes entre los países más alineados con los Estados Unidos, sino también entre los países con tendencias más hacia la izquierda o más progresistas. La diferencia de posiciones sobre estos temas claves ha dificultado el proceso y la velocidad de la integración regional.

La presente investigación está enfocada en presentar un análisis que parte de los principios del acuerdo de complementación económica CAN- MERCOSUR para posteriormente llegar a su estructura actual, considerando el cambio constante de las estructuras políticas, económicas durante los últimos años. Además, para proyectar un análisis a futuro se considerará que estas estructuras se mantendrán y potenciarán el esfuerzo de integración regional. Una vez realizado este análisis se procederá a realizar una evaluación cualitativa de todo el proceso de tal manera que podamos tener una idea clara de cómo se ha desarrollado y que ventajas o desventajas podrá presentar este proceso de integración a futuro.

Para lograr este objetivo, la presente investigación está estructurada de la siguiente forma:

- En el Capítulo I se presenta una introducción que nos permita conocer el porqué y qué resultados buscamos alcanzar al culminar este trabajo de grado.
- El Capítulo II es una recopilación de información que nos permitirá ver desde un punto de vista general que es y como se ha desarrollado Comunidad Andina de Naciones (CAN), información la cual será necesaria para acercarnos más a capítulos posteriores

- En el Capítulo III, se aborda a información recopilada sobre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de igual manera como en el capítulo anterior esta información también será necesaria para utilizarla en capítulos posteriores.
- El Capítulo IV está enfocado en el desarrollo del proceso del Acuerdo de Complementación Económica entre la CAN y el MERCOSUR (ACE No 59), sus logros, obstáculos, además contará con la información necesaria para realizar un análisis final de este proceso de integración.
- El Capítulo V nos permitirá conocer a donde se dirige este proceso, mediante un análisis del ámbito comercial, político, social y económico de este bloque económico.
- Finalmente en el Capítulo VI presentaremos las conclusiones y recomendaciones obtenidas de este trabajo de investigación.

1.2 IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

“En la década de los 90 el comercio entre la CAN y el MERCOSUR mostró una tendencia positiva. Las exportaciones de los países de la CAN hacia el MERCOSUR crecieron un 106% entre principios de los noventa y los primeros años del 2000, mientras que las ventas del MERCOSUR a la CAN se incrementaron un 93% durante el mismo período. Sin embargo, la evolución positiva del comercio entre ambos bloques se ve relativizada si se tiene en cuenta que la dinámica del intercambio se apaga hacia el final de la década, con ventas del MERCOSUR estancadas y exportaciones de la CAN declinantes.”²

Otro factor que relativiza el comercio es la poca diversificación por productos que muestran las ventas entre ambos bloques, especialmente del lado de las exportaciones de los países andinos. Las exportaciones de la CAN al MERCOSUR dependen altamente de los combustibles minerales, que concentran más del 60% de

² IDEN

las ventas. Por el lado de las ventas del MERCOSUR a la CAN, diez capítulos del sistema armonizado concentran más del 60% de las ventas.³

La situación actual del comercio entre ambos bloques evidencia estancamiento y poca diversificación, sobre todo del lado de los países andinos. Además han existido varios problemas en el proceso de integración entre la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ya que en lugar de buscar consensos y puntos de acuerdo, el sistema de integración se mantiene continuamente en prórroga, debido a varios factores como:

- Algunos países toman medidas unilaterales que provocan la reacción de los demás socios, lo cual ha ido creando la sensación de que cada país actúa anteponiendo su propia conveniencia a intereses del bloque.
- Las constantes modificaciones arancelarias por algunos de los países perforan el Arancel Externo Común (AEC) y alteran las reglas del juego, afectando la seguridad jurídica de los inversores.
- No se logran avances significativos.
- La CAN intenta mantener el “patrimonio histórico” con los menores cambios posibles, debido a que cuenta con elevadas preferencias bilaterales, otorgadas hace más de diez años, que en caso de multilateralizarse, seguramente serán fijadas a un nivel inferior.
- Las rondas de negociaciones han sufrido permanentes aplazamientos debido a diferencias de opinión entre los propios países andinos.
- Es un proceso que se caracteriza por la lentitud en el intercambio de listas de productos sensibles, mientras la CAN pretendía exclusiones permanentes, el MERCOSUR prefería excepciones temporarias o programas de desgravación prolongados para estos productos.⁴

³ IDEN

⁴ http://www.cadal.org/articulos/nota.asp?id_nota=603

- La pretensión del Mercosur de llegar a un acuerdo en condiciones totalmente recíprocas es considerada inaceptable por los países de la Comunidad Andina puesto que en el Tratado de Montevideo de 1980 se estableció respetar las asimetrías y se accedió a que los países miembros que forman parte de este tratado negocien con cada país de menor desarrollo económico relativo programas especiales de cooperación⁵
- Las diferencias ideológicas y comerciales que enturbian las relaciones comerciales entre países.
- Hay países que sugieren crear o vincular el proceso de la CAN y del MERCOSUR a otros modelos de integración como es la UNASUR y ALBA, lo cual provocaría incrementar las diferencias y conflictos, en lugar de avanzar con los procesos ya establecido.

A partir de este diagnóstico, es factible notar que los problemas acontecidos entre estos dos bloques se debe a la falta de reciprocidad de ambas partes. Así, la pregunta que cabe hacer es: ¿Cuál sería el resultado si es que los países que integran ambos bloques económicos se dispusieran a llegar a consensos adecuados en condiciones recíprocas y considerando el grado de desarrollo de cada país?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar y evaluar el acuerdo de complementación económica entre la CAN y MERCOSUR partiendo de los inicios de los diferentes procesos de integración y concluyendo con los resultados que nos indicarán cómo se ha desarrollado y que se puede esperar para un futuro de este proceso.

⁵ <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/tratados/trat15071.htm> (TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1980 art.20)

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer cómo se formó y cómo ha evolucionado tanto la Comunidad Andina de Naciones como el Mercado Común del Sur.
- Estructurar de manera sistematizada el proceso de integración regional CAN – MERCOSUR de tal manera que podamos tener una visión clara de cómo se ha desarrollado el mismo.
- Examinar las diferentes etapas por las cuales ha atravesado el proceso, haciendo énfasis en los logros alcanzados y en los problemas que se han ido presentando durante su desarrollo, de manera que podamos tener claro cuáles han sido los avances y obstáculos que ha tenido la región.
- Realizar una evaluación cualitativa del proceso de integración de tal manera que podamos apreciar cuáles son los temas claves que necesitarían ser incluidos en una profunda reforma para lograr el éxito en el desarrollo del proceso.

1.4 DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El presente trabajo parte de los principios del acuerdo de complementación económica CAN- MERCOSUR para posteriormente llegar a su estructura actual y culminar presentando opciones a futuro de cómo el proceso de integración podría avanzar, siempre que se mantenga el esfuerzo por potenciar la integración regional.

Es necesario hacer una reflexión de lo que los países de América Latina pueden hacer en materia de integración, en lugar de seguir poniendo obstáculos a los diferentes procesos de unificación regional, ya que si no se coincide en temas comerciales o económicos, se debería apuntar a los que sí se coincide para que la región avance.

Se debe examinar el mecanismo económico que representa el bloque de integración pues este debería dar prioridad al comercio de la producción de los pequeños

productores, de las asociaciones, de las cooperativas y de las empresas comunitarias.

Se debe analizar las razones por la excesiva prolongación de los acuerdos bilaterales o multilaterales los que de llevarse a cabo permitirían eliminar tantas restricciones impuestas por los países y evitar que muchas personas no puedan cristalizar sus operaciones de comercio.

Se debe estudiar la posibilidad de estructurar un arancel externo común adecuado que permita armonizar gradualmente las diversas políticas económicas de los países miembros y perfeccionar la unión aduanera, facilitando el funcionamiento del mercado ampliado.

Es necesario estudiar diferentes vías para reducir las asimetrías en el ámbito económico y social que existen entre los países de cada bloque de tal manera que se puedan evitar controversias entre los mismos.

1.5 ALCANCE

- El presente trabajo permitirá obtener conclusiones, las cuales nos ayudarán a abordar la problemática del continente desde una óptica superior, encontrar las mejores soluciones y poder avanzar en el proceso de integración.
- Este análisis servirá como guía que nos permita conocer una estructura común de trabajo la cual podrían aplicar los organismos de ambos bloques.
- Permitirá conocer los diferentes factores los cuales ayudaron a obtener al MERCOSUR mejores resultados en proceso de integración que los obtenidos por la CAN, tomando en cuenta que este último proceso de integración empezó a gestionarse mucho antes que el MERCOSUR.
- Este análisis nos posibilitará clasificar las fortalezas y debilidades en cada sentido en el que el proceso de integración se ha desarrollado.

- Este trabajo permitirá conocer en qué medida se podría incrementar y diversificar el comercio entre ambos bloques sudamericanos en condiciones de libre comercio y cuál puede ser la distribución de beneficios y costos sobre los distintos sectores de cada bloque económico que se podría alcanzar.
- La suma de las conclusiones a arribar, aportarán para presentar recomendaciones las cuales servirán para evitar obstáculos, y poder construir un futuro para la unificación de la región.

1.6 MARCO DE REFERENCIA

1.6.1 MARCO TEÓRICO⁶

Como es bien sabido, la tendencia mundial desde hace algunos años es formar bloques económicos de países, con intereses similares, o cercanos geográficamente, esto con el fin de buscar un mejor posicionamiento en la escena internacional. Además, las crisis por las que ha pasado el mundo en los últimos tiempos, llevan a buscar soluciones conjuntas para así, dar una respuesta más efectiva y eficiente a los problemas planteados.

Los procesos de integración surgieron por la necesidad de tener socios comerciales comunes, los cuales estuvieran cercanos geográficamente, a fin de tener un intercambio comercial un poco más diversificado, también por la necesidad de estrechar vínculos comunes culturalmente, así como de consolidar la identidad de una región en América.

La creación del acuerdo CAN - MERCOSUR permite un incremento en el comercio, estimulado por la liberalización arancelaria gradual, lineal y automática, acordada por los países que integran ambas regiones, además, se llega a estos acuerdos para que deje de existir una acción diplomática aislada, y se llegue a una integración de toda América Latina que tiene la intención de constituirse como un resultado natural y

⁶ http://www.cadal.org/includes/printable.asp?id_nota=603

necesario de un largo proceso de acercamiento entre los países de América del Sur, a la vez de poder aumentar la capacidad productiva y laboral de cada país.

Por último, la conformación de una integración latinoamericana es una respuesta adecuada a la consolidación de grandes espacios económicos en el mundo y la necesidad de lograr una adecuada inserción internacional que permitirá aumentar el grado de eficiencia y competitividad de las economías involucradas ampliando las actuales dimensiones de sus mercados y acelerando su desarrollo económico mediante el aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles. La preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las comunicaciones, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de sus economías.

Luego de arduas y complejas negociaciones, el 18 de Octubre del 2004, el Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) acordaron la conformación de una zona de libre comercio entre ambos bloques (ACE 59). La conclusión del acuerdo entre el Mercosur por un lado y Colombia, Venezuela y Ecuador por otro, constituyó el tramo final de esta dilatada negociación. Cabe destacar que Bolivia en 1996 y más recientemente Perú, en diciembre de 2003, habían firmado acuerdos del tipo 4 + 1 con el Mercosur. El acuerdo CAN - MERCOSUR merece destacarse como un hecho sumamente auspicioso, en la medida que es uno de los pocos progresos que en materia de liberalización comercial puede exhibir el Mercosur en los últimos años.

Las negociaciones fueron arduas y prolongadas entre ambos bloques ya que la emergencia de un contexto poco propicio para la liberalización comercial a fines de los años 90 tornó más difícil la superación de las principales diferencias aparecidas en la mesa de negociaciones. El contexto de fines de los años 90, marcado por la progresiva salida de capitales de la región tras la crisis rusa de 1998, tuvo como nota definitoria el estancamiento simultáneo de ambas iniciativas de integración. Mientras que la CAN experimentaba problemas para el establecimiento de su Arancel Externo Común debido a las diferencias entre Bolivia y Perú por un lado, más predispuestos

a la apertura, y Colombia, Venezuela y Ecuador por otro, el Mercosur comenzaba una larga crisis, de la cual, al menos en materia de volumen de intercambio comercial, no se ha recuperado.

La devaluación brasileña de 1999, y la larga crisis argentina de 1999-2002 se convirtieron en escollos prácticamente insalvables para la consolidación del bloque, complicando así sus negociaciones externas. En un panorama semejante no fue extraño entonces que surgieran demandas proteccionistas y que las diferencias entre el Mercosur y la CAN se volvieran casi irreconciliables. En este sentido, los principales conflictos entre ambos bloques estaban dados por las siguientes cuestiones:

- El carácter temporario o permanente de las excepciones; mientras que la CAN pretendía exclusiones permanentes, el MERCOSUR prefería excepciones temporarias o programas de desgravación prolongados para productos sensibles.
- La dimensión de la lista de productos sensibles (aquellos con el cronograma de desgravación más prolongado) era muy extensa a los ojos del MERCOSUR.
- El ritmo de liberalización y distribución de costos y beneficios potenciales entre los participantes: los países de la CAN buscaron en este sentido trato especial y diferenciado invocando su menor grado de desarrollo económico relativo.

A ello debemos agregar las diferencias al interior de cada uno de los bloques. Por ejemplo, dentro del Mercosur, Brasil se mostraba interesado en avanzar en las negociaciones, incluso en forma unilateral, a fin de recuperar posiciones en Colombia y Venezuela, donde parte de las exportaciones brasileñas habían sido desplazadas por productos mexicanos. Por su parte, dentro la CAN, los miembros más industrializados temían que un acuerdo con el Mercosur afectara sus ventas a los países de menor desarrollo del bloque. Así, las negociaciones se convirtieron en una sucesión de incumplimientos; sin embargo, buscando dar impulso a las mismas,

ambos bloques firmaron en 1998 un acuerdo marco con miras a firmar un tratado de libre comercio en el 2000, plazo que fue incumplido. Asimismo, los sucesivos intentos brasileño y argentino de avanzar en forma unilateral, debido a sus diferencias en torno al ritmo de liberalización del comercio agrícola no rindieron fruto. De este modo, a fines de 2001 y comienzos del 2002 las negociaciones mostraban un panorama francamente desalentador; sin embargo, este impase fue superado por dos factores: por un lado, los temores de que la CAN se viera diluida en un acuerdo hemisférico hicieron posible que sus miembros alcanzaran a mediados 2002 consenso para avanzar en torno de la constitución del Arancel Externo Común. Por otro lado las soluciones de los principales conflictos que aquejaban a los socios del Mercosur también contribuyeron a dinamizar las negociaciones. Irónicamente, más allá del obvio daño económico que generó tanto a nivel interno como regional, el colapso de la economía argentina puso un final abrupto a la asimetría cambiaria existente entre Brasil y la Argentina. De este modo, puede decirse tal vez que una de las pocas externalidades positivas que dejó la desordenada y caótica salida de la convertibilidad, fue eliminar una de las principales fuentes de conflicto entre Argentina y Brasil permitiendo que los miembros del bloque, hicieran algunos mínimos progresos, o al menos, que pusieran un freno a la crisis de la iniciativa regional. De esta manera, a fines del 2002, los miembros de ambos bloques (a excepción de Bolivia) firmaron en el marco de la normativa de ALADI, un Acuerdo de Complementación Económica con miras a concluir en diciembre de 2003 las negociaciones y conformar una zona de libre comercio. Tras la firma de este acuerdo, las negociaciones progresaron rápidamente. La firma de los tratados entre Mercosur y Perú (diciembre del 2003) y Mercosur y los restantes miembros (marzo del 2004) permitió finalmente concretar la conformación de la zona de libre comercio.

La firma de éste acuerdo para las negociaciones que actualmente tienen lugar a nivel hemisférico tiene algunos efectos. En primera instancia podemos decir que el acuerdo Mercosur-CAN ha hecho realidad el anhelado sueño brasileño de formar un Área de Libre Comercio de América del Sur (ALCSA), impulsado a mediados de los 90 desde Itamaraty como una respuesta frente al lanzamiento de las negociaciones

del ALCA. El MERCOSUR, cuenta de esta forma con acuerdos de libre comercio (si excluimos a Guyana, Suriname y Guayana Francesa) con todos los países de América del Sur. En, segunda instancia cabe destacar que el debate ampliación versus profundización, en boga dentro del Mercosur durante la segunda mitad de los 90, ha sido saldado a favor de la ampliación. No es que se tratara de alternativas excluyentes, pero durante aquel período era claro que mientras que Brasil apostaba fuertemente a la constitución del ALCSA, la Argentina sin oponerse a la ampliación, era más favorable a profundizar la integración comercial con Brasil.

El comercio entre la CAN y el MERCOSUR no es particularmente elevado, aparte de exhibir un fuerte superávit comercial para los estados mercosureños. El presente acuerdo debe ser un acuerdo continental con un contenido básico, que sirva de paraguas a los numerosos acuerdos que se firmen en las Américas. Vale la pena resaltar este acuerdo como un hecho positivo, teniendo en cuenta el franco estancamiento que a nivel interno exhibe el Mercosur, un bloque en el que sobre la retórica voluntarista, abundan iniciativas faltas de realismo (como el Parlamento del Mercosur) y falta un mayor compromiso para avanzar en la aun incompleta liberalización del comercio intrazona, el perfeccionamiento del Arancel Externo Común, y en el tránsito hacia una integración más profunda.

1.6.2 MARCO CONCEPTUAL

Proceso de Integración regional.- Son las acciones que se toman en el ámbito político, social, económico o cultural, entre dos o más Estados, con el fin de diseñar ciertas políticas de cooperación y el estrechamiento de los lazos entre países⁷

⁷ < <http://www.edufuturo.com> > (2006)

Zona de preferencias arancelarias.- A través de este acuerdo se comprometen a brindar a las respectivas producciones de los países un trato preferencial y se conceden diversos grados de rebajas arancelarias en el comercio recíproco.⁸

Zona de libre comercio.- Las zonas de libre comercio pueden considerarse como un término medio entre las preferencias y la unión aduanera. Una zona de libre comercio es un área formada por dos o más países que de forma inmediata o paulatinamente suprimen las trabas aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada uno frente a terceros su propio arancel de aduanas y su peculiar régimen de comercio.⁹

Uniones aduaneras.- Las uniones aduaneras son la máxima expresión de integración de dos o más economías nacionales previamente separadas. Una unión aduanera supone, en primer lugar, la supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los Estados que constituyen la unión. La unión aduanera significa, además, la construcción de un arancel aduanero común frente a terceros países. Este último elemento, que también se denomina Tarifa Exterior Común, es lo que diferencia claramente a las uniones aduaneras de las zonas de libre comercio, donde frente al exterior subsisten los aranceles nacionales de los Estados miembros.¹⁰

Mercado común.- Los países que acuerdan un mercado común realizan una combinación de unión aduanera y zona de libre comercio. Actúan como bloque, definiendo los mismos aranceles al comerciar hacia afuera (para evitar competencias internas), anulando entre ellos los aranceles en frontera y permitiendo el libre tránsito de personas, así como de capitales y servicios (libre prestación de servicios y libertad de establecimiento de las empresas). Se establece por medio de tratados, entre los países que se asocian con el propósito de eliminar eventualmente las barreras

⁸ IDEN

⁹ <<http://www.gestiopolis.com>> (2001)

¹⁰ IDEN

aduaneras existentes en el comercio exterior, estableciendo derechos de aduana comunes para productos originarios en cualquier otro país fuera del grupo, así como otra serie de políticas económicas uniformes para beneficio de los países de la comunidad.¹¹

Unión económica.- Los países miembros, además de conformar un mercado común, armonizan las políticas económicas: monetaria, financiera, industrial, agrícola., para eliminar cualquier diferencia que pueda existir en las políticas de los estados nacionales. Se adopta una moneda común.¹²

Integración económica completa.- Es el establecimiento de una autoridad supranacional que administra y gobierna a los estados miembros.¹³

Integración latinoamericana.- Llamada también unidad latinoamericana, es el conjunto de acciones que tienen como finalidad consolidar la integración de los países de América Latina acorde a sus similitudes; éstas pueden ser políticas, sociales, económicas, culturales, religiosas, lingüísticas, ideológicas, geográficas, etc. Estas acciones suelen ser convenios entre los diversos países que conforman el subcontinente, en los cuales se realizan, se renuevan o se eliminan los diversos acuerdos acordados. Tales acuerdos tienen fines diplomáticos, económicos y políticos.¹⁴

Economía.- Es la ciencia social que estudia las relaciones sociales que tienen que ver con los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de satisfacción de necesidades humanas y resultado individual y colectivo de la sociedad.

¹¹ <<http://es.wikipedia.org>>(2010)

¹² <<http://www.edufuturo.com>> (2006)

¹³ IDEN

¹⁴ (Vargas, y García, 2001, citado en <http://es.wikipedia.org>)

Importación.- Es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está librando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.¹⁵

Exportación.- Es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.¹⁶

Arancel.- Es un impuesto que se debe pagar por concepto de importación o exportación de bienes. Pueden ser "ad valorem" (al valor), como un porcentaje del valor de los bienes, o "específicos" como una cantidad determinada por unidad de peso o volumen. Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. Impuesto o tarifa que grava los productos transferidos de un país a otro. El incremento de estas tarifas sobre los productos a importar elevan su precio y los hacen menos competitivos dentro del mercado del país que importa, tendiendo con esto a restringir su comercialización.¹⁷

¹⁵ <<http://es.wikipedia.org>> (2010)

¹⁶ IDEN

¹⁷ IDEN

Tratado de libre comercio (TLC).- Consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países participantes.¹⁸

Organización Mundial del Comercio (OMC).- Establecida en 1995. La OMC administra los acuerdos comerciales negociados por sus miembros (denominados Acuerdos Abarcados). Además de esta función principal, la OMC es un foro de negociaciones comerciales multilaterales; administra los procedimientos de solución de diferencias comerciales (disputas entre países); supervisa las políticas comerciales y coopera con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional con el objetivo de lograr una mayor coherencia entre la política económica y comercial a escala mundial. Teóricamente el libre comercio no figura entre sus objetivos, aunque en la práctica, la OMC es un foro donde los Estados Miembros buscan acuerdos para la reducción de ciertos aranceles y donde se resuelve cualquier disputa comercial que pudiera surgir entre sus miembros con respecto a los acuerdos alcanzados.¹⁹

1.6.3 MARCO TEMPORAL, ESPACIAL

La presente investigación inicia en el momento en que los países que conforman cada uno de los dos bloques económicos firmaron acuerdos de integración con el fin de buscar alternativas para mejorar las relaciones comerciales entre los países que conforman la región, por un lado la CAN que tuvo sus orígenes con el Acuerdo de Cartagena en 1969, y por otro el MERCOSUR con la firma del Tratado de Asunción en 1991.

¹⁸ IDEN

¹⁹ IDEN

Posterior al los acuerdos firmados, la investigación se enfocará en las principales etapas preliminares y posteriores al Acuerdo de Complementación Económica entre la CAN y el MERCOSUR (ACE 59), como la suscripción de los acuerdos entre Bolivia – MERCOSUR en 1996, Brasil – Comunidad Andina en 1999, Argentina – Comunidad Andina en el 2000, el Acuerdo Marco (ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA) en el 2002, Perú – MERCOSUR en el 2003 y el anunció del presidente de Venezuela de su desvinculación de la Comunidad Andina en el 2006.

La investigación finalizará proyectando un futuro del proceso de integración, basándose en todo los acontecimientos sucedidos durante este proceso.

1.7 HIPÓTESIS

El realizar un análisis del Acuerdo de Complementación Económica entre la CAN y el MERCOSUR con una política enfocada a fortalecer el proceso de integración, nos permitirá conocer si el proceso ha sido beneficioso o no para ambos bloques económicos y que se puede esperar a futuro del mismo.

1.7.1 VARIABLES E INDICADORES

Variable independiente.- Elaborar un análisis del Acuerdo de Complementación Económica con una política enfocada a fortalecer el proceso de integración.

Los indicadores implícitos en esta variable son:

- Intereses de cada bloque económico.
- Seguridad jurídica de los inversionistas.
- Productos sujetos a preferencias arancelarias.
- Programas de desgravación para productos sensibles.
- Grado de desarrollo de cada país que conforman las dos regiones.
- Conciliación de políticas en búsqueda de avances significativos en el proceso.

Variable dependiente.- Conocer si el proceso ha sido beneficioso o no para ambos bloques económicos y que se puede esperar a futuro del mismo.

Los indicadores que se derivan de esta variable son:

- Crecimiento de los mercados.
- Crecimiento del comercio regional.
- Aumento de la producción, circulación y consumo de bienes y servicios.
- Aumento de las inversiones con capital privado.
- Avances a nivel tecnológico.
- Incremento en los índices de desempleo y delincuencia.
- Mejor desarrollo social, económico y ambiental de los países que conforman las regiones.
- Enriquecimiento en el ámbito educativo y cultural.

El conocimiento de estos indicadores nos permitirá orientarnos por el camino que debemos transitar para lograr una investigación adecuada.

1.8 METODOLOGÍA

La investigación a realizar es de monitoreo del desempeño, además, es de tipo cualitativo ya que se estudia la calidad de las actividades, relaciones, medios o instrumentos que se han desarrollado en el transcurso del proceso de integración; sin embargo, también es necesario considerar datos estadísticos los cuales nos ayudarán a tener una visión más clara del progreso de la región, principalmente en el ámbito comercial, que es el área más importante para el desarrollo de los países inmersos en este proceso. Esta investigación procura lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, los problemas y los avances que se han desarrollado durante este proceso. Las principales razones por la que se ha seleccionado realizar este tipo de investigación son las siguientes:

1. El contexto que se da en el proceso es la fuente directa y primaria, y la labor del investigador constituye ser el instrumento clave en la investigación.
2. La recolección de la información es mayormente verbal que cuantitativa.
3. Se enfatiza en los procesos y en los resultados
4. El análisis de la información es más de modo inductivo.

Los métodos y técnicas que se utilizarán en este trabajo, se describen a continuación:

Método Histórico – Lógico: Es necesario conocer los antecedentes y la situación actual del proceso de integración así también como es necesario conocer como han transcurrido las relaciones comerciales y políticas, entre los países que conforman cada una de las regiones. De igual manera es necesario considerar la situación social y económica de cada país que conforma cada bloque económico.

Método Inductivo: Este método nos permitirá introducirnos al punto de partida del proceso de integración, es decir a descubrir las razones por las cuales se ha iniciado este acuerdo: de igual manera este método nos ayudará a abordar el problema de investigación.

Método Analítico: Para el desarrollo de cada una de las etapas por la que el proceso se ha desarrollado, y de esta manera lograr un análisis completo del estudio que nos ayudará para poder evaluar si el proceso de integración a avanzado positivamente o negativamente.

Método Sintético: Se utilizará al momento de elaborar las conclusiones y recomendaciones del estudio, para esto es necesario recopilar toda la información y establecer lo más sobresaliente para concluir y poder recomendar de una manera eficaz.

Para la presente investigación se hará uso de fuentes de información secundaria puesto que para realizar un análisis y una evaluación de un proceso que ya ha transcurrido por varios años desarrollándose es necesario recopilar información histórica, ya sea mediante internet, libros, revistas, o diferentes artículos.

CAPITULO II

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

2.1 ANTECEDENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA²⁰

El 26 de Mayo de 1969, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú firmaron el Acuerdo de Cartagena que dio origen al Grupo Andino. El 13 de Febrero de 1973 se adhirió Venezuela. El 30 de Octubre de 1976, Chile se retiró del Acuerdo. El 10 de Marzo de 1996 se reestructura institucionalmente y toma el nombre de Comunidad Andina, que entra en vigencia en Junio de 1997. La Comunidad Andina surge al constatarse las limitaciones que tenía para los países de mercados insuficientes o de menor desarrollo relativo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), órgano regional convertido posteriormente en ALADI y al que pertenecen los conformantes de la Comunidad Andina.

A lo largo de tres décadas, el proceso de integración andino ha atravesado por distintas etapas. De una concepción básicamente cerrada de integración hacia adentro, acorde con el modelo de sustitución de importaciones, se reorientó hacia un esquema de regionalismo abierto.

En los diez primeros años del proceso de integración se formaron casi todos los órganos e instituciones andinas, con excepción del Consejo Presidencial Andino que nació en 1990.

La política tomada en los setenta protegía a la industria nacional imponiendo aranceles altos a los productos que venían de afuera. El Estado y una adecuada planificación tuvieron mucha importancia en esta etapa.

²⁰ <http://www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm>

Ese modelo entró en crisis porque se dio un período de incumplimiento de los países a sus compromisos. Además la caída de los precios del petróleo agudizaron aún más la crisis, los diferentes programas de desarrollo industrial, del modelo de sustitución de importaciones no funcionaron conforme a lo previsto. La década de los ochenta fue tanto para los países andinos como para la integración andina, una década perdida. La crisis de la deuda afectó a todos los países de la región, desde México hasta Argentina y se reflejó en la integración, que sufrió un estancamiento.

A fines de los ochenta, en 1989, en una reunión efectuada en Galápagos (Ecuador), se decidió abandonar el modelo de desarrollo cerrado y dar paso al modelo abierto. El comercio y el mercado adquirieron prioridad, lo que se reflejó en la adopción de un Diseño Estratégico y un Plan de Trabajo, donde el tema comercial era el predominante.

Los países andinos eliminaron entre si los aranceles y formaron una zona de libre comercio en 1993, donde las mercaderías circulaban libremente. Esto permitió que el comercio intracomunitario creciera vertiginosamente y que también se generaran miles de empleos. Se liberalizó algunos servicios, especialmente de transporte en sus deferentes modalidades, excepto al de los hidrocarburos.

En 1997, los presidentes decidieron, a través del Protocolo de Trujillo, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena para adaptarla a los cambios en el escenario internacional estableciendo para el efecto el Sistema Andino de Integración. Esta reforma permitió que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la estructura institucional. Se creó la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino, con un nuevo enfoque y visión de la integración, y especialmente con un gran respaldo político para avanzar.

Posteriormente, se fueron haciendo cada vez más notorias las limitaciones del modelo abierto de integración, que si bien había permitido el crecimiento del comercio, mantenía los mismos índices de pobreza y desigualdad. Es así como en el 2003 se incorpora la vertiente social al proceso de integración y se dispone por mandato presidencial el establecimiento de un Plan Integrado de Desarrollo que estuvieron presentes en los inicios del proceso, pero que habían sido abandonados.

En el Plan de Trabajo 2007 de la Secretaría General de la CAN queda reflejado muy claramente ese cambio, que contempla como áreas de acción la Agenda Social, Agenda Ambiental, Cooperación Política, Relaciones Externas y Desarrollo Productivo y Comercial.

En los últimos años se han registrado acontecimientos que sin duda, han impactado en el quehacer de la integración. En abril de 2006, Venezuela decidió retirarse de la CAN y el 20 de Septiembre de este mismo año, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores otorgó a Chile la condición de País Miembro Asociado de la Comunidad Andina, abriendo el camino para su reingreso.

2.2 MARCO INSTITUCIONAL ANDINO²¹

La institucionalidad andina ha tenido dos etapas fundamentales, la primera que va de 1969 a 1997 y la segunda que se inicia en Junio de 1997 con la puesta en vigencia del Protocolo de Trujillo, suscrito por los Presidentes en Marzo de 1996.

En sus orígenes la Comunidad Andina tenía como órganos principales a la Comisión y la Junta, la Corporación Andina de Fomento fue creada Convenio antes de la suscripción del Acuerdo de Cartagena.

²¹ http://www.comexi.gov.ec/docs/acuerdo_cartagena.doc

A medida que avanzaba este proceso de integración, se crearon en 1970 el Convenio Andrés Bello para atender el área de educación, en 1971 el Convenio Hipólito Unanue para la integración en el área de la salud, en 1973 el Simón Rodríguez, para avanzar en la integración en lo referente al trabajo, en 1976 se funda el Fondo Andino de Reservas, que en 1991 se transforma en Fondo Latinoamericano de Reservas y que se dedica al área financiera, en 1979 se crean tres órganos adicionales para la integración que son: Tribunal de Justicia Andino, Parlamento Andino y por último, Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. El 23 de Mayo de 1990 se creó el Consejo Presidencial Andino para el fortalecimiento y profundización de integración. Debe precisarse que el Consejo de Cancilleres y de Presidente hasta 1997 no se incorporaban jurídicamente a la estructura institucional.

Con la reforma establecida con el Protocolo de Trujillo, aprobada en el VIII Consejo Presidencial, efectuado en Marzo de 1996, que procede a la creación de la Comunidad Andina, conformada por los Países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y además se establece el Sistema Andino de Integración (SAI) con el fin de permitir una coordinación efectiva de los órganos y las instituciones que la conforman.

2.2.1 EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)²²

Los órganos e instituciones que actualmente forman parte del Sistema Andino de Integración fueron creados, en su mayoría, en los diez primeros años del proceso. Al entrar en vigencia en 1997 el Protocolo de Trujillo, la institucionalidad andina adquirió su estructura actual. Ahora la conducción del proceso está a cargo del Consejo Presidencial Andino.

²² <http://www.comunidadandina.org/sai/estructura.html>

GRÁFICO 2.2.1

INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN



Fuente: <http://www.comunidadandina.org/sai/estructura.html>

Elaboración: SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

2.2.2 ESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD ANDINA²³

La Comunidad Andina es una organización subregional con personalidad jurídica internacional y compuesta por el Sistema Andino de Integración (SAI), el conjunto de órganos e instituciones encargado de profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

La reforma institucional efectuada con el Protocolo de Trujillo permitió que la conducción del proceso de integración esté a cargo de los Presidentes, por lo que el Consejo Presidencial Andino y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores forman parte de la estructura institucional.

- Consejo Presidencial Andino
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

²³ <http://www.sre.gob.mx/dgomra/can/can1.htm>

- Comisión de la Comunidad Andina
- Secretaría General de la Comunidad Andina
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
- Parlamento Andino
- Corporación Andina de Fomento (CAF)
- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)
- Universidad Andina Simón Bolívar.
- Consejo Consultivo Empresarial Andino
- Consejo Consultivo Laboral Andino

2.2.2.1 EL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración (SAI), conformado por los Jefes de Estado de los Países Miembros de la CAN, se reúne en forma ordinaria una vez al año. El Consejo tiene un Presidente quien ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanece un año calendario en su función. Se encarga de establecer los lineamientos de trabajo, prioridades y el rumbo de la integración.

2.2.2.2 EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Es el órgano de dirección política de la CAN, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros. Se encarga de formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional, emite Declaraciones y Decisiones, prepara las reuniones de los Presidentes andinos, elige y, cuando corresponde, remueve al Secretario General, evalúa la gestión de la Secretaria General, considera

las iniciativas y propuestas que los Países Miembros o la Secretaría General someten a su consideración.

2.2.2.3 LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

Es el órgano normativo del SAI encargado de formular, ejecutar y evaluar la política general del proceso de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones y coordina la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia. Está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros.

2.2.2.4 SECRETARÍA GENERAL

Con sede permanente en Lima (Perú), la Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina. Está dirigida por un Secretario General, elegido por consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada con la Comisión. Está facultada para formular Propuestas de Decisión en el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, así como para administrar el proceso de integración subregional, velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios; mantener vínculos con los Países Miembros y con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación.

En reunión ampliada del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada el 18 de enero de 2007 en Río de Janeiro, Freddy Ehlers Zurita, de nacionalidad ecuatoriana, fue designado Secretario General de la CAN para un período de 5 años, mediante la Decisión 662.

El 1 de febrero de 2007, asumió sus funciones como Secretario General de la CAN. La presentación en sociedad del nuevo responsable andino se realizó el 22 de febrero en sesión especial ante los cancilleres y ministros de Comercio de los cuatro países de la CAN.

2.2.2.5 TRIBUNAL DE JUSTICIA ANDINO

Es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, integrado por cinco Magistrados representantes de cada uno de los Países Miembros, con competencia territorial en los cinco países y con sede permanente en Quito, Ecuador.

2.2.2.6 EL PARLAMENTO ANDINO

Es el órgano deliberante del SAI de naturaleza comunitaria. Tiene su sede en Bogotá, Colombia. Está constituido por 5 Representantes titulares por cada uno de los países de la Comunidad Andina que son elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento establecido por el Protocolo Modificatorio al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y al Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes y de conformidad con el derecho comunitario y la legislación interna de cada país.

En los países en los cuales aún no se han realizado procesos de elecciones directas para elegir a sus Representantes al Parlamento Andino, los Congresos de dichos países designan, de entre sus Parlamentarios Nacionales, a los Representantes Titulares y Suplentes mediante procesos similares a los de la conformación de sus Comisiones Permanentes.

Sus funciones son participar en la generación normativa del proceso de integración, mediante sugerencias, a los órganos del SAI, de proyectos de normas de interés común. Asimismo, se encarga de promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros y las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los países andinos y de terceros países.

El artículo 4 del Tratado Constitutivo señala que la Asamblea del Parlamento Andino celebrará dos Sesiones Ordinarias anuales sin necesidad de previa convocatoria. El

lugar, fecha de celebración y período de duración de las reuniones anuales los determina la Asamblea en la del año presente con un criterio de rotación de países. Asimismo, el mencionado artículo dispone que el Parlamento Andino podrá reunirse en forma extraordinaria para conocer los asuntos urgentes y específicos. Cuando así, lo solicite por lo menos un tercio de los Representantes.

2.2.2.7 CONVENIOS

Los convenios son instituciones intergubernamentales que fueron creadas para completar los esfuerzos integracionistas en el sector económico y comercial con acciones en otros campos.

2.2.2.7.1 CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR)

Son las instituciones financieras del Sistema que tienen por objeto el proceso de integración subregional andino, así como apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración mediante la movilización de recursos para la prestación de servicios financieros múltiples.

2.2.2.7.2 UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Institución del SAI creada en 1985 para la investigación, la enseñanza, la formación post-universitaria y la prestación de servicios, así como el fomento a la cooperación y coordinación entre las universidades de la Subregión. Tiene su sede central en la ciudad de Sucre, Bolivia.

2.2.2.7.3 CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL Y CONSEJO CONSTITUCIONAL LABORAL

Son instituciones consultivas del SAI que emiten opinión sobre los programas o actividades del proceso de integración subregional andina que fueran de interés para

sus respectivos sectores. Están conformados por los representantes de los sectores empresarial y laboral de cada uno de los Países Miembros.

2.3 OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD ANDINA²⁴

- La CAN propone el desarrollo de la región a través de la integración a nivel político, económico y social con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población de los países miembros. A nivel político se plantea una política exterior común para lograr una mayor presencia e influencia internacional, fortalecer la identidad y cohesión de la CAN, participar activamente en el proceso de integración latinoamericana, desarrollar y consolidar la democracia del Estado de Derecho y promover el desarrollo sostenible de la Subregión. A nivel económico, el eje de la integración es el Mercado Común, con el que se pretende formar un único territorio económico capaz de multiplicar las oportunidades comerciales, de inversión y empleo, para empresarios y trabajadores andinos, así como de terceros países, garantizando una mejor inserción en la economía mundial.
- Facilitar la participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de sus habitantes.
- Avanzar hacia la disminución de la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los países miembros en el contexto económico internacional.
- Reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los países miembros.
- Fortalecer la solidaridad subregional.

2.4 MECANISMOS DE LA COMUNIDAD ANDINA²⁵

Los mecanismos son discrecionales de la autoridad supranacional, mediante estos mandatos se busca alcanzar los objetivos propuestos por la Comunidad Andina.

²⁴ <http://www.sre.gob.mx/dgomra/can/can1.htm>

²⁵ Garzozí, k.v.(2007). *Análisis y Perspectivas del Comercio Exterior Ecuatoriano en el marco de la Comunidad Andina de Naciones* . Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial - Quito, Ecuador

La armonización de políticas económicas y sociales, es un mecanismo que cuenta con normas comunes sobre todo en aquellos instrumentos y políticas directamente relacionadas con el comercio exterior, para evitar que se produzcan distorsiones en el mercado ampliado. El programa de desarrollo industrial obliga a los países miembros a promover conjuntamente el sector industrial, para ello han diseñado tres modalidades de integración industrial; programas de integración industrial, convenios de complementación industrial y los proyectos de integración industrial.

El primero sirve para promover nuevas producciones industriales en ámbitos sectoriales o intersectoriales. El segundo tiene como objeto promover la especialización industrial entre los países miembros y es de carácter temporal; y por último, los proyectos de integración industrial se abocan a la ejecución de productos específicos o familias de productos preferentemente nuevos. La integración física sirve para lograr un mejor aprovechamiento del espacio físico, fortalecer la infraestructura y servicios necesarios, en el ámbito de la energía transporte y comunicaciones, y del tráfico fronterizo entre países. La integración financiera comprende la ejecución de asociaciones y coordinación de las políticas financieras de los países miembros como también de pagos.

El programa de liberación es un mecanismo básico del esquema de Integración Andina y cuya finalidad es la eliminación gradual de gravámenes y restricciones de todo orden a fin de construir una zona de libre comercio. El arancel externo común es un mecanismo que comprende plazos y modalidades, así como de los niveles adecuados de protección respecto de las importaciones de terceros países a favor de la producción sub-regional. Esta es una etapa después de la zona de libre comercio que permite la conformación de la unión aduanera. El régimen especial a Bolivia y Ecuador es un mecanismo de integración que busca disminuir gradualmente las diferencias de desarrollo actualmente existentes en la sub-región a fin de alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo económico y, de manera inmediata en los “beneficios de la industrialización del área y de la liberación del comercio”, mediante la armonización de políticas económicas y de la coordinación de planes de desarrollo, como también de la política industrial, comercial, de la ejecución del

arancel externo común y de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Por último, la canalización de recursos dentro y fuera de la sub-región para proceder a la financiación de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración

Además para lograr una mejor integración comercial se utilizaron los siguientes instrumentos:

2.4.1 ARANCEL EXTERNO COMÚN (AEC)²⁶

El Arancel Externo Común AEC, se define como la tasa arancelaria que aplican de modo uniforme los miembros del mercado común andino, a las importaciones procedentes de terceros países.

El AEC es aplicado desde el 31 de enero de 1995. Su aprobación fue el 26 de noviembre de 1994 por únicamente cuatro de los cinco países que formaban la Comunidad Andina, ya que Perú no adoptó el AEC (Decisión 370).

La estructura del AEC tiene como base cuatro niveles arancelarios, 5%, 10%, 15% y 20% en función del grado de elaboración de los productos, entendiéndose que mientras mayor valor agregado tiene un producto mayor será su nivel arancelario.

Para el Ecuador, se estableció un régimen especial, en virtud del cual se permitía a este país mantener una diferencia de 5 puntos con los niveles del AEC en una lista no mayor de 990 sub-partidas arancelarias.

Bolivia fue autorizado a aplicar a sus importaciones procedentes de terceros países sus aranceles nacionales de 5% y 10%

Los regímenes de excepción, mediante listas específicas, se aplican a favor de Ecuador (con 400 sub-partidas) y de Colombia y Venezuela (con 230 sub-partidas para cada uno de ellos). El régimen de excepciones tuvo vigencia hasta enero de 1999 cuando quedó en plena aplicación el régimen general.

²⁶ http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/dectema_aec.htm

Existe una nómina que identifica a los bienes no producidos en la subregión andina. Esta es revisada permanentemente y cuenta con un número de aproximadamente 2000 sub-partidas. En el acuerdo comunitario, se establece que para estos productos el AEC puede ser reducido al 5%, y tratándose de bienes de capital y de materias primas, la reducción puede llegar al 0%.

Para un grupo de productos agropecuarios el AEC puede ser rebajado o incrementado automáticamente en base a los procedimientos establecidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios cuyos pisos y techos serán calculados según lo establecido en el artículo 6 de la Decisión 371 por la Comisión del Acuerdo de Cartagena el 26 de Noviembre de 1994.

El Arancel Externo Común permite armonizar gradualmente las diversas políticas económicas de los Países Miembros y perfeccionar la unión aduanera, facilitando el funcionamiento del mercado ampliado, unifica protecciones aplicadas a los productos de ingreso a los Países Miembros, e impide la triangulación del comercio en la zona de libre comercio de la Comunidad Andina, evitando distorsiones.

Sin embargo, mediante la Decisión 717 la Comisión de la Comunidad Andina establece en su artículo único a los países miembros a extender hasta el 31 de Diciembre del 2011 los plazos previstos en los artículos 1,2, y 3 de la Decisión 695; en estos artículos se dispuso que los países miembros podían no aplicar las Decisiones 370,371 y 465 en las cuales se estableció la adopción del Arancel Externo Común.

2.4.2 SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS (SAFP)²⁷

Mediante la Decisión 371 de 1994, la Comunidad Andina, estableció el Sistema Andino de Franjas de Precios Agropecuarios (SAFP), con el fin de estabilizar el

²⁷ http://www.minagricultura.gov.co/02componentes/06com_02b_sistema.aspx

costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales o por graves distorsiones de los mismos.

De esta manera, el Sistema permite una mayor vinculación de los precios internos de los productos importables con la tendencia de los precios internacionales, y permite a los productores nacionales contar con señales claras para toma de decisiones de siembra, producción y comercialización de sus productos. El sistema cubre dos clases de productos:

- **Productos marcadores:** Cuyos precios internacionales son utilizados para el cálculo de la franja.
- **Productos derivados y sustitutos:** Aquellos obtenidos mediante transformación o mezcla de productos marcadores.

La Secretaria General, órgano técnico de la Comunidad Andina, anuncia cada año, antes del 15 de diciembre, los precios piso y techo de cada franja.

Los precios piso y techo tienen vigencia anual, contada a partir del primero de abril de cada año. Se actualizan añadiendo a la serie de precios históricos los últimos 12 meses y excluyendo los 12 meses iniciales de la serie de 60 meses.

Los precios de referencia quincenales son calculados y comunicados por la Secretaria General a los Países Miembros, no menos de una semana antes del inicio de la quincena durante la cual se aplican.

2.4.3 INSTRUMENTOS ADUANEROS²⁸

La Comunidad Andina ha aprobado una serie de instrumentos legales que permitan a las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros poder desarrollar los servicios aduaneros tanto en el comercio intracomunitario como

²⁸ <http://www.comunidadandina.org/aduanas.htm>

con terceros Países, bajo un procedimiento común y armonizado acorde con los instrumentos y estándares internacionales que existen sobre la materia, tendiendo como objetivo la facilitación el comercio exterior y mejora de la eficiencia de las medidas destinadas al cumplimiento de la legislación y el control aduanero establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

a) Nomenclatura Arancelaria²⁹

Uno de los instrumentos armonizados de comercio exterior más importantes que dispone la Comunidad Andina es la Nomenclatura Común NANDINA, basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) del Consejo de Cooperación Aduanera.

Este moderno sistema, que utiliza un lenguaje aduanero común, aceptado y reconocido a nivel mundial, permite simplificar la tarea de los importadores, exportadores, productores, transportistas y administradores de aduanas.

Desde su entrada en vigencia, en 1991, este sistema común de clasificación de mercaderías ha sido permanentemente actualizado y adecuado al desarrollo del proceso de integración y a las necesidades de las producciones de los Países Miembros. En la actualidad, la NANDINA se encuentra armonizada a nivel de 8 dígitos.

La última actualización se hizo mediante la Decisión 653 la cual entró en vigencia el 1 de enero del 2007 y que aprueba el Texto Único de la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina denominada < NANDINA >, en virtud del cual se incorporo la Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado, con la finalidad de facilitar la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio

²⁹ <http://www.comunidadandina.org/aduanas/nomenclatura.htm>

exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

b) Arancel Integrado Andino (ARIAN)³⁰

El ARIAN, aprobado por medio de la Decisión 657, es un sistema que permite recoger, validar e incorporar a una base de datos toda la información y normativa que generan los órganos de decisión de la Comunidad Andina, mediante las aperturas, en los casos en que sea necesario, de las Subdivisiones de la Nomenclatura Comunidad Andina (NANDINA), para designar las mercancías que sean objeto de reglamentaciones específicas.

El grupo de expertos en NANDINA y ARIAN del Comité Andino de Asuntos Aduaneros en el artículo 4 de la Decisión 657 determina que cada subpartida ARIAN se identificará mediante un código de 10 dígitos. Los ocho primeros dígitos identificarán a la subpartida NANDINA, y los dos siguientes dígitos a una subdivisión comunitaria que identificará las aperturas nacionales efectuadas por los Países Miembros al amparo de la Disposición Transitoria Única de la Decisión de Actualización de la NANDINA; en ausencia de tal subdivisión, los dígitos noveno y décimo serán (00).

Se utilizarán códigos adicionales suplementarios de cuatro caracteres del dígito 15 al 18, para identificar mercancías que requieran la aplicación de políticas y medidas nacionales específicas que no puedan ser codificadas total o parcialmente en las subpartidas ARIAN.

³⁰ <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D657.htm>

c) Valoración Aduanera³¹

Las normas andinas de valoración permite a los Países Miembros, contar con una normatividad común para la determinación de la base imponible de los derechos de aduana e impuestos aplicables en la importación de mercancías, contando para ello con una Declaración Andina, del valor – DAV la cual brinda información sobre la transacción comercial.

Por medio de la Decisión 571 del 12 de diciembre de 2003, la Comisión de la Comunidad Andina adoptó, como normativa subregional sobre valor en aduana de las mercancías, el Acuerdo sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Asimismo, la Secretaría General adoptó en agosto de 2004, mediante la Resolución 846, el Reglamento Comunitario sobre la aplicación del valor en aduana de las mercancías importadas al Territorio Aduanero Comunitario, el cual contiene el detalle y los procedimientos de aplicación de la Decisión 571.

d) Regímenes Aduaneros³²

Las normas andinas sobre regímenes aduaneros permiten la armonización de los procedimientos y formalidades exigibles en el ingreso y salida de las mercancías y medios de transporte así como en la destinación aduanera de las mercancías a un régimen u operación aduanera, habiéndose adoptado a nivel andino el Documento Único Aduanero (DAU)

e) Tránsito Aduanero Comunitario³³

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, vienen aplicando desde enero del 2006, la Decisión 617 sobre transito Aduanero Comunitario, régimen aduanero

³¹ <http://www.comunidadandina.org/aduanas/valoracion.htm>

³² <http://www.comunidadandina.org/aduanas/regimenes.htm>

³³ <http://www.comunidadandina.org/aduanas/transito.htm>

que permite trasladar bajo una misma operación, mercancías desde la Aduana de un País Miembro de la Aduana de otro País Miembro, en el curso del cual cruzan una o varias fronteras de los Países Miembros.

f) Asistencia y Control Aduanero³⁴

La Comunidad Andina ha aprobado una serie de Decisiones con la finalidad de que las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros se presten asistencia y cooperación así como para la aplicación de las acciones de control de las operaciones de comercio exterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la legislación aduanera y reprimir los ilícitos Aduaneros.

g) Normas de Origen³⁵

La Comunidad Andina dispone de normas propias para la calificación de origen de las mercancías, adoptadas por medio de la Decisión 416 de julio de 1997. En ellas se establecen las condiciones que deben cumplir los productos para ser considerados originarios de la subregión y beneficiarse, por los tanto, del mercado ampliado.

h) Otros Instrumentos Aduaneros³⁶

Además de los temas antes mencionados se han establecido normas andinas sobre el Arancel Integrado Andino – ARIAN como herramienta de difusión y aplicación de medidas comunitarias y nacionales y el Programa Andino de Formación Aduanera.

³⁴ <http://www.comunidadandina.org/aduanas.htm>

³⁵ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

³⁶ <http://www.comunidadandina.org/aduanas/otros.htm>

2.4.4 LIBERACIÓN DEL INTERCAMBIO DE SERVICIOS³⁷

El Marco General para la liberación del comercio de servicios e la Comunidad Andina (Decisión 439), establece un conjunto de principios y normas para liberalizar la circulación de los servicios, mediante la eliminación de las medidas restrictivas al interior de la Comunidad Andina, como mecanismo para alcanzar la creación del Mercado Común Andino de Servicios, estimulando el fortalecimiento y diversificación de los servicios andinos y armonizando las políticas nacionales sectoriales. Dicha norma, responde a las directrices presidenciales adoptadas en junio del 2001, estableciendo la liberación progresiva del comercio intrasubregional de servicios.

En cuanto a su ámbito de aplicación, la Decisión determina que el Marco General será aplicable al comercio de servicios entre los países miembros en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro. La Decisión precisa, además, los requisitos que deberán cumplir los servicios originarios de la sub-región, para poder disfrutar de los beneficios derivados del Marco General, y el procedimiento a seguir en los casos en que un país miembro tenga dudas sobre el origen de un servicio. Así mismo, crea el Comité Andino del Comercio de Servicios (CAS), como órgano de apoyo, cuya función principal será la de celar por la coherencia conceptual y funcional del proceso de liberación.

2.4.5 POLÍTICA EXTERNA COMÚN (PEC)³⁸

La Política Externa Común de la Comunidad Andina, tiene sus orígenes en el Acuerdo de Cartagena. A partir de aquí los Cancilleres de los países miembros empezaron actuar conjuntamente en la escena internacional, dando inicio a un progreso de concertación política que tuvo importantes resultados, en apoyo a la

³⁷ Garzozì, k.v.(2007).*Análisis y Perspectivas del Comercio Exterior Ecuatoriano en el marco de la Comunidad Andina de Naciones* . Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial - Quito, Ecuador

³⁸ http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/dectema_pec.htm

consolidación de los procesos de transición democrática que se desarrollaban en esos momentos en varios Países Latinoamericanos.

El reconocimiento que suscitaron estas políticas estimuló a los gobiernos para que firmaran en Lima en noviembre de 1979, el instrumento constitutivo del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Grupo Andino cuya primera atribución era la de formular la Política Exterior Conjunta. El Protocolo de Trujillo de 1996 incorporó dicho Consejo al marco institucional de la CAN con capacidad a adoptar decisiones de carácter vinculante y con el mandato de formular la Política Exterior de los países miembros en los asuntos que sean de interés sub-regional, así como orientar y coordinar la acción de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Naciones.

En mayo de 1999, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores decidió formular una Política Exterior Común a través de la decisión 458 que establece los lineamientos de la Política Exterior Común (PEC), y comprende sus principios, objetivos, criterios, modalidades y del grado de cooperación política y marcar el inicio de una nueva etapa en el proceso de integración Andina. Las áreas de acción de la PEC abarcan ámbitos tanto políticos y económicos como socio-culturales. En lo político, están comprendidas las relaciones extraregionales, la democracia y los derechos humanos, el fortalecimiento del multilateralismo, seguridad y fomento de la confianza, el desarrollo sostenible, la corrupción, el terrorismo, y el tráfico ilícito de armas y estupefacientes. En lo económico abarca la integración regional, la promoción de libre comercio, el acceso preferencial, la cooperación internacional, la promoción comercial y las inversiones, el comercio de bienes y servicios, la inversión extranjera el financiamiento internacional, la propiedad intelectual, la agricultura, la energía y los transportes. En lo socio cultural se incluyen la identidad andina, el desarrollo social, y el patrimonio cultural.

2.4.6 POLÍTICA AGROPECUARIA COMÚN ANDINA (PACA)³⁹

El fin de la política agropecuaria común andina es impulsar una agricultura eficiente y moderna, con capacidad para atraer y aprovechar al máximo los recursos de inversión y el capital humano necesarios, con capacidad para exportar de manera consistente y creciente con el fin de permitir un adecuado nivel de vida a los habitantes andinos.

La política agropecuaria común andina se establece por Mandato Presidencial y tiene como objetivos:

- La eliminación de gravámenes y restricciones de todo orden que inciden en el comercio intrasubregional.
- La armonización de instrumentos de política sectorial.
- Un programa de Desarrollo Agropecuario, que establece la armonización de las políticas, la adopción de normas y programas comunes sobre sanidad animal y vegetal, la ejecución de programas y acciones conjuntas con relación al comercio agropecuario y agroindustrial con terceros países.
- Igualar las condiciones de competencia en los mercados agrícolas eliminando distorsiones en la subregión.
- Formular un programa comunitario conducente a mejorar la competitividad de los sectores productivos, para el mayor aprovechamiento del mercado subregional y el acceso a terceros mercados.

³⁹ <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d455.htm>

2.5 LOGROS PRINCIPALES⁴⁰

- La liberación de los servicios de transporte en sus diferentes modalidades.
- El incremento, en más de 82 veces, de las exportaciones intrasubregionales, al pasar de 111 millones de dólares, en 1970, a 9 072 millones de dólares en 2005.
- El incremento del componente manufacturero de los productos que comercializan los andinos entre sí, de 48 por ciento, en 1970, a 84 por ciento, en el 2005.
- La firma de un convenio entre la Comunidad Andina y Estados Unidos para el establecimiento del Consejo Andino-Estadounidense que impulsará las exportaciones y atraerá inversiones.
- Adopción de una norma comunitaria para la protección y promoción de la libre competencia en la subregión andina, que responde a los requerimientos del proceso de integración, de apertura comercial y globalización.
- Una Zona de Libre Comercio en funcionamiento desde 1993 en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, a la que terminó de incorporarse el Perú el 1 de enero de 2006.
- Un arancel externo común vigente desde el 1 de febrero de 1995
- El aumento, en 37 veces de la inversión extranjera acumulada, al pasar de 3400 millones de dólares en 1970 a 127 311 en el 2005.
- El acceso preferencial de los productos de los países andinos a la Unión Europea y a Estados Unidos
- La creación y fortalecimiento del orden jurídico andino con la adopción de nuevas normas comunitarias, cuya característica más importante es la supranacionalidad.
- Avances en la armonización de instrumentos y políticas económicas: normas para prevenir y corregir las distorsiones a la competencia, las normas para la

⁴⁰ <http://www.comunidadandina.org/quienes/logros.htm>

calificación de origen, técnicas y sanitarias, nomenclatura común, valoración entre otras, además de regímenes comunes de inversión extranjeras, propiedad intelectual, etc.

- La incorporación en la estructura orgánica del Sistema Andino de Integración del Consejo Presidencial Andino Y el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, como órganos de dirección del proceso.
- El acceso preferencial de los productos de los países andinos a la Unión Europea y a Estados Unidos.
- La creación por los Presidentes Andinos, en su IX cumbre, del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda, Finanzas, Bancos Centrales y responsables de planeación Económica de la Comunidad Andina con el encargo de avanzar en la armonización de políticas macroeconómicas.
- La aprobación de un Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del comercio de servicios de la Comunidad Andina.
- El fortalecimiento del Sistema Andino de Integración (SAI) con la aprobación, por los ministros de salud de la subregión y de Chile, de la adscripción del convenio Hipólito Unanue al SAI
- La aprobación de los Lineamientos de Política Exterior Común.
- La suscripción del Entendimiento de Cooperación en materia de Comercio e Inversiones entre la Comunidad Andina y Canadá, por medio del cual las partes se comprometieron a intensificar y fortalecer sus relaciones.
- La aprobación de Las Normas que regulan el proceso de integración y liberalización del comercio de servicios de las telecomunicaciones en la Comunidad Andina.
- La aprobación, por el consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la Comunidad Andina, de la Política Comunitaria para la Integración y Desarrollo Fronterizo, como un componente esencial del fortalecimiento y consolidación del proceso de integración.

- La suscripción de un nuevo convenio de complementación automotor, que permitirá aprovechar mejor el mercado andino y sentar las bases para un mayor desarrollo del sector en la subregión.
- La suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena “Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia“, por medio del cual Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela establecen como “condiciones esenciales “para la cooperación y la integración “la plena vigencia de las instituciones democráticas y el estado de derecho “y acuerdan que sus disposiciones se apliquen en caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los Países Miembros.
- La adopción de un nuevo régimen común sobre propiedad industrial, considerado como uno de los más desarrollados del hemisferio, que adecua la norma a lo estipulado en la materia en la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Aprobación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos, que comprende los aspectos sobre prevención, interdicción, reducción de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo, así como el control del desvío de precursores químicos, del lavado de activo y de tráfico de armas, municiones y explosivos.
- Se dan pasos de trascendental importancia para la libre circulación de personas con la creación del Pasaporte Andino y la aprobación de una norma comunitaria que permite a los turistas andinos viajar entre Bolivia, Colombia Ecuador y Perú portando solamente sus Documentos Nacionales de identificación.
- Impulso decisivo a la integración y el desarrollo fronterizo con la aprobación de normas comunitarias que disponen la creación de Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) y de Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la subregión andina.

- Aprobación del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, con lo que se fortalece el sistema comunitario de solución de controversias y se agiliza, moderniza y hace más eficaces los procesos de este órgano del SAI.
- La aprobación de la Carta Andina para la paz y la seguridad que establece los principios y compromisos para la formulación de una política comunitaria de seguridad en la subregión, la instauración de una zona de paz, las acciones regionales en la lucha contra el terrorismo y la limitación de los gastos de la defensa externa, el control de las armas convencionales y la transparencia.
- Aprobación de la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, la primera de carácter comunitario que adopta un grupo de países concurrente a los Estados, las comunidades indígenas, nativas afroamericanas y locales, el sector privado, la comunidad científica y la sociedad civil en esta materia.
- La adopción de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos", como instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de dichos derechos, en la subregión. Disponen que el carácter vinculante de esta Carta sea decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el momento oportuno.
- Celebración de un Acuerdo de Complementación Económica entre la Comunidad Andina y el Mercosur para la conformación de un Área de Libre Comercio
- Se inicia el proceso de integración eléctrica de los países de la Comunidad Andina, al ponerse en operación la interconexión entre Ecuador y Colombia.
- La entrada en vigencia del Protocolo de Sucre que introduce modificaciones sustanciales en el texto actual del Acuerdo de Cartagena y consagra nuevos mecanismos que profundizarán la integración
- Aprobación de instrumentos normativos que permiten el libre tránsito de trabajadores en el territorio de la Comunidad Andina, garantizando su seguridad social y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Adopción del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras, con lo cual la Comunidad Andina se constituyó en el primer esquema de integración en el mundo que cuenta con un instrumento de carácter vinculante en la materia.
- Creación de un Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Cooperación Consular que permitirá, entre otros, a los consulados de los países de la CAN en el exterior, coordinar acciones de protección de los derechos fundamentales en beneficio de los nacionales de las naciones andinas.
- La suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur permite dar un salto cualitativo en el proceso de conformación de un espacio sudamericano de integración.
- Creación del Consejo Consultivo de Autoridades Municipales con el fin de impulsar las acciones destinadas a fortalecer las ciudades como actores de la integración.
- Adopción de un nuevo Régimen común para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en los países andinos.
- Los países de la CAN deciden preservar, en las negociaciones comerciales con terceros, el ordenamiento jurídico andino y hacer prevalecer la normativa comunitaria en sus relaciones recíprocas.
- La CAN se convierte en el único esquema de integración, además de la UE, en tener una política de seguridad común, al aprobar los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común.
- Se decide establecer una Zona de Paz Andina que brindará a la Comunidad Andina una herramienta para consolidar el mantenimiento de la paz y la convivencia pacífica entre los pueblos andinos.
- Se avanza en el proceso de integración económica y financiera andina al aprobarse las normas de armonización tributaria en relación con impuestos tipo Valor Agregado y Selectivo al Consumo, únicas a nivel hemisférico.

- Se adopta una Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres, que incorpora una visión de desarrollo, en consonancia con la visión propiciada por Naciones Unidas.
- Se fortalece la cultura de integración, al disponerse la incorporación de la temática de la integración en los contenidos y programas educativos escolares de los países andinos.
- La aprobación del Plan Integrado de Desarrollo Social (Decisión 601) permite a los países de la Comunidad Andina afrontar comunitariamente la pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión.
- La Comunidad Andina se constituye en el primer grupo regional en el mundo en adoptar una norma comunitaria para el control y la vigilancia de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Se coloca a la Comunidad Andina en ruta hacia el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea que incluya libre comercio, al lanzarse oficialmente el proceso de valoración conjunta de la integración andina en el marco de la reunión de la Comisión Mixta Andino-Europea, realizada en Bruselas
- Instalación del Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales (CCAAM), con lo cual se amplía la base social de la integración andina con nuevos actores.
- Instalación del Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales (CCAAM), con lo cual se amplía la base social de la integración andina con nuevos actores.
- Se otorga la condición de Miembro Asociado de la Comunidad Andina a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, atendiendo a una solicitud de estos países integrantes del Mercosur.
- Adhesión de Bolivia a la norma comunitaria que establece las reglas comunes para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad.

- Aprobación de una nueva Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo, que refuerza el principio de responsabilidad compartida y adopta un enfoque integral y sostenible.
- Se aprueba el establecimiento de un Fondo para el Desarrollo Rural y la Productividad Agropecuaria, para promover de forma integral y equitativa las zonas rurales.
- Suscripción de un Memorando de Entendimiento entre la CAN y Venezuela por medio del cual ambas partes acuerdan mantener la plena vigencia a las ventajas comerciales recibidas y otorgadas de conformidad con el Programa de Liberación de la subregión andina.
- Se aprueba la incorporación de Chile a la CAN como País Miembro Asociado, después de 30 años de ausencia.
- Se constituye la Red Académica Andina y de Organizaciones Sociales (RAAOS) con el propósito de apoyar el desarrollo de la dimensión social del proceso andino y sudamericano de integración.
- Se establece el Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina como instancia consultiva en el marco del Sistema Andino de Integración, para promover la participación activa de los pueblos indígenas en los asuntos vinculados con la integración subregional.
- La Secretaría General de la CAN es escenario de un histórico encuentro de la sociedad civil de los cuatro países andinos para dialogar y formular propuestas sobre las negociaciones entre la CAN y la UE para el Acuerdo de Asociación entre ambos bloques.
- Se desarrolla el Proyecto “Acción con la Sociedad Civil para la Integración Regional Andina” (SOCICAN) que, mediante un Fondo Concursable, promueve la participación de la sociedad civil en la integración.
- Se desarrolla el Proyecto DROSICAN que permitirá contribuir con las acciones para prevenir y controlar los posibles efectos de la oferta y demanda de drogas sintéticas.

- Se desarrolla el Proyecto Biocan que busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones andino-amazónicas, mediante la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa y respetuosa de la diversidad cultural.

2.6 POBLACIÓN

CUADRO 2.6

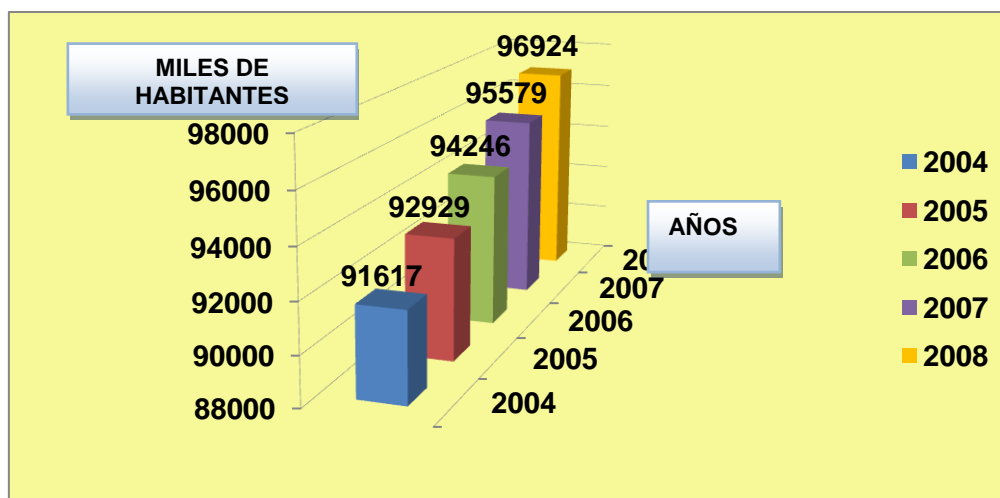
POBLACIÓN (Miles de habitantes)

AÑOS/PAÍS	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ	CAN
2004	9227	42367	13027	26996	91617
2005	9427	42889	13215	27398	92929
2006	9627	43405	13408	27806	94246
2007	9827	43926	13605	28221	95579
2008	10028	44450	13805	28641	96924
2009	10227	44978	14005	29067	98277

Fuente: (Secretaría General de la Comunidad Andina 2009)
Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 2.6

POBLACIÓN



Fuente: (Secretaría General de la Comunidad Andina 2009)
Elaboración: EL AUTOR

2.7 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)⁴¹

2.7.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TOTAL

CUADRO 2.7.1
PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL (Millones de Dólares)

AÑOS/PAÍS	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ	CAN
2004	8809	98059	32642	69735	209245
2005	9574	122900	37187	79485	249146
2006	11526	136132	41402	92483	281543
2007	13292	171607	45789	107399	338087
2008	18938	203000	54668	131382	407988
2009	17549	228614	55613	127368	429144

Fuente: (Secretaría General de la Comunidad Andina 2009)
Elaboración: EL AUTOR

2.7.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO PER CÁPITA

CUADRO 2.7.2
PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA (Dólares por habitante)

AÑOS/PAÍS	BOLIVIA	COLOMBIA	ECUADOR	PERÚ	CAN
2004	954,7	2314,5	2505,7	2583,2	2089,5
2005	1015,6	2865,5	2814,0	2901,1	2399,1
2006	1197,3	3136,3	3087,9	3326,0	2686,9
2007	1352,6	3906,7	3365,6	3805,6	3107,6
2008	1888,5	4566,9	3960,0	4587,2	3750,7
2009	1715,9	5082,8	3970,9	4381,9	3787,9

Fuente: (Secretaría General de la Comunidad Andina 2009)
Elaboración: EL AUTOR

⁴¹ <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DEstadisticos/SGde249.pdf>

CAPITULO III

MERCADO COMÚN DEL SUR

3.1 ANTECEDENTES⁴²

La República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental de Uruguay suscribieron el 26 de marzo de 1991 el Tratado de Asunción con el objeto de crear el Mercado Común del Sur, MERCOSUR.

Los cuatro Estados Partes que conforman el MERCOSUR comparten una comunión de valores que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Con esa base fundamental de coincidencias, los socios buscaron la ampliación de las dimensiones de los respectivos mercados nacionales, a través de la integración, lo que constituye una condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social.

Así, el objetivo primordial del Tratado de Asunción es la integración de los cuatro Estados Partes a través de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, el establecimiento de un Arancel Externo Común (AEC) y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales y la armonización de legislaciones en las áreas pertinentes.

⁴² http://www.mercosur.org.uy/t_generic.jsp?contentid=655&site=1&channel=secretaria

En la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, de diciembre de 1994, se aprobó un Protocolo Adicional al Tratado de Asunción – el Protocolo de Ouro Preto, por el que se establece la estructura institucional del MERCOSUR y se lo dota de personalidad jurídica internacional. En Ouro Preto se puso fin al período de transición y adoptaron los instrumentos fundamentales de política comercial común que caracterizan a la Unión Aduanera.

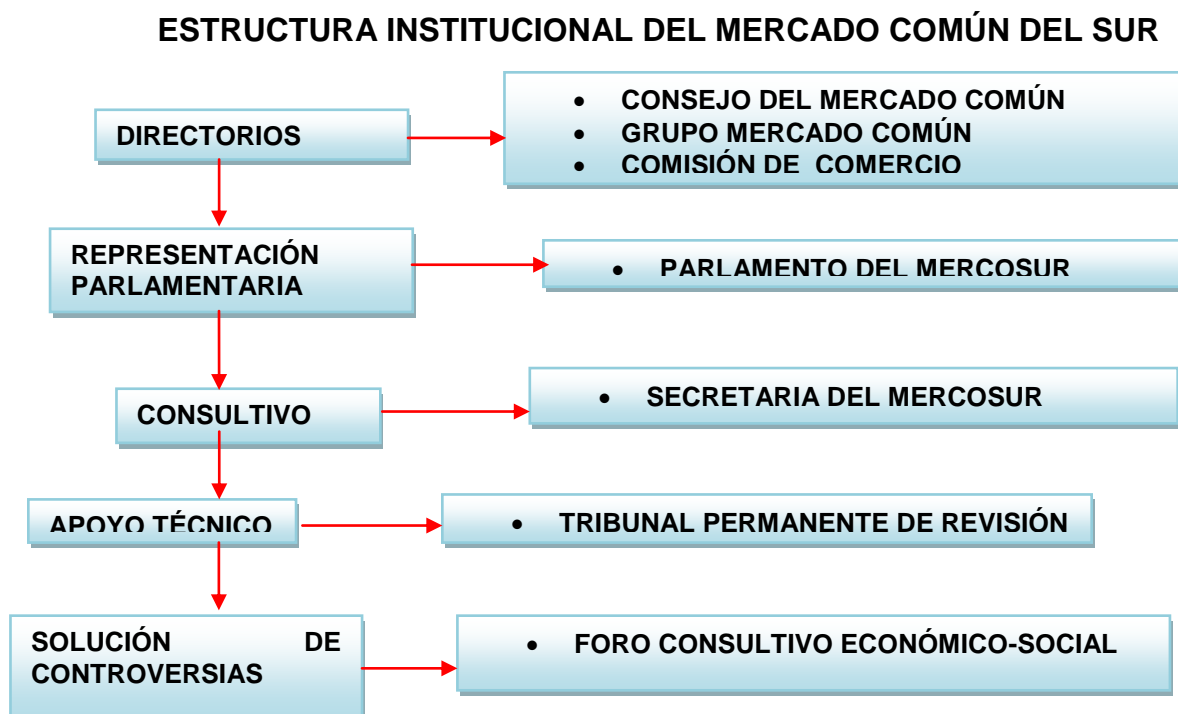
Así, los Estados Partes se propusieron iniciar una nueva etapa, con miras a alcanzar un mercado único, que genere un mayor crecimiento económico de los Estados Partes a través del aprovechamiento de la especialización productiva, las economías de escala, la complementación comercial y el mayor poder negociador del bloque con otros bloques o países.

El Mercosur tiene como países asociados a Chile, Colombia, Ecuador, y Perú. México actúa como observador, Bolivia y Venezuela están en proceso de incorporación.

El 4 de julio del 2006 se suscribió un Protocolo de Adhesión mediante el cual Venezuela se constituyó como Estado Parte. No obstante, este instrumento de adhesión aún no ha entrado en vigor debido a que la fecha no ha sido ratificada por todos los parlamentos de los firmantes, por lo que su vinculación legal al bloque sigue siendo como Estado Asociado. El senado de Brasil aprobó dicho ingreso en Diciembre de 2009, faltando solo la aprobación del parlamento de Paraguay.

3.2 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL⁴³

GRÁFICO 3.2



Fuente: http://www.mercosur.org.uy/t_generic.jsp?contentid=492&site=1&channel=secretaria&seccion=2
 Elaboración: SECRETARIA DEL MERCOSUR

3.2.1 CONSEJO MERCADO COMÚN⁴⁴

El Consejo del Mercado Común (CMC), es el órgano superior del Mercosur y el que adopta las decisiones de mayor importancia. Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los países miembros.

3.2.1.1 HISTORIA

El CMC fue creado por el Tratado de Asunción, pero adoptó su actual estructura y funciones por el Protocolo de Ouro Preto

⁴³ http://www.mercosur.org.uy/t_generic.jsp?contentid=492&site=1&channel=secretaria&seccion=2

⁴⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_del_Mercado_Com%C3%BA

3.2.1.2 COMPETENCIA

El CMC es el órgano político del Mercosur, el responsable de alcanzar a constituir el mercado común en los plazos contemplados y quién elige al Presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM)

Es uno de los tres órganos decisorios del Mercosur (los otros dos son el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur). Sus normas se denominan Decisiones y son de aplicación obligatoria en los países miembros. Como todas las normas que establecen en el Mercosur, las decisiones deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

El CMC puede, y lo hace habitualmente, convocar Reuniones de Ministros del Mercosur (RMM), para tratar temas puntuales de cada área y eventualmente producir recomendaciones directas al CMC, que eventualmente puedan ser aprobadas como Decisiones.

Es al CMC a quién le corresponde establecer o modificar las alícuotas arancelarias de los diferentes ítems del arancel externo común, es decir es el organismo que establece cuanto debe pagar un producto hecho en otros países para poder ingresar a los países que integran al Mercosur.

3.2.1.3 INTEGRACIÓN

El Consejo del Mercado Común está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de cada país. Por lo tanto, con la composición del Mercosur en 2006, lo integran diez miembros, dos por país. En las reuniones del Consejo participa también el Presidente de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM). El CMC puede también invitar a otros funcionarios de rango ministerial a participar de las reuniones.

El Consejo tiene un presidente, que debe rotar entre los estados cada seis meses siguiendo el orden alfabético.

3.2.1.4 FUNCIONAMIENTO

El consejo debe reunirse al menos una vez cada seis meses. Se ha establecido como una práctica la reunión del CMC en julio y diciembre de cada año.

Las decisiones, como todas las decisiones que se toman en el Mercosur deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

3.2.2 EL GRUPO MERCADO COMÚN⁴⁵

El Grupo Mercado Común (GMC), es el órgano ejecutivo del Mercosur y el que se encarga de dirigir el bloque entre las reuniones semestrales que realiza el Consejo del Mercado Común (CMC).

3.2.2.1 HISTORIA

El Grupo Mercado Común fue creado por el Tratado de Asunción, pero adoptó su actual estructura y funciones por el Protocolo de Ouro Preto.

3.2.2.2 COMPETENCIA

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur y el responsable de ejecutar las decisiones del CMC. En su ámbito se desenvuelven los Subgrupos de Trabajo (SGT), organismos bajo su dependencia encargados que analizar y proponer decisiones sobre todas las cuestiones relacionadas con la integración, con excepción de los temas aduaneros y arancelarios que corresponden a la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM).

Es uno de los tres órganos decisorios del Mercosur (los otros dos son el Consejo del Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur).

⁴⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Grupo_Mercado_Com%C3%BAn

Sus normas se denominan Revoluciones y son de aplicación obligatoria en los países miembros. Como todas las normas que se adoptan en el Mercosur deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

Cuando el Grupo Mercado Común considera que un tema es de especial importancia, puede elevar una recomendación al Consejo del Mercado Común (CMC) proponiendo la sanción de una Disposición por parte de este último.

El GMC ha creado para organizar sus actividades Subgrupos de Trabajo (SGT) para encarar las grandes áreas de trabajo, y Reuniones Especializadas (RE), cuando el tema merece una atención especial. Los Subgrupos de Trabajo y las Reuniones Especializadas realizan recomendaciones al GMC, con el fin de que este sancione una Resolución, o si el tema es muy importante eleve a su vez la recomendación al Consejo, para que se adopte una Decisión.

El Grupo es el encargado también de aprobar el presupuesto, elegir al Secretario de la Secretaría Permanente del Mercosur y supervisar su tarea.

3.2.2.3 INTEGRACIÓN

El Grupo Mercado Común (GMC) está integrado por cuatro miembros titulares no ministeriales de cada país. En 2006 eran 20. Tres de esos cuatro miembros deben representar obligatoriamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía, y a los Bancos Centrales de los países miembros.

La coordinación del GMC la realizan los Ministerios de Relaciones Exteriores. El GMC puede invitar a otros funcionarios de rango no ministerial a participar de las reuniones.

El GMC tiene un presidente, que debe rotar entre los estados cada seis meses.

3.2.2.4 FUNCIONAMIENTO

El Grupo debe reunirse cuantas veces sea necesario. Debiendo pautar reuniones ordinarias y recurrir a las extraordinarias en caso necesario.

Las decisiones, como todas las decisiones que se toman en el Mercosur deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

3.2.3 COMISIÓN DE COMERCIO⁴⁶

La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), es el órgano comercial-aduanero del Mercosur, encargado de seguir el proceso de constitución de la unión aduanera. Es un órgano de asistencia del Grupo Mercado Común, pero con facultades decisorias propias. Está integrado por funcionarios no ministeriales.

3.2.3.1 HISTORIA

La Comisión de Comercio del Mercosur fue creada en julio de 1994, otorgándole funciones decisorias. La CCM entró en funcionamiento el 1 de octubre del mismo año. Dos meses después el Protocolo de Ouro Preto formalizó su creación y funciones.

3.2.3.2 COMPETENCIA

La Comisión de Comercio del Mercosur es el órgano comercial del Mercosur, responsable directo de velar por la unión aduanera. Entre sus funciones se encuentra todo lo relativo al arancel externo común.

Es uno de los tres órganos decisorios del Mercosur (los otros dos son el Consejo del Mercado Común y el Grupo de Mercado Común).

⁴⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_Comercio_del_Mercosur

Sus normas se denominan Directivas y son de aplicación obligatoria en los países miembros. Como todas las normas que se adoptan en el Mercosur deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

3.2.3.3 INTEGRACIÓN

La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM) está integrado por cuatro miembros titulares de rango no ministerial de cada país.

La coordinación de la CCM la realizan los Ministerios de Relaciones Exteriores. El GMC puede invitar a otros funcionarios de rango no ministerial a participar de las reuniones.

3.2.3.4 FUNCIONAMIENTO

Debe reunirse por lo menos una vez al mes, y siempre que lo solicite el GMC o por cualquiera de los Estados Partes.

Las decisiones, como todas las decisiones que se toman en el Mercosur deben realizarse por consenso de todos los países miembros y sin que falte ninguno.

3.2.4 PARLAMENTO DEL MERCOSUR⁴⁷

El Parlamento del Mercosur es el órgano de representación de la pluralidad ideológica y política de los pueblos de los países miembros del Mercosur; Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Creado legalmente el 9 de diciembre de 2005, comenzó a funcionar el 7 de mayo de 2007.

En una primera etapa sus miembros fueron elegidos por los parlamentos nacionales de entre sus miembros, y en su etapa definitiva será elegido por voto directo (a partir

⁴⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_del_Mercosur

de 2011) y simultáneo (desde 2015) de los ciudadanos siguiendo el criterio de representatividad ciudadana.

3.2.4.1 HISTORIA

La creación del Parlamento del Mercosur es parte de un proceso abierto en 2002, de constitución de organismos y procedimientos que tienen como fin evidente institucionalizar el bloque y darle permanencia y autonomía política.

En ocasión de la XXVII Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, el 17 de diciembre de 2004 el Consejo del Mercado Común (CCM) encomendó a la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) la redacción de una propuesta de Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, con el mandato de entregar la misma antes de la finalización de 2006.

La CPC realizó el proyecto con gran antelación a la fecha de vencimiento y el 9 de diciembre de 2005, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur constituyendo el nuevo organismo.

El Parlamento de Mercosur debía comenzar a funcionar antes del 31 de diciembre de 2006, pero finalmente concretó su primer reunión el 7 de mayo de 2007, dejando de existir la Comisión Parlamentaria Conjunta.

En el mes de junio de 2008, se reunieron por primera vez fuera de Montevideo, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en conjunto con la XXXV Cumbre del Mercosur, realizada también en esa ciudad argentina.

3.2.4.2 COMPETENCIA

El Parlamento del Mercosur es el órgano de representación de la pluralidad ideológica y política de los pueblos de la región. Si bien no tiene facultades

decisorias, se trata de un órgano independiente y autónomo, que ha sido concebido para desempeñar un fuerte papel político.

El órgano parlamentario del bloque tiene importantes funciones referidas a la preservación de la democracia y los derechos humanos, incluyendo en el primer caso también a Bolivia y Chile, a través del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático.

Anualmente el Parlamento debe presentar un informe sobre la situación de los derechos humanos en la región.

El Parlamento también debe elaborar un dictamen previo en todas las decisiones, resoluciones y directivas que emitan los órganos decisorios del Mercosur, cuando fuera necesaria para su implementación alguna gestión en los poderes legislativos nacionales.

3.2.4.3 INTEGRACIÓN

La integración del Parlamento del Mercosur está contemplada en tres etapas, coincidentes con los mandatos de los parlamentos:

- Hasta el 31 de diciembre de 2010 (primer mandato) : el Parlamento estará integrado por 18 parlamentarios por cada estado parte, elegidos por los parlamentos nacionales de entre sus miembros. El total de miembros titulares es de 90 miembros y todos los estados tienen la misma representación. El protocolo de constitución del organismo establece que para la designación de los parlamentarios, los países deben asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones, abriendo así la posibilidad de establecer medidas de discriminación positiva. La norma prevé que los estados asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú) puedan participar del Parlamento con voz pero sin voto. Por lo tanto es probable que parlamentarios de estos países lo integren. En esta etapa, antes del 31 de diciembre de 2007,

el Consejo del Mercado Común debe sancionar una Decisión definiendo los criterios de “representatividad ciudadana” con que se integrará el Parlamento. Esta Decisión, que debe tomarse por unanimidad de los cinco países miembros, supone una compleja negociación política en la que habrá que armonizar los intereses de los países con escasa población, como Uruguay y Paraguay, y los países de mayor población, fundamentalmente Brasil, aunque también Argentina y Venezuela. Básicamente los primeros podrían verse sumamente perjudicados si la representación fuera directamente proporcional y sin salvaguardias de ningún tipo. Por otra parte el protocolo establece que el sistema “procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones”. En 2010, los estados miembros deben realizar, en cada país, elecciones de parlamentarios del Mercosur siguiendo las pautas de representación ciudadana que el Consejo de Mercado Común deberá sancionar por Disposición antes del 31 de diciembre de 2007. En todos los casos los sistemas electorales deben garantizar el voto directo, universal y secreto.

- Desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo mandato): los parlamentarios han sido elegidos por los ciudadanos el año anterior por voto directo, universal y secreto. Durante este período el Parlamento debe elaborar un mecanismo electoral para realizar las elecciones de parlamentarios del Mercosur, simultáneamente en todos los países, que se denomina Día del Mercosur Ciudadano. El mecanismo debe ser enviado al Consejo del Mercado Común para su aprobación. Durante 2014 deben realizarse las primeras elecciones simultáneas de parlamentarios del Mercosur.
- Desde el 1 de enero de 2015 en adelante (tercer mandato y más): en este tercer mandato todos los parlamentarios habrán sido elegidos por votación simultánea.

3.2.4.4 FUNCIONAMIENTO

El Parlamento del Mercosur funciona en Montevideo, con una sola cámara y debe realizar al menos una sesión ordinaria mensual. El CMC y los propios parlamentarios pueden convocarlo a sesiones extraordinarias. El protocolo contempla la posibilidad de realizar sesiones virtuales, sin presencia física de los parlamentarios en un mismo lugar.

Para tomar las decisiones existen cuatro tipos distintos de mayorías, pensadas para temas de distintas complejidad o que afecten diferentes intereses:

- Simple: más de la mitad de los parlamentarios presentes
- Absoluta; más de la mitad del total de parlamentarios
- Especial: dos tercios del total de parlamentarios que además debe incluir votos de parlamentarios de todos los países.
- Calificada: en cada bloque de países hay que alcanzar más de la mitad de todos los parlamentarios de ese país.

El Parlamento del Mercosur es el primer organismo del bloque en el que se toman decisiones sin necesidad de que sean unánimes. El Parlamento funciona en plenario y comisiones y produce:

1. Dictámenes
2. Proyectos de normas
3. Declaraciones
4. Anteproyectos de normas
5. Recomendaciones
6. Informes
7. Disposiciones

El Parlamento del Mercosur regulará su funcionamiento mediante un reglamento interno. En dicho reglamento figurarán las comisiones que serán creadas.

3.2.5 SECRETARIA DEL MERCOSUR⁴⁸

Está a cargo de un Director, elegido por el Grupo Mercado Común en forma rotativa, previa consulta de los Estados partes. Su designación está a cargo del Consejo. Tiene un mandato de dos años, estando prohibida su reelección.

3.2.5.1 FUNCIONES

- El archivo de toda la documentación referida al Mercosur
- La circulación de información por todos los países miembros.
- Editar el Boletín Oficial del Mercosur en español y portugués
- Informar regularmente a los Estados partes sobre las medidas implementadas en cada país.

3.2.6 TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN⁴⁹

El Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur es el órgano judicial del Mercosur. Fue creado el 18 de febrero de 2002 y se encuentra en funcionamiento desde el 17 de agosto del 2004. Tiene su sede en Asunción, Paraguay.

3.2.6.1 HISTORIA

En 1991, cuando el Mercosur adquirió su primera institucionalidad mediante el Tratado de Asunción, se contempló la necesidad de contar con un sistema de resolución de controversias. Como consecuencia, pocos días después se firmó el Protocolo de Brasilia, organizando un sistema fundado en tribunales arbitrales.

Sin embargo este sistema no fue muy utilizado y la mayoría de las controversias fueron resueltas políticamente. Entre 1991-2002 se dictaron 10 laudos mediante este sistema.

⁴⁸ http://www2.uol.com.br/actasoft/actamercosul/espanhol/sec_adm_del_merc.htm

⁴⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_Permanente_de_Revisi%C3%B3n_del_Mercosur

En 1994, el Protocolo de Ouro Preto que constituyó legalmente el Mercosur y le dio su institucionalidad básica, le asignó a la recientemente creada Comisión de Comercio del Mercosur (CCC) la facultad de resolver controversias en el marco de su competencia. La mayoría de los operadores económicos requirieron a este procedimiento.

En el año 2000 el Consejo del Mercado Común creó un Grupo de Alto Nivel (GAN) para que estudie las dificultades del sistema de solución de controversias vigente y eventualmente elabore un proyecto. Sobre la base de ese proyecto se firmó en febrero de 2002 el Protocolo de Olivos sobre Solución de Controversias creando el Tribunal Permanente de Revisión (TPRM).

La Cumbre de Olivos en la que se creó el TPRM se realizó en el momento más crítico de la crisis económica de 2001/2002, con el fin de dar un apoyo especial a la Argentina y establecer para el Mercosur una nueva línea de acción orientada a darle mayor institucionalidad y permanencia.

Luego de que el CMC aprobara el reglamento del Tribunal en 2003, en el año 2004 el mismo quedó constituido, para iniciar sus actividades el 18 de agosto de 2004.

3.2.6.2 COMPETENCIAS

El tribunal Permanente de Revisión del Mercosur atiende sólo reclamos realizados contra los Estados Miembros, por incumplimiento de las normas del Mercosur. Puede ser demandante, tanto un Estado como un particular.

Los órganos del Mercosur pueden también recurrir al Tribunal a solicitar opciones consultivas.

3.2.6.3 INTEGRACIÓN

El Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur tiene cinco miembros o árbitros elegidos del siguiente modo:

- Cuatro de ellos son designados directamente por los estados miembros (con un suplente). Duran dos años y pueden ser reelectos dos veces, totalizando un máximo de seis años.
- El quinto árbitro es designado de común acuerdo, y es el presidente del Tribunal. Durante tres años, y en principio no puede ser reelecto salvo que exista unanimidad de los estados miembros.

A los cuatro miembros originales designados directamente por los países en agosto de 2004, se les ha renovado el mandato hasta agosto de 2004, se les renovó el mandato hasta Agosto 2008. Los miembros actuales, del período del 15 de diciembre de 2008 al 15 de 2010, son:

Árbitros titulares:

- Carlos María Correa (Argentina)
- Joao Grandino Rodas (Brasil)
- Roberto Ruiz Díaz Labrano (Paraguay)
- Roberto Ruceiro Ripoll (Uruguay)

Árbitros Suplentes:

- Marcelo Antonio Gottifrendi (Argentina)
- Alberto do Amaral Júnior (Brasil)
- Carlos Sosa Jovellanos (Paraguay)
- Ricardo Olivera García (Uruguay)

3.2.6.4 FUNCIONAMIENTO

El sistema de solución de controversias aprobado por el Protocolo de Olivos, tiene dos instancias:

- Tribunales Ad Hoc (ADHIM): constituidos para el caso concreto, que resuelven el conflicto en primera instancia con un laudo;
- El Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur que en caso que alguna de las partes recurra, revisa el laudo para verificar si posee errores jurídicos. El TRR puede también resolver el caso directamente si las partes lo solicitan.

3.2.7 FORO CONSULTIVO ECONÓMICO-SOCIAL⁵⁰

El Foro consultivo Económico-Social del Mercosur (FCES), es el órgano representativo de los sectores económicos y sociales del Mercosur. Es un órgano autónomo pero sin facultades decisorias propias. Es un órgano integrado exclusivamente por sectores privados (organizaciones empresariales, sindicatos y tercer sector), sin participación de los estados.

3.2.7.1 HISTORIA

El Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur fue creado en diciembre de 1994 por el Protocolo de Ouro Preto.

El FCES es un organismo inspirado en el Comité Económico y Social (CES) de la Unión Europea, creado atendiendo a la demanda de mayor participación de los sectores empresariales y sindicales.

3.2.7.2 COMPETENCIA

El Reglamento del FCES establece amplias funciones para “promover la sociedad civil y su integración al proceso de construcción del MERCOSUR, destacando la dimensión social de esta proceso”. En su ámbito actúan cuatro Áreas Temáticas permanentes:

⁵⁰ http://es.wikipedia.org/wiki/Foro_Consultivo_Econ%C3%B3mico-Social

1. Consolidación de la Unión Aduanera (Aspectos Aduaneros, Defensa del Consumidor, Defensa de la Competencia, Defensa de las practicas desleales del Comercio, Arancel Externo Común, Convergencia de los regímenes de adecuación, Régimen de Origen, Medidas no arancelarias, Incentivos a las Exportaciones, Regímenes aduaneros, Incentivos a las Exportaciones, Regímenes aduaneros especiales (Zonas Francas), Normas Técnicas, Políticas comerciales sectoriales (industria automotriz, azucarera y textil), Salvaguardias, Solución de controversias).
2. Profundización del Proceso de Integración (Agricultura, Industria, Minería, Asuntos Financieros, Asuntos Tributarios, Ciencia y Tecnología, Inversiones, Propiedad Intelectual, Servicios, Compras Gubernamentales, Infraestructura (Transporte , energía y comunicaciones), Medio Ambiente, Políticas Macroeconómicas, Promoción de empleo, Aspectos institucionales).
3. Relaciones Externas del MERCOSUR (ALADI, ALCA, OMC,UE, Otras relaciones externas, Cooperación Técnica).
4. Aspectos Sociales de la Integración (Relaciones del trabajo u la seguridad social, Recualificación profesional, Cultura, Educación, Migraciones,, Saludos cordiales, Cooperación policial, Cuestiones de género, Asociaciones y cooperativas).

El FCES también ha jugado un papel importante en la inclusión de la mujer y el punto de vista de género en el MERCOSUR. En su ámbito si ha creado en 1995 el Foro de la Mujer (FM). Como resultado de ello el Grupo Mercado Común estableció en 1998, la Reunión Especializada de la Mujer (REM), constituido por representaciones gubernamentales y el asesoramiento del FM así como de otras asociaciones regionales sin fines de lucro.

3.2.7.3 INTEGRACIÓN

El Foro Consultivo Económico-Social tiene diversas integraciones de acuerdo a si se trata del Plenario regional o las secciones nacionales.

El Plenario, su instancia superior, está integrado por nueve delegados por país, se los cuales cuatro corresponden al sector sindical, otros cuatro al sector empresarial y el restante al tercer sector (organizaciones de consumidores).

Las secciones nacionales del FCES tienen autonomía para organizarse y, debido a ello se han integrado con diferentes composiciones, sumando a otros sectores de la sociedad civil además de las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores.

En la sección Argentina participan además organizaciones ambientales, cooperativistas, profesionales, universitarias y tecnológicas. En la sección Brasil participan los mismos sectores que están representados en el plenario. En la sección Paraguay participan también los cooperativistas. Y en la sección Uruguay participan los cooperativistas, profesionales y la asociación de ONGs.

3.2.7.4 FUNCIONAMIENTO

Como otros órganos del Mercosur, el máximo nivel del FECES es la reunión plenaria, que se reúne dos veces al año, usualmente en coincidencia con las Cumbres del Mercosur. Las decisiones se toman por consenso.

3.3 OBJETIVOS⁵¹

Los objetivos generales del MERCOSUR son los siguientes:

1. La libre circulación entre los países miembros, de bienes, servicios y factores de la producción mediante la supresión de los aranceles aduaneros y las restricciones no arancelarias.
2. El establecimiento de aranceles externos comunes.

⁵¹ Paredes, F.P. (2008). Acuerdo de complementación económica No 59 CAN -MERCOSUR y su incidencia en el comercio exterior caso Brasil-Ecuador. Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial -Quito, Ecuador

3. La coordinación de posiciones en los foros económicos internacionales.
4. Junto con el crecimiento del comercio multilateral, esta asociación busca potenciar las ventajas comparativas de cada país y la inserción de la región en el mundo. Esto implica mucho más que la desgravación arancelaria, ya que supone acordar estrategias comunes en materia de política de comercio exterior, industrial y agrícola, así como de las políticas económicas y sociales que permitan reestructurar conjuntamente las economías y lograr mayor compatibilidad a nivel internacional.

En la práctica, estos objetivos se han logrado sólo parcialmente. Por esta razón hay quienes consideran que el Mercosur es una unión aduanera “incompleta” o “imperfecta”. En efecto, la liberalización del comercio dentro del bloque todavía no se ha logrado plenamente. Por ejemplo, si bien existe un arancel externo común, el mismo tiene numerosas excepciones, que, en la jerga aduanera se conocen como “perforaciones”, cada Estado puede confeccionar una lista de aquellos productos a los cuales el arancel externo común no se aplica. Dicha lista puede ser más extensa en el caso de Uruguay y Paraguay (pues así se ha convenido, por ser estos dos los países menos desarrollados del bloque), y todos pueden actualizarla semestralmente. Tampoco existe una concreta coordinación de las políticas comerciales entre los Estados miembros.

3.4 PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN⁵²

En el tratado de Asunción se establecen los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común, y son los siguientes:

- Un programa de liberación comercial: rebaja arancelaria progresiva para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero.
- Un arancel externo común (A.E.C): para incentivar la competitividad de los Estados Partes y ampliar el comercio con terceros países.

⁵² http://html.rincondelvago.com/mercosur_17.html

- La adopción de acuerdos sectoriales entre los países firmantes: con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores productivos y alcanzar escalas operativas eficientes.
- Coordinación de políticas macroeconómicas, que se realizará gradualmente y en forma convergente.
- Legislación laboral y fiscal.

3.5 LOGROS⁵³

La anulación, inmediata o progresiva, de las reglamentaciones restrictivas en materia de entrada de capitales exteriores, las privatizaciones de las empresas públicas, las políticas de apertura y de desarrollo del mercado, así como indicadores económicos que señalan que el MERCOSUR constituye un mercado en plena expansión, ha convertido al bloque económico en polo de atracción de inversiones, ya que beneficia del tercio de las inversiones internacionales dirigidas hacia los mercados emergentes latino-americanos.

Otros avances dignos de destacar son:

- El predominio de la lógica de integración y construcción de una zona de paz.
- Una identidad regional embrionaria.
- Una plataforma de inserción internacional.
- La definición de una nomenclatura arancelaria común,
- La elaboración de un glosario aduanero.
- Las propuestas nacionales para una política común de salvaguardias.
- La simplificación de los trámites en las fronteras para el tránsito de personas y mercancías.
- La disminución de obstáculos al comercio de productos agropecuarios.

⁵³ IDEN

- La armonización de normas y reglamentos técnicos, así como de los regímenes tributarios nacionales, y análisis comparativo de los sistemas laborales de los diferentes países miembros.

3.6 POBLACIÓN

CUADRO 3.6

POBLACIÓN (Miles de habitantes)

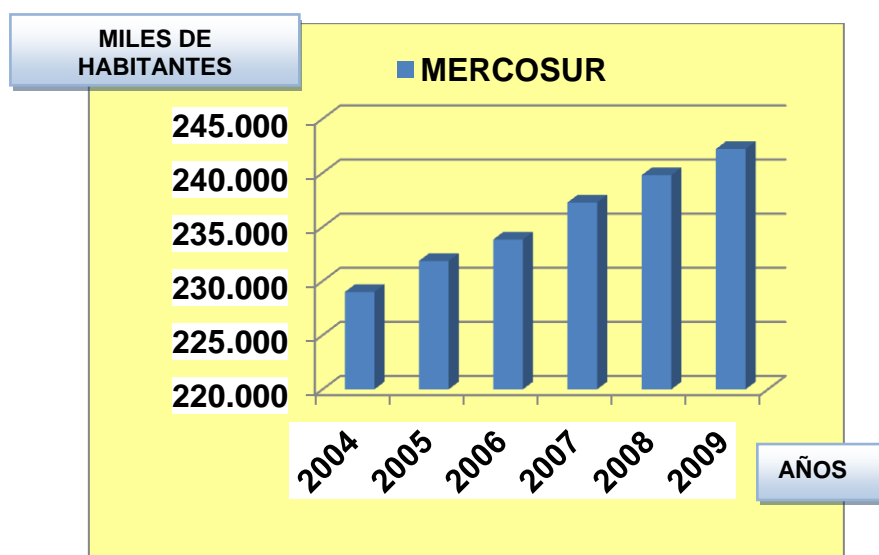
PAÍS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARGENTINA	38.226	38.592	38.971	40.185	40.620	41.050
PARAGUAY	5.788	5.899	6.008	6.121	6.230	6.341
URUGUAY	3.399	3.200	3.311	3.324	3.334	3.344
BRASIL	181.586	184.184	185.564	187.641	189.613	191.481
MERCOSUR	229.000	231.875	233.854	237.271	239.798	242.216

Fuente: (Secretaría del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 3.6

POBLACIÓN



Fuente: (Secretaría del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

3.7 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

3.7.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL

CUADRO 3.7.1

PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL (DÓLARES)

PAÍS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARGENTINA	151.958.000	181.549.000	212.710.000	260.262.576	325.705.028	307.181.576
PARAGUAY	6.972.608	7.505.252	9.288.953	12.260.045	16.874.399	14.901.377
URUGUAY	13.740.000	17.478.000	20.001.000	24.254.000	32.187.000	31.600.600
BRASIL	663.552.000	881.753.000	1.089.300.000	1.333.500.000	1.572.840.000	1.481.547.000
MERCOSUR	836.222.608	1.088.285.252	1.331.299.953	1.630.276.622	1.947.606.427	1.835.230.553

Fuente: (Secretaría del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

3.7.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA

CUADRO 3.7.2

PRODUCTO INTERNO BRUTO PERCÁPITA

PAÍS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARGENTINA	3.975	4.704	5.458	6.477	8.018	7.483
PARAGUAY	1.205	1.272	1.546	2.003	2.709	2.350
URUGUAY	4.042	5.462	6.041	7.297	9.654	9.449
BRASIL	3.654	4.787	5.870	7.107	8.295	7.737
MERCOSUR	12.876	16.226	18.916	22.883	28.676	27.019

Fuente: (Secretaría del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

CAPITULO IV

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR (ACE No 59)

4.1 ANTECEDENTES⁵⁴

El presente Acuerdo se enmarca en la ALADI, la cual se constituyó el 12 de agosto de 1980 mediante el Tratado de Montevideo, reemplazando a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) que fue creada en 1960; este reemplazo se debió a que sus resultados inequitativos beneficiaban a los países en forma asimétrica, agravando las desigualdades y aumentando la brecha entre los países ricos y pobres.

El principal objetivo de esta asociación es establecer un mercado común latinoamericano a largo plazo y sus funciones básicas tendrán por objeto: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica para la ampliación de los mercados latinoamericanos, para lo cual se hace uso de varios mecanismos que son los siguientes:

- **Preferencia Arancelaria Regional.-** Mecanismo recíproco y se aplica principalmente de acuerdo con el principio de tratamiento diferencial con el objetivo de respetar y superar las diferencias económico-estructurales especialmente en la aplicación de los países de menor desarrollo económico relativo como Ecuador, Bolivia y Paraguay.

Este mecanismo se aplica en base a la siguiente matriz:

⁵⁴ Carrión Tania (2006). Análisis del Sector Agrícola Ecuatoriano dentro del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 CAN – MERCOSUR. Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial – Quito, Ecuador.

NIVELES DE PREFERENCIA ARANCELARIA SEGÚN CATEGORÍA DE PAÍS

PAÍS OTORGANTE/PAÍS RECEPTOR	MENOR DESARROLLO	DESARROLLO INTERMEDIO	MAYOR DSARROLLO
MENOR DESARROLLO	20	12	8
DESARROLLO INTERMEDIO	28	20	12
MAYOR DESARROLLO	40	28	20

Fuente: www.aladi.org

Elaboración: Secretaría General de ALADI

- **Nómina de Apertura de Mercados.-** Este mecanismo facilita la participación comercial de los países de menor desarrollo a través de nóminas de productos que las naciones grandes y medianas otorgan sin reciprocidad a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo para que exporten exentos de aranceles. Actualmente el Ecuador a través del Acuerdo Regional No. 2 bajo este instrumento cuenta con 840 partidas aproximadamente como resultado de la sumatoria de las partidas que nos otorgan los países no andinos.
- **Acuerdos de Alcance Parcial.-** La celebración de estos acuerdos busca fortalecer ciertos aspectos de interés de los países que deseen participar de la suscripción; éstos pueden ser comerciales, agropecuarios, de promoción del comercio y de complementación económica y otros donde encontramos los que pertenecen al Patrimonio Histórico de ALALC.

Los países andinos así como los que conforman el MERCOSUR a partir de 1995 han ido realizando negociaciones tendientes a conformar un área de libre comercio con el objeto de propiciar la integración física entre las dos subregiones; impulsar las inversiones recíprocas entre las dos partes; promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica; así como la realización de consultas en negociaciones con otros bloques.

Debido a diferencias originadas por los ritmos de desgravación arancelaria entre el PACTO ANDINO y el MERCOSUR el acuerdo se vio prácticamente paralizado para noviembre de 1996, fue así que el MERCOSUR no aceptó una propuesta presentada

por el Grupo Andino de fijar en 25 años el plazo para la liberalización total del comercio, la postura de este bloque es que el plazo sea de 15 años. En un comienzo el MERCOSUR expresó su desacuerdo con la tesis andina de elaborar listas de sensibilidad de productos una vez firmado el acuerdo marco entre los dos bloques; no obstante aceptaron los grupos sensibles y la posibilidad de que se establezcan exclusiones, dependiendo del país previas conversaciones con los sectores productivos.

El proceso de avance dentro de estas negociaciones fue diferenciado. Por su parte el Ecuador reconoció su menor desarrollo relativo frente a los demás países miembros de éste acuerdo así como la continuación de las preferencias otorgadas mutuamente en el patrimonio histórico; estos dos puntos se vieron complicados en sus defensas debido a que Paraguay renunció previamente su posición de país de menor desarrollo dentro del MERCOSUR por tal motivo dicho bloque planteaba iniciar la negociación desde cero.

En 1997 la decisión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena definió que el acuerdo normativo se efectuará de dos formas:

- a)** De bloque a bloque (CAN-MERCOSUR) en cuanto a la normativa de una zona de libre comercio, las reglas de origen y las salvaguardias.
- b)** Entre el MERCOSUR y cada uno de los países andinos, en cuanto a los productos para adaptar el proceso de desgravación arancelaria a cada país.

El 16 de abril de 1998 en Buenos Aires- Argentina, se suscribió el Acuerdo Marco para la creación de la Zona de Libre Comercio. Debido a múltiples confrontaciones entre los dos bloques a causa de una lista de preferencias de casi 4000 rubros se acordó un proceso en dos etapas:

- a)** La primera etapa consiste en la negociación del patrimonio histórico y se podían incluir algunos productos nuevos que entrarían en vigencia el 01 de octubre de 1998.

b) La siguiente etapa abarcaría los productos del resto del universo arancelario, sobre el cual se establecería un cronograma de desgravación arancelaria que incluyan los productos de la primera etapa entre el 01 de octubre 1998 y el 31 de diciembre de 1999 lo que permitirá continuar en el camino de la integración entre los dos bloques y llegar a una liberación comercial a comienzos del año 2000.

Las negociaciones no tuvieron el ritmo esperado a través del tiempo, debido a los diferentes puntos de divergencia y a las múltiples crisis financieras ocurridas entre los dos bloques. La desgravación que el MERCOSUR propuso entre 10 y 15 años, mientras que la CAN quería en una forma más lenta de 20 años; la exigencia planteada por el MERCOSUR de establecer normas más estrictas de origen con un porcentaje de contenido regional del 60% frente al 40% propuesto por la CAN y rechazadas por la contraparte fueron algunos puntos de divergencia entre los bloques.

Dentro de las negociaciones llevadas a cabo entre la CAN y el MERCOSUR, Ecuador fue objeto de un tratamiento especial al igual que Paraguay, obteniendo preferencias de nación menos desarrollada. Por su parte la CAN compartió la propuesta de otorgar preferencias asimétricas al MERCOSUR.

En 1999 con la caída de Brasil y la devaluación del sucre frente al dólar se produjo un abaratamiento de la producción brasilera que afectó en primera instancia al grupo del Mercado Común del Sur y luego a las negociaciones que ésta mantenía con la Comunidad Andina, la misma que estaba atravesando una de sus peores coyunturas económicas.

Finalmente y al considerar que es necesario fortalecer el proceso de integración de América Latina y con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que permitan la conformación de un espacio económico ampliado; los

Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y los Gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina suscriben el 18 de Octubre de 2004 el Acuerdo de Complementación Económica N0 59 el cual entró en vigencia el 1 de Abril del 2005, y de esta manera estableciendo un programa de desgravación arancelaria a 6,8,12 años dependiendo de su sensibilidad hasta llegar a un plazo máximo de 15 años con la comercialización mutua del cien por ciento de sus productos.

La conformación de áreas de libre comercio en América Latina constituyeron un medio relevante para aproximar los esquemas de integración existente, así es como el 17 de diciembre de 1996 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica No 36, donde la República de Bolivia que establece un Zona de Libre Comercio con el MERCOSUR, y posteriormente el 25 de agosto de 2003 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica No 58, mediante el cual la República de Perú y el MERCOSUR establecen de igual manera un Zona de Libre Comercio entre ambas partes.

Las negociaciones del ACE 59, se extendieron más allá del tiempo previsto al inicio. Esto se debió, en gran parte, a la complejidad de las materias tratadas, a las asimetrías existentes entre las economías de los países signatarios y a la dificultad para articular los objetivos comunes con algunos intereses económicos y comerciales contrapuestos entre los países de ambos bloques.

Las divergencias más complejas se vincularon con temas normativos, con la conformación de la lista de productos sensibles, y con la fijación del ritmo y extensión del plazo para la desgravación arancelaria total de esos productos.

En los aspectos normativos, las diferencias se referían a: políticas de acceso en el sector automotor, porcentaje de contenido regional de las normas de origen, definición de un mecanismo de solución de controversias y tratamiento de los

productos sujetos al Mecanismo de Estabilización de Precios (MEP) vigente en la Comunidad Andina.

Como consecuencia de los esfuerzos y demoras de las negociaciones hasta encontrar parámetros satisfactorios para ambas partes en los temas conflictivos, no pudieron concretarse avances significativos en algunos sectores básicos, tales como servicios, inversiones, normas sobre competencia, transporte e infraestructura, complementación científica tecnológica y regulación de zonas francas. No obstante, es importante señalar que se reconoce expresamente en el texto del Acuerdo la necesidad de implementar y perfeccionar las normas referidas a dichas áreas.

De igual manera, las partes signatarias tuvieron especial cuidado en respetar los compromisos multilaterales y regionales, además de profundizar los mismos. A tal efecto en materia de trato nacional, licencias de importaciones, de medidas antidumping, compensatorias y valoración aduanera; las normas deberán ser aplicadas en concordancia con las obligaciones asumidas en la Organización Mundial del Comercio o, según el caso, en el marco del Trato de Montevideo 1980.

En el área de la Propiedad Intelectual, el ACE 59 adopta, por un lado, las normas de la OMC y del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992 y por otro lado, expresa la intención de desarrollar en el futuro normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

4.1.1 PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS⁵⁵

- **Febrero 1995 a diciembre 1997:** Representantes de la Comunidad Andina y el Mercosur celebran en febrero de 1995 en Montevideo, su primera reunión para explorar la posibilidad de crear la formación de una zona de libre comercio entre ambos bloques. El tema continua siendo tratado en reuniones efectuadas en octubre y diciembre de 1996 y en encuentros técnicos en 1997.

⁵⁵ http://www.sice.oas.org/tpd/AND_MER/Studies/cronologia_s.pdf

- **17 de diciembre de 1996:** Suscripción del Acuerdo de Complementación Económica para la creación de una Zona de Libre Comercio entre Bolivia y Mercosur.
- **16 de abril 1998:** Se suscribe en Buenos Aires el Acuerdo Marco para la creación de una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y Mercosur. Se estipula que dicho objetivo se alcanzará en dos etapas; en la primera, hasta el 30 de septiembre de 1998 se negocia el Acuerdo de preferencias Arancelarias; en la segunda, entre el 1 de octubre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999 se negociará el acuerdo de libre comercio que entraría en vigencia el 1 de enero del 2000.
- **Junio a Septiembre 1998:** Se realizan tres reuniones de negociación del Acuerdo de Preferencias Arancelarias (la primera del 30 mayo al 2 de junio: la segunda del 4 al 6 de agosto y la tercera del 9 al 11 de septiembre)
- **22 al 25 septiembre 1998:** En la Cuarta Reunión de Negociación celebrada en Lima, los países decidieron prorrogar las negociaciones hasta el 31 de marzo de 1999 y , tras las consultas del caso, extendieron también hasta esa fecha la vigencia de los Acuerdos de Alcance parcial celebrados en el marco de la ALADI, que forman el llamado “patrimonio histórico“.
- **6 noviembre 1998:** Los ministros del Consejo del Mercosur y los Ministros de la Comisión de la Comunidad Andina dan en Montevideo una serie de directrices para acelerar la negociación del Acuerdo de Preferencias.
- **Noviembre 1998 a Febrero 1999:** Se realizan tres reuniones de negociación (La quinta en noviembre de 1998, la sexta en enero de 1999 y la séptima en febrero)
- **26 Febrero 1999:** El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores suscribe en Bogotá una Declaración en la que señalan que “es un objetivo político prioritario el fortalecimiento de las relaciones de todo orden entre la CAN y el Mercosur”.
- **17 al 19 Marzo 1999:** Octava Reunión de Negociación del Acuerdo de Preferencias Arancelarias, en Lima.

- **28 Marzo 1999:** Brasil anuncia su decisión de negociar unilateralmente con la comunidad Andina el Acuerdo de Preferencias Arancelarias.
- **12 Abril 1999:** Tras aceptar la propuesta brasileña, la Comisión de la Comunidad Andina comunica a los cancilleres de los países del Mercosur que ha decidido avanzar colectivamente en la negociación del Acuerdo de Preferencias con Brasil, por un lado, y con Argentina, Uruguay y Paraguay, por el otro. Se abren, de esta forma, dos procesos de negociación.
- **15 Abril 1999:** Argentina firma la prórroga de los acuerdos bilaterales hasta el 30 de junio. Brasil también hace lo propio. Por su parte, Paraguay y Uruguay prorrogan sus acuerdos bilaterales con los países de la CAN hasta el 31 de diciembre de 1999.
- **Abril – Junio 1999:** I,II,II y IV Reunión de Negociación del Acuerdo de Preferencias CAN-Brasil (Brasilia).
- **3 de julio 1999:** La Comunidad Andina y Brasil concluyeron las negociaciones del Acuerdo de Preferencias Arancelarias Fijas.
- **16 de Agosto de 1999:** Entra en vigencia, por dos años, el Acuerdo de alcance parcial de complementación económica No 39 entre los gobiernos de las repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, que fuera suscrito el 12 de agosto.
- **Octubre 1999 y Marzo 2000:** I, II,III Y IV Reunión de Negociación entre la Comunidad Andina Y argentina de un Acuerdo de Preferencias.
- **29 de Junio de 2000:** Suscripción del Acuerdo de alcance parcial de complementación económica entre los gobiernos de las repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y el Gobierno de la República Argentina.
- **13 y 14 de Junio de 2000:** Se celebra en Lima, Perú, la Primera Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 39 CAN – Brasil.

- **1 de Agosto de 2000:** Entra en vigencia el Acuerdo de alcance parcial de complementación económica CAN – Argentina.
- **1 de Septiembre de 2000:** Reunión de Presidentes de América del Sur en Brasilia, en la que “los Jefes de Estado del Mercosur y de la Comunidad Andina (CAN) decidieron iniciar negociaciones para establecer, en el plazo más breve posible, una zona de libre comercio” entre ambos bloques.
- **26 de Abril de 2001:** Reunión Técnica Bilateral Paraguay – Comunidad Andina, en el curso de la cual ambas partes intercambian ideas sobre un Acuerdo de complementación Económica de Preferencias Fijas.
- **27 de Abril de 2001:** Los representantes del MERCOSUR y de la Comunidad Andina (CAN) se reunieron en Asunción (Paraguay), con el objetivo de retomar las negociaciones pendientes a la concreción de una Zona de Libre Comercio entre ambos bloques.
- **17 de Junio de 2001:** Declaración Ministerial de la Paz, mediante la cual se establece el Mecanismo de Diálogo y Concertación Política Comunidad Andina – Mercosur y Chile, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, que se encargará de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados, fomentar la cooperación política y proponer la agenda, sede y oportunidad de los encuentros de los Ministros.
- **11 de Abril de 2002:** Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la CAN y del MERCOSUR, reunidos en San José–Costa Rica, con ocasión de la Décimo Sexta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, subrayaron, en un comunicado conjunto “la prioridad económica, social y política que sus Gobiernos atribuyen a la convergencia entre los procesos de integración de la Comunidad Andina – Mercosur y Chile, en el marco suramericano”.
- **10 de Mayo de 2002:** La Comunidad Andina y el Mercosur reanudan las negociaciones tendientes a la concreción de una Zona de Libre Comercio entre ambos bloques.

- **26 de Julio de 2002:** Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de la Comunidad Andina y del Mercosur, con ocasión de la II Reunión de presidentes de América del Sur, convienen en impulsar el mecanismo de diálogo político, existente, al más alto nivel, así como los aspectos económicos y comerciales con el fin de fortalecer los vínculos de cooperación entre las dos subregiones.
- **15 de Septiembre de 2002:** En un comunicado de prensa emitido en Nueva York, los Ministros de Relaciones Exteriores y encargados de Política Comercial de la Comunidad Andina y el Mercosur acordaron realizar, en diciembre, la segunda Reunión del Acuerdo de Diálogo Político y continuar las negociaciones CAN-MERCOSUR con el fin de conducir las antes de finalizar el año 2002.
- **16 de Octubre de 2002:** Con una reunión realizada en Lima, la Comunidad Andina y el Mercosur ingresaron al último tramo de las negociaciones pendientes a la formación de una zona de libre comercio.
- **25 de Agosto de 2003:** Suscripción del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Mercosur – Perú (ACE 58)
- **31 de Octubre de 2003:** Los cancilleres y ministros de Comercio Exterior de la Comunidad Andina y del Mercosur emitieron, en Lima, una serie de lineamientos para que guíen, en su tramo final, las negociaciones pendientes a la suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre ambos bloques.
- **16 de Diciembre de 2003:** La Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (Mercosur) suscribieron, en Montevideo, un Acuerdo de Complementación Económica para la conformación de una zona de Libre Comercio.
- **11 de Marzo de 2004:** En su primera visita oficial al Brasil, el Secretario General de la Comunidad Andina (CAN) Alban Wagner Tizón, propuso al canciller Celso Amorim, establecer una “carta de navegación ” con el Mercosur para la integración de ambos bloques y explicó que dicha carta contendría propuestas destinadas a avanzar a un nuevo “espacio sudamericano”.

- **20 de Agosto de 2004:** En una exposición ante el Comité Jurídico Interamericano en Río de Janeiro, el Secretario General de la Comunidad Andina, Alban Wagner Tizón, planteó impulsar la pronta creación de una Comunidad Andina, el Mercosur y Chile, a fin de impulsar el desarrollo de la región y su inserción internacional.
- **18 de Octubre de 2004:** Protocolizan el Acuerdo CAN – MERCOSUR, al depositar en la ALADI, con sede en Montevideo, el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay – Estados Partes del Mercosur y los Gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela – Países Miembros de la Comunidad Andina.

4.2 CONTENIDO DEL ACUERDO⁵⁶

El ACE No 59 contiene, entre otras, las siguientes disciplinas:

- Objetivos
- Alcance
- Programa de Liberación Comercial
- Régimen de Origen
- Trato Nacional
- Medidas Antidumping y Compensatorias
- Prácticas Restrictivas de la Libre Competencia
- Aplicación y Utilización de Subvenciones
- Salvaguardias y Medidas Especiales
- Solución de Controversias
- Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la conformidad

⁵⁶ http://www.camarapetrolera.org/mercosur_archivos/can_mercosur.pdf

- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Propiedad Intelectual
- Aspectos Complementarios

4.2.1 OBJETIVOS

El ACE además de ser un valioso instrumento jurídico en la liberación del intercambio de bienes, contiene objetivos que exceden la temática comercial como son los siguientes:

- a)** Crear un área de libre comercio entre las Partes Contratantes, mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial, y la eliminación de los gravámenes y las restricciones que afecten al comercio recíproco.
- b)** Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física, que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia y de equidad, en correspondencia con el esfuerzo que realicen las Partes Constantes.
- c)** Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de corredores de integración, que permita la disminución de costos y la generación de ventajas competitivas en el comercio regional y con terceros países fuera de la región.
- d)** Establecer un marco normativo para promover e impulsar las inversiones recíprocas entre los agentes económicos de las Partes Contratantes.
- e)** Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

4.2.2 ALCANCE

Los Procesos de Integración como instrumento por los cuales los países aspiran a consolidar sus objetivos acelerando el desarrollo de sus economías y sociedades, están obligados a observar el conjunto de normas que establecen derechos y obligaciones de manera equitativa contemplados en cada uno de los títulos del ACE No59.

El éxito en el funcionamiento de este acuerdo dependerá en gran medida del entorno local que las naciones participantes provean. Puntualmente se necesitan cambios concretos en políticas de desarrollo competitivo de los sectores productivos, impulso a las decisiones en materia comercial y voluntad política entre las más importantes. La observación y aplicación del acuerdo respetando y cumpliendo los instrumentos establecidos en el mismo se traducirá en una participación permanente de los países donde resulta bastante atractivo facilitar un desarrollo integral de los bloques participantes.

4.2.3 PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL⁵⁷

Se establece la eliminación de los aranceles aduaneros de las Partes Signatarias mediante un proceso gradual y automático en un plazo máximo de 15 años. Se acordaron los siguientes cronogramas y plazos de desgravación:

- Desgravación Inmediata, Cronograma General (4,5,6,7,10 y 12 años)
- Cronograma para el Patrimonio Histórico (8 y 10 años)
- Cronogramas para productos sensibles (12 y 15 años)

En virtud del tratamiento asimétrico a los países de menor desarrollo, algunos cronogramas cuentan con períodos de gracia para productos sensibles otorgados a Ecuador y Paraguay durante tales períodos el proceso de desgravación no se inicia.

⁵⁷ http://www.camarapetrolera.org/mercosur_archivos/can_mercosur.pdf

Los productos del Patrimonio Histórico no sensibles cuentan con período de desgravación de 10 años mientras que los sensibles para los países andinos se desgravan en un plazo de 15 años.

El Acuerdo incorpora las preferencias previamente negociadas por las Partes Signatarias en el marco de la ALADI tal como se presentan en el Programa de Liberación.

En materia de restricciones no arancelarias se acordó que las Partes no podrán mantener ni introducir nuevas restricciones al comercio. Por otra parte no se podrán adoptar gravámenes y cargas de efecto equivalente distintos de los derechos aduaneros pudiendo mantenerse solo aquellos que constan en un anexo al Acuerdo. (Anexo II Programa de liberación comercial)

4.2.4 RÉGIMEN DE ORIGEN⁵⁸

El Acuerdo consta con un Régimen General de Origen y con Requisitos Específicos.

4.2.4.1 RÉGIMEN GENERAL

Establece los criterios generales de calificación de origen de las mercancías tales como:

- Mercancías enteramente obtenidas en los territorios de las Partes Signatarias.
- Mercancías producidas con materiales no originarios de las Partes Signatarias.

En el caso de las mercancías producidas con materiales no originarios de las Partes Signatarias, éstas deben resultar de un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, es decir que se clasifiquen en una partida arancelaria diferente de aquellas en las se clasifican cada uno de los materiales no originarios.

⁵⁸ IDEN

De no ser así, el valor CIF de los materiales no originarios no deberá exceder en el caso de Argentina y Brasil el 40% para Colombia, Venezuela y Uruguay el 50% por un período de 7 años y a partir del octavo el 45%.

En el caso de Ecuador y Paraguay el porcentaje de partida será del 60%, a partir del sexto año será del 55% y a partir del décimo año del 50%.

El Régimen establece también la acumulación del origen entre las Partes Signatarias incluidos Bolivia y Perú lo que permite potenciar las posibilidades de producción entre los países andinos y del MERCOSUR.

Se incluyen asimismo, disposiciones que garanticen la seguridad en la certificación y control del origen de las mercancías mediante mecanismos de consulta, verificación y sanción si fuera el caso.

4.2.4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Dadas las condiciones de la producción de determinados productos, se establecen Requisitos Específicos de Origen (REOs) que buscan una mayor utilización de materiales de las Partes Signatarias, los mismos que prevalecen sobre los criterios generales salvo que se trate de mercancías que sean enteramente obtenidas en el territorio de las Partes Signatarias o enteramente obtenidas a partir de materiales originarios de las Partes Signatarias.

En este sentido se acordaron REOs en determinados productos agrícolas (ejemplo; lácteos y oleaginosas) y en productos de sectores tales como el automotor, textil, agroquímico y siderúrgico.

La fijación de tales REOs tiene como objetivo promover la complementación productiva mediante el empleo de materiales e insumos de la región en sectores donde es posible hacerlo o existe un potencial productivo conjunto.

4.2.5 TRATO NACIONAL⁵⁹

Las Partes acordaron regirse por lo dispuesto en el Artículo III del GATT de 1994 y el Artículo 46 del Tratado de Montevideo 1980. (Anexo I Tratado de Montevideo; Anexo III Artículo III del GATT)

4.2.6 MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS⁶⁰

En esta materia las Partes se regirán por sus respectivas legislaciones, las que deberán ser consistentes

4.2.7 PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA⁶¹

Se acordó promover las acciones para disponer de un marco para identificar y sancionar eventuales prácticas restrictivas a la libre competencia.

4.2.8 APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUBYENCIONES⁶²

Se condena toda práctica desleal de comercio y se establece el compromiso de eliminar las medidas que puedan causar distorsiones al comercio bilateral de conformidad con lo dispuesto en la OMC.

Se acordó ir más allá de lo establecido por la OMC en el sentido de no aplicar subvenciones a las exportaciones al comercio recíproco agrícola.

En cuanto a las ayudas internas, se acordaron criterios para que las mismas no tengan efectos distorsionantes del comercio recíproco.

Los productos que no cumplan con lo anteriormente señalado no se beneficiarán del Programa de Liberación Comercial y en caso de que una Parte se considere

⁵⁹ IDEN

⁶⁰ IDEN

⁶¹ IDEN

⁶² IDEN

afectada por alguna medida podrá solicitar la realización de consultas a la Parte signataria exportadora.

4.2.9 SALVAGUARDIAS Y MEDIDAS ESPECIALES⁶³

4.2.9.1 SALVAGUARDIAS

Con el propósito de evitar que las importaciones y las condiciones en las que se realizan amenacen causar daño a la producción nacional, se establecen medidas de salvaguardia que podrían ser aplicadas por las Partes Signatarias con carácter excepcional para productos que se benefician del Programa de Liberación Comercial. En tal sentido podrán hacerlo individualmente como país o de manera conjunta como grupo de países.

El período durante el cual se podrán aplicar medidas de salvaguardia es aquel que dure el proceso de desgravación y un período adicional de 4 años después de concluido dicho proceso de desgravación. Al cabo de dicho plazo adicional las Partes evaluarán su continuidad o no.

Las medidas a adoptarse son de carácter arancelario y podrán consistir en la suspensión del incremento del margen de preferencia establecido en el Acuerdo o la disminución parcial o total del margen de preferencia vigente. En ambos casos se mantendrá la preferencia vigente para un cupo a efectos de no interrumpir las corrientes comerciales.

Las medidas tendrán una duración máxima de 2 años y podrán ser programadas por una sola vez por un plazo adicional de 1 año.

Se establece asimismo, un régimen de medidas provisionales que podrán ser aplicables cuando cualquier demora entrañe un perjuicio difícilmente reparable.

⁶³ IDEN

4.2.9.2 MEDIDAS ESPECIALES

Colombia, Ecuador y Venezuela podrán aplicar a las importaciones provenientes de Argentina y Brasil Medidas Especiales para un ámbito reducido de productos de origen agrícola.

Paraguay y Uruguay no son partícipes de este mecanismo y no serán objeto de la aplicación del mecanismo por parte de Ecuador ni podrán aplicarlo a sus importaciones desde ese país, quedando, por tanto los productos del ámbito definido por Ecuador, congelados en sus preferencias actuales y sin la aplicación del Programa de Liberación del Acuerdo.

La vigencia del mecanismo es por el plazo que dure el período de transición hasta la eliminación total de los aranceles más un período adicional de 4 años al igual que la salvaguardia general. Luego de dicho lapso de tiempo se evaluará en mecanismo para decidir su continuidad.

Este mecanismo se aplica bajo el principio de presunción de daño o amenaza de daño y está sujeto a la verificación a posterior de la existencia de dicho daño o amenaza de daño. No será aplicable simultáneamente a las medidas de salvaguardia y los productos del ámbito del Sistema Andino de Franjas de Precios podrán ser objeto del mismo cuando dejen de pertenecer a dicho mecanismo de precios.

Las causales de activación de las Medidas Especiales son dos, la Activación por Volumen, cuando las importaciones superan un 20% de las importaciones promedio y la Activación por Precio, cuando el precio promedio de las importaciones sean inferiores al precio de activación en al menos un 15%.

En el caso de la Activación por Precio, el porcentaje será incrementado por Colombia y Venezuela hasta llegar a un 20% en un plazo de 5 años.

Las medidas consisten al igual que en la salvaguardia, en medidas de carácter arancelario como la suspensión del incremento del margen de preferencia o la

disminución o suspensión del mismo. Su vigencia es por un plazo de 2 años prorrogable por 1 año adicional.

4.2.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁴

El Acuerdo contiene un Régimen de Controversias Transitorio y otro definitivo.

4.2.10.1 RÉGIMEN TRANSITORIO

Cuya vigencia será desde la entrada en vigor de Acuerdo hasta la ratificación del Régimen definitivo que será incorporado al Acuerdo mediante un Protocolo Adicional.

El mecanismo consiste tres instancias con plazos y procedimientos establecidos:

- 1) Consultas recíprocas y negociaciones directas.
- 2) Intervención de la Comisión Administradora, que emitirá recomendaciones que serán adoptadas por consenso.
- 3) Grupo de Expertos, cuando las recomendaciones de la Comisión Administradora no son acatadas o no son cumplidas cualquiera de las Partes Signatarias involucradas podrá solicitar la conformación de un grupo de expertos, cuyas recomendaciones, salvo consenso en contrario, serán adaptadas total o parcialmente por la Comisión Administradora. En caso de no cumplir las medidas dispuestas, el país afectado podrá solicitar nuevamente que el grupo de expertos se reúna para que defina medidas referidas a la suspensión o retiro de concisiones equivalentes al año causado.

4.2.10.2 RÉGIMEN DEFINITIVO

El Régimen Definitivo, entrará en vigencia una vez que todas las Partes Signatarias lo hayan ratificado mediante su legislación interna.

Este Régimen consta de tres instancias:

⁶⁴ IDEN

- 1) Negociaciones directas
- 2) Intervención de la Comisión Administradora
- 3) Procedimiento Arbitral, a través de la composición de un Tribunal Arbitral compuesto por 3 árbitros, que emitirá su laudo el cual será inapelable, obligatorio para las Partes y tendrá respecto de ella fuerza de cosa juzgada.

4.2.11 NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD⁶⁵

El Acuerdo incorpora un Anexo cuyo objetivo es evitar que las Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la conformidad que las Partes Signatarias adopten, se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio recíproco.

En este sentido las Partes Signatarias reafirman sus derechos y obligaciones ante el Acuerdo sobre Obstáculos Técnico al Comercio de la OMC, el Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la superación de Obstáculos Técnicos al Comercio de la ALADI.

El mecanismo propicia la celebración de Acuerdos de Reconocimiento entre los organismos competentes en áreas de metrología, normalización, reglamentación técnica y evaluación de la conformidad.

Se establece un marco de cooperación y asistencia técnica entre las Partes Signatarias así como promover su prestación a través de organizaciones internacionales o regionales competentes en aspecto inherentes a este capítulo.

Define asimismo un mecanismo de transparencia mediante el cual las Partes se notificarán los nuevos reglamentos técnico, procedimientos de evaluación de la conformidad y cualquier otra medida obligatoria que se pretenda adoptar.

⁶⁵ IDEN

4.2.12 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS⁶⁶

Las Partes acordaron regirse por lo establecido en el Acuerdo sobre la Aplicación de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y por lo establecido en el Acuerdo.

Se establece que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta al comercio.

El Acuerdo promueve la celebración de acuerdos de reconocimiento de equivalencia de sus medidas sanitarias y fitosanitarias y promueve la confianza mutua entre las respectivas autoridades competentes.

Se incorpora cláusulas relativas al reconocimiento de zonas o áreas libres o de escasa prevalencia así como mecanismo de control, inspección y aprobación.

Al igual que en el caso de las normas técnicas se incluye disposiciones sobre transparencia y contra-notificaciones mediante las cuales las Partes Signatarias se comprometen a notificar los proyectos de sus medidas sanitarias y fitosanitarias que pretendan adoptar. Asimismo, se incluyen disposiciones sobre Cooperación Técnica.

4.2.13 PROPIEDAD INTELECTUAL⁶⁷

Las Partes acordaron regirse por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de propiedad intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC y por los derechos y obligaciones que constan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992.

Por otra parte procurarán desarrollar normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

⁶⁶ IDEN

⁶⁷ http://www.camarapetrolera.org/mercosur_archivos/can_mercosur.pdf

4.2.14 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS⁶⁸

El Acuerdo contiene además de las disciplinas antes descritas, otras referidas a Valoración Aduanera, Promoción e Intercambio de información Comercial, Servicios, Inversiones y Doble Tributación, Transporte, Infraestructura, Cooperación Científica y Tecnología, Cooperación y Zonas Francas así como cláusulas referidas a la Administración y Evaluación del Acuerdo, Convergencia, Adhesión, Vigencia, Denuncia, Enmiendas, Disposiciones Finales en las que se precisa la no aplicación por parte de Brasil del Adicional al Flete para la Renovación de la Marina Mercante y por parte de Argentina de la Tasa de Estadística.

⁶⁸ IDEN

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA CAN Y EL MERCOSUR

5.1 ANÁLISIS FODA

Mediante la investigación y recopilación de información en los capítulos anteriores es posible realizar esta metodología de estudio, la cual nos permitirá analizar de mejor manera los factores externos e internos que están involucrados en la situación actual del Acuerdo de Complementación Económica entre la CAN y el MERCOSUR. Las fortalezas y debilidades son factores que se pueden controlar al interior del acuerdo, mientras que las oportunidades y amenazas son factores no controlables. Primeramente, es necesario identificar los elementos a analizar y determinar si estos benefician o perjudican al ACE 59 tomando en cuenta lo que se pretende alcanzar con este acuerdo.

Las fortalezas se identifican básicamente a través de la evaluación de los resultados que ha alcanzado el acuerdo hasta la presente fecha, para lo cual hemos formulado las siguientes preguntas:

- ¿De dónde proviene este proceso de integración?
- ¿Qué tipo de nivel de integración se ha alcanzado con este acuerdo?
- ¿Qué tipo de seguridad tienen los países que son parte del proceso?
- ¿Cómo se han desarrollado las relaciones comerciales entre los países miembros?
- ¿Cómo pueden competir los países en vías de desarrollo con los países industrializados?
- ¿Por qué es importante tener intereses comunes entre los países miembros?

Para obtener las debilidades de este proceso de integración es necesario tener en cuenta que nos estamos refiriendo a aquellos factores que impiden que el Acuerdo

de Complementación Económica No 59 cumpla sus objetivos, para lo cual es necesario responder a las siguientes preguntas.

- ¿Que se debería mejorar en el Acuerdo?
- ¿Qué se considera que esta mal y se deberían corregir?
- ¿Qué cosas se deberían evitar?

Las oportunidades, como se ha explicado anteriormente, se presentan en un ambiente externo, donde las leyes que rigen el acuerdo no influyen de ninguna manera; sin embargo, son eventos que por su relación directa e indirecta pueden afectar de manera positiva al presente acuerdo. En este sentido, el análisis de las oportunidades guían el quehacer para avanzar rápidamente con el proceso y en especial para aplicar estrategias que al final derivan en planes, programas, proyectos, actividades y metas a alcanzar en este proceso de integración, para obtener las oportunidades existentes en el entorno hemos determinado las siguientes preguntas.

- ¿Qué resultados podemos obtener de este acuerdo?
- ¿Qué puedo obtener como resultado de anticiparme a las necesidades del Acuerdo?
- ¿En qué aspectos podría encontrar las mejores oportunidades?

Las amenazas están en aquellas áreas donde el Acuerdo de Complementación Económica No 59 encuentra dificultad para avanzar con su proceso y al igual que las oportunidades, las amenazas se encuentran en el entorno y de manera directa o indirecta afectan negativamente el quehacer institucional. Para analizar las principales amenazas hemos considerado las siguientes preguntas.

- ¿Qué obstáculos hay que afrontar?
- ¿Qué hacen los países competidores para mejorar su ámbito comercial?
- ¿Los países están dispuestos a someterse a un organismo supranacional?

- ¿Existe confianza necesaria por los países miembros para avanzar en este proceso de integración?

Con el análisis previamente realizado hemos podido obtener como resultado el presente FODA.

FORTALEZAS

- El Acuerdo de Complementación Económica No 59 es el fruto de un proceso de integración económica entre dos de los más importantes bloques en Latinoamérica.
- La conformación de una Zona de Libre Comercio entre los países participantes del Acuerdo de Complementación Económica No 59.
- Contar con una base legal que respalda las transacciones realizadas entre los países participantes.
- Se ha consolidado afinidad comercial entre los países miembros.
- Criterios de asimetría y protección de intereses de los países de menor desarrollo relativo.
- Es posible percibir que los Estados manifiestan tener intereses comunes, además los países miembros se adaptan a los requerimientos de cada parte evitando así que esto le genere un conflicto entre sus intereses.

OPORTUNIDADES

- Un mercado ampliado permite la participación de los países no solamente como compradores, sino también como potenciales proveedores de recursos naturales, financieros, tecnológicos y porque no decirlo humanos.
- Mayor competitividad de los países menos desarrollados.
- Mejor relación precio – producto
- Existencia de nichos de mercado internacional en el ámbito del comercio alternativo y justo
- Promueve la inversión extranjera.

- Incrementa la transferencia de tecnología.
- Fortalecimiento del proceso de integración.

DEBILIDADES

- Ausencia de políticas locales coordinadas, consecuentes y sobre todo justas y equitativas; falta de compromisos por parte de algunos países.
- A los Estados no les interesa fortalecer un proceso en el cual no sienten confianza, del cual no se sienten seguros de pertenecer, pues ven que los beneficios que pueden obtener no justifican hacer una cesión de su soberanía a una institución supranacional.
- Ausencia de marketing adecuado por parte de las empresas nacionales para el ingreso de los productos a mercados internacionales.
- Altos costos en la producción de materia prima de los productos nacionales.
- Falta de recursos presupuestarios por parte de empresas nacionales para expandirse a mercados internacionales.
- Inestabilidad jurídica / Dificultad para aplicar la ley
- Corrupción

AMENAZAS

- Consolidación de las exportaciones de países competidores por mejores condiciones arancelarias.
- La falta de confianza, producto del desgaste del proceso y el continuo incumplimiento de la metas propuestas, puede llevar a los Estados a darse a la búsqueda de un nuevo esquema de integración que desplegará una nueva conciencia regional y también una nueva comunidad política, unificando así en torno al mismo propósito, a las anteriores conciencias nacionales que se han asociado.
- Retrasos burocráticos por barreras no arancelarias favorecen a la competencia.

- Demanda de productos en mayores volúmenes que la actual capacidad de oferta.
- Las fuerzas de los mercados debilitan la capacidad de control de los estados sobre sus territorios.
- Las tendencias hacia la fragmentación, cuestionan sus atribuciones soberanas en el ámbito local.
- Bajo presión desde dos direcciones, los estados pierden autonomía y margen de maniobra para formular e implementar políticas públicas

5.2 ÁMBITO POLÍTICO⁶⁹

Se considera al Mercosur y a la Comunidad Andina de Naciones de la misma manera tal como quedó como manifiesto en la Protocolización del Acuerdo CAN – MERCOSUR, el 18 de Octubre del 2004 como el gran desafío político, que requiere recursos humanos calificados que encuentren soluciones a la presencia de actores y recursos asimétricos, medidas de protección arancelarias, además que agilicen el proceso y las negociaciones de accesos a nuevos mercados, que establezcan una nueva agenda para el bienestar de los pueblos latinoamericanos.

El acuerdo de Cartagena en 1969 ya se refería en el capítulo XI, artículo 116, del Pacto Andino, a la integración física, al expresar que “los países miembros desarrollarán una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento de espacio físico, para el avance del proceso de integración económica de la subregión. Por su parte, el Protocolo de Sucre del año 1997, instrumento que modifica al Acuerdo de Cartagena y da origen a la Comunidad Andina de Naciones, establece que la Comisión, a propuesta de la Secretaría General, aprobará un marco general de principios para lograr la liberalización del comercio intrasubregional de los servicios y avanzar en materia de integración física y fronteriza”.

⁶⁹ <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01340.pdf>

Se observa que en estos procesos de integración y cooperación subregional, los empresarios siguen siendo protagonistas significativos, pero a ellos se les han ido incorporando múltiples y diversificados actores y sectores, como los representantes del BID/INTAL, de Universidades, de Direcciones de Cultura, Migraciones, Laborales, de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, que acercan propuestas concretas que interesan al área en la que actúan y que se convierten en instrumentos dinamizadores frente a los respectivos centros de decisión políticos nacionales.

La proximidad geográfica es uno de los requisitos a considerar para cualquier proceso de integración, pues a mayor contigüidad, mayor posibilidad de establecer redes de comunicación entre los Estados integrados y de intensificar el intercambio de bienes, servicios y personas. Pero la contigüidad geográfica por sí sola no opera como factor integrador si no se dan otros requisitos que son: comunidad de intereses políticos, voluntad política integradora entre las partes y participación amplia de los múltiples actores y sectores sociales.

La distinción conceptual entre ejes de integración y corredores bioceánicos responde a la nueva visión del desarrollo ya afirmada por los presidentes en las Conclusiones del Diálogo Presidencial Andino sobre integración, desarrollo y cohesión social, en Cusco, el 7 de diciembre de 2004. En este documento expresan que la “promoción de la cohesión social debe concentrarse de manera prioritaria en una estrategia de desarrollo con objetivos de empleo estable y productivo, salud para todos y sostenibilidad ambiental. Para ello es indispensable una mayor articulación entre las políticas económicas y las políticas sociales, que asegure la consecución de esas metas. Son temas claves en la agenda de la competitividad y el desarrollo, el logro de mejoras en el acceso, calidad y pertinencia de la educación, la formación y capacitación profesional y la lucha contra la corrupción y el clientelismo”.

En una época en que las grandes tendencias internacionales se dan en el marco de la globalización y de la regionalización, la integración, cooperación y concertación de América del Sur y progresivamente, la de América Latina, se presenta como

auspiciosa para fortalecer y mejorar la inserción internacional de los países latinoamericanos.

Dentro de la complejidad de las negociaciones y la asimetría de los actores, se percibe el reconocimiento de la potencialidad de una América del Sur integrada, desde donde se pueden negociar mejoras comerciales relacionadas a la eliminación de barreras no arancelarias, cuotas tarifarias, eliminación de la incertidumbre exportadora ante la aplicación unilateral de derechos antidumping, disminución de barreras arancelarias y de las medidas sanitarias y fitosanitarias utilizadas como discriminatorias comerciales y medidas proteccionistas encubiertas

Nuestro futuro va a estar dinamizado en la medida que estos bloques interactúen en un accionar compartido en el pensamiento y en la concertación política, afirmándonos y fortaleciéndonos, en que adoptemos decisiones que siendo siempre soberanas y respetuosas de la independencia de cada uno, se apoyen en ese pensamiento común.

5.3 ÁMBITO SOCIAL

La integración de países constituye una condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social, puesto que mediante programas de cooperación subregionales se puede obtener mejores resultados en la lucha contra la superación de la pobreza, la exclusión, la desigualdad y las disparidades en los niveles de desarrollo.

Si bien algunos de los objetivos de los acuerdos de integración es promover la inversión extranjera y la transferencia de tecnología, para así mejorar los niveles de salud, educación, empleo, y garantizar la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos, es poco apreciable el desarrollo social que este acuerdo ha alcanzado, pese a las metas planteadas en la suscripción del acuerdo. Por lo que a continuación podemos ver mediante algunos indicadores el desarrollo social que ha tenido cada bloque económico durante el proceso de integración.

5.3.1 TASA DE DESEMPLEO

5.3.1.1 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CUADRO 5.3.1.1

TASA DE DESEMPLEO DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

País	2000	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Bolivia	7,5	...	6,2	8,1	8,0	7,7	6,7	6,8
Colombia	17,3	17,1	15,8	14,3	13,1	11,4	11,5	13.
Ecuador	9,0	11,5	9,7	8,5	8,1	7,4	6,9	8,6
Perú	7,8	9,4	9,4	9,6	8,5	8,4	8,4	8,3
TOTAL CAN	10,4	12,7	10,3	10,1	9,4	8,7	8,4	7,6

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

Como podemos apreciar en la tabla 5.3.1.1 la tasa de desempleo tiende a disminuir para finales de los últimos 10 años, con una tasa del 7,6% para el año 2009. Sin embargo la tasa promedio de desempleo de estos 10 últimos años en la Comunidad Andina es del 9,7%. Cabe destacar que el país con la tasa más alta de desempleo del período analizado es Colombia con una tasa de desempleo para el 2009 del 13 % y una tasa promedio del período 2000 – 2010 del 14,8% y el país con menor tasa de desempleo es Bolivia con una tasa del 6,8% para el 2009 y una tasa promedio del 7,28%

5.3.1.2 MERCADO COMÚN DEL SUR

CUADRO 5.3.1.2

TASA DE DESEMPLEO DEL MERCADO COMÚN DEL SUR

País	2000	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Argentina	15,1	17,3	13,6	11,6	10,2	8,5	7,9	8,8
Brasil	7,1	12,3	11,5	9,8	10,0	9,3	7,9	8,1
Paraguay	10,0	11,2	10,0	7,6	8,9	7,2	7,4	...
Uruguay	13,6	16,9	13,1	12,2	11,4	9,6	7,9	7,7
TOTAL MERCOSUR	11,5	14,4	12,1	10,3	10,1	8,7	7,8	8,2

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

A pesar de que la tasa de desempleo en el Mercosur en el año 2009 se ha incrementado un 0,4% respecto al año 2008, la tasa de desempleo se ha ido reduciendo notablemente desde el año 2003 que alcanzó el nivel más alto con el 14,4% pero fue decreciendo hasta el año 2008 donde alcanzó su valor más bajo de la última década que fue de 7,8%. Sin embargo, la tasa promedio del Mercosur de los últimos 10 años fue de 10,38%. Esta tasa supera a la tasa de la Comunidad Andina con un 0,64%. El país con mayor tasa de desempleo en el 2009 fue Argentina con una tasa del 8,8 % y una tasa promedio del 11.6% y el país con menor tasa de desempleo fue Paraguay con una tasa promedio del 8,9%.

Uno de los sectores más afectados por el problema del desempleo de los países que conforman ambas regiones son las áreas rurales, pues este problema desde allí se traslada a través de los migrantes rurales y estalla luego en las ciudades. Este tema es de preocupación directa de las dirigencias sindicales porque es a través de las masas desposeídas del campo desde donde luego se perforan los salarios mínimos y las condiciones laborales de los trabajadores asalariados.

El alcance de los problemas de empleo es muy importante porque la mayor o menor cantidad de gente que participa del mercado de trabajo en calidad de asalariado o de otra forma y quienes dependen económicamente de ellos, o sea sus familiares, son quienes hacen funcionar la rueda de la economía a través del gasto y del consumo. Asimismo, cuando la desocupación es alta, los hogares sufren problemas de disponibilidad de recursos entrando en sucesivas líneas de pobreza

5.3.2 POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD

5.3.2.1 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CUADRO 5.3.2.1

POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

País	1990	1995	2000	2005	2010	2015
Bolivia	21,9%	17,9%	14,6%	11,7%	9,4/p%	7,1p%
Colombia	11,6%	9,9%	8,4%	7,1%	5,9/p%	4,9/p%
Ecuador	12,4%	10,2%	8,4%	7,0%	5,8/p%	4,8/p%
Perú	14,5%	12,2%	10,1%	8,4%	7,0/p%	5,7/p%
TOTAL CAN	15,1%	12,6%	10,4%	8,6%	7,0/p%	5/p%

/p proyectado

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

La Comunidad Andina progresivamente ha ido erradicando el analfabetismo, es así como en el 2000 registra una tasa de analfabetismo en personas de 15 años o más del 10,4%. Para el 2005 la tasa de analfabetismo se reduce al 8,6% y se proyecta que para el 2015 la tasa se reduzca al 5,7% o menos, lo que significaría que la región se encontraría libre de analfabetismo. El país que registra los índices más altos de analfabetismo es Bolivia y el país con menores índices de analfabetismo es Ecuador.

5.3.2.2 MERCADO COMUN DEL SUR

CUADRO 5.3.2.2

POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR

País	1990	1995	2000	2005	2010	2015
Argentina	4,3	3,7	3,2	2,8	2,4/p	2,1/p
Brasil	18,0	15,3	13,1	11,1	9,6/p	8,2/p
Paraguay	9,7	8,1	6,7	5,6	4,7/p	4,0/p
Uruguay	3,5	2,9	2,4	2,0	1,7/p	1,4/p
TOTAL MERCOSUR	8,9	7,5	6,4	5,4	4,6/p	3,9/p

/p proyectado

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

A diferencia de la mayoría de los países que conforman la Comunidad Andina, la mayoría de países que conforman el Mercosur, en el año 2005 ya se encuentran con tasas mínimas de analfabetismo, a excepción de Brasil que sostenía una tasa del 11,1%, por lo que las proyecciones señalan que para el 2015 Brasil será el único país del Mercado Común del Sur que aún no se encuentre libre de analfabetismo.

5.3.3 INDICADORES DE SALUD

5.3.3.1 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CUADRO 5.3.3.1

INDICADORES DE SALUD EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

PAÍS	Mortalidad materna (por 100 000 nacidos vivos)	Partos atendidos por personal calificado (%)	Mortalidad en menores de 5 años (por 1000 nacidos vivos)	Malnutrición infantil (% de menores de 5 años)	
				Bajo peso	Baja talla
	<i>Maternal mortality rate (per 100 000 live births)</i>	<i>Births attended by trained personnel (%)</i>	<i>Under 5 mortality rate (per 1000 live births)</i>	<i>Child malnutrition (% of children under 5)</i>	
				<i>Under weight</i>	<i>Under height</i>
	2005	2008	2008	2008	
Colombia	130	96	20	7	12
Ecuador	210	99	25	9	23
Perú	240	71	24	5	30
Bolivia	290	66	54	6	22
CAN	870	83	123	7	21,7

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

En el año 2008 el país que registró mayor índice de mortalidad infantil en niños menores de 5 años es Bolivia ya que de cada 1000 niños mueren 54 lo que viene a ser aproximadamente la mitad de todos los infantes que mueren en la Comunidad Andina, que alcanzan un total de 123 niños por cada mil niños. Por otro lado, el país con índices más alto de malnutrición infantil en el mismo año es Ecuador con un 9% y en la Comunidad Andina un 7%.

5.3.3.2 MERCADO COMÚN DEL SUR

CUADRO 5.3.3.2

INDICADORES DE SALUD EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR

PAÍS	Mortalidad materna (por 100 000 nacidos vivos)	Partos atendidos por personal calificado (%)	Mortalidad en menores de 5 años (por 1000 nacidos vivos)	Malnutrición infantil (% de menores de 5 años)	
	<i>Maternal mortality rate (per 100 000 live births)</i>	<i>Births attended by trained personnel (%)</i>	<i>Under 5 mortality rate (per 1000 live births)</i>	Bajo peso	Baja talla
				<i>Child malnutrition (% of children under 5)</i>	
				<i>Under weight</i>	<i>Under height</i>
	2005	2008	2008	2008	
Argentina	77	99	16	4	4
Brasil	110	97	22	5	11
Paraguay	150	77	28	4	14
Uruguay	20	100	14	5	11
MERCOSUR	357	93,25	80	5	10

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

El índice de mortalidad infantil en el Mercosur fue mucho menor que en la Comunidad Andina en el año 2008 puesto que de cada 1000 niños menores de 5 años vivos murieron 80. De igual manera el porcentaje de niños mal alimentados en el Mercosur también fue menor en el mismo año puesto que alcanzó un 5%, es decir un 2% menos que en la Comunidad Andina.

5.3.4 POBREZA E INDIGENCIA

5.3.4.1 COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

CUADRO 5.3.4.1

**COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN LA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**

COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA			
(Porcentaje de la línea de pobreza o indigencia)			
	Años	Pobreza	Indigencia
Colombia	1994	26,6	13,8
	1999	25,6	11,2
	2002	24,3	10,5
	2008	20,7	8,3
Ecuador	1990	27,6	9,2
	1999	30,1	11,5
	2002	20,8	6,9
	2007	14,8	4,1
	2008	14,7	4,7
Perú	1997	20,8	10,1
	1999	20,6	9,2
	2001	24,7	9,6
	2007	15,3	4,3
	2008	13,6	4,0
Bolivia	1989	24,5	9,7
	1999	33,9	20,3
	2002	34,4	19,5
	2004	32,1	15,0
	2008	27,8	14,5

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

En todos los países que conforman la Comunidad Andina en el año 2008 la pobreza e indigencia disminuyeron según los datos de la tabla superior; sin embargo, Colombia y Bolivia presentaron las más altas tasas de de pobreza e indigencia. La Comunidad Andina presentó una tasa promedio del 19,2% de personas pobres y 9,7% de indigentes en este año.

5.3.4.2 COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN EL MERCOSUR

CUADRO 5.3.4.2

COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA EN EL MERCOSUR

COEFICIENTE DE LA BRECHA DE POBREZA E INDIGENCIA			
(Porcentaje de la línea de pobreza o indigencia)			
	Años	Pobreza	Indigencia
Argentina	1990	7,2	1,6
	1999	8,6	2,1
	2002	21,1	8,4
	2005	10,4	3,4
	2008	8,3	2,8
Brasil	1990	23,5	9,7
	1999	17,0	5,3
	2001	17,3	5,8
	2007	13,0	3,9
	2008	10,7	3,3
Paraguay	1990	16,1	3,6
	1999	30,2	14,5
	2001	30,3	15,4
	2007	28,4	13,5
	2008	26,9	12,1
Uruguay	1990	5,3	0,9
	1999	2,7	0,4
	2002	4,5	0,6
	2007	5,2	0,7
	2008	4,3	0,9

Fuente: http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2009/esp/default.asp

Elaboración: EL AUTOR

En el Mercosur la pobreza e indigencia han disminuido de manera más notable que en la Comunidad Andina hasta el año 2008, a excepción de Paraguay que presenta

altos índices de pobreza e indigencia. El porcentaje promedio de indigencia en el Mercosur es de 12,6% y 4,8% respectivamente en este año.

5.4 ÁMBITO COMERCIAL Y ECONÓMICO

5.4.1 COMERCIO EXTERIOR ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR

5.4.1.1 INTERCAMBIO COMERCIAL ⁷⁰

En el año 2009, el intercambio comercial entre la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) y Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) alcanzó los 12432 millones de dólares, que representa una disminución del 24 por ciento respecto al intercambio comercial del año anterior (16412 millones de dólares) tal como puede observarse en el siguiente cuadro.

CUADRO 5.4.1.1

INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR (Millones de dólares)

PAIS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
BOLIVIA	1670	2237	3058	3592	5196	3576
COLOMBIA	1577	2031	2767	3700	4108	3946
ECUADOR	944	1304	1514	1400	1698	1395
PERÚ	1801	2420	3438	4262	5410	3515
CAN - MERCOSUR	5992	7992	10777	12954	16412	12432

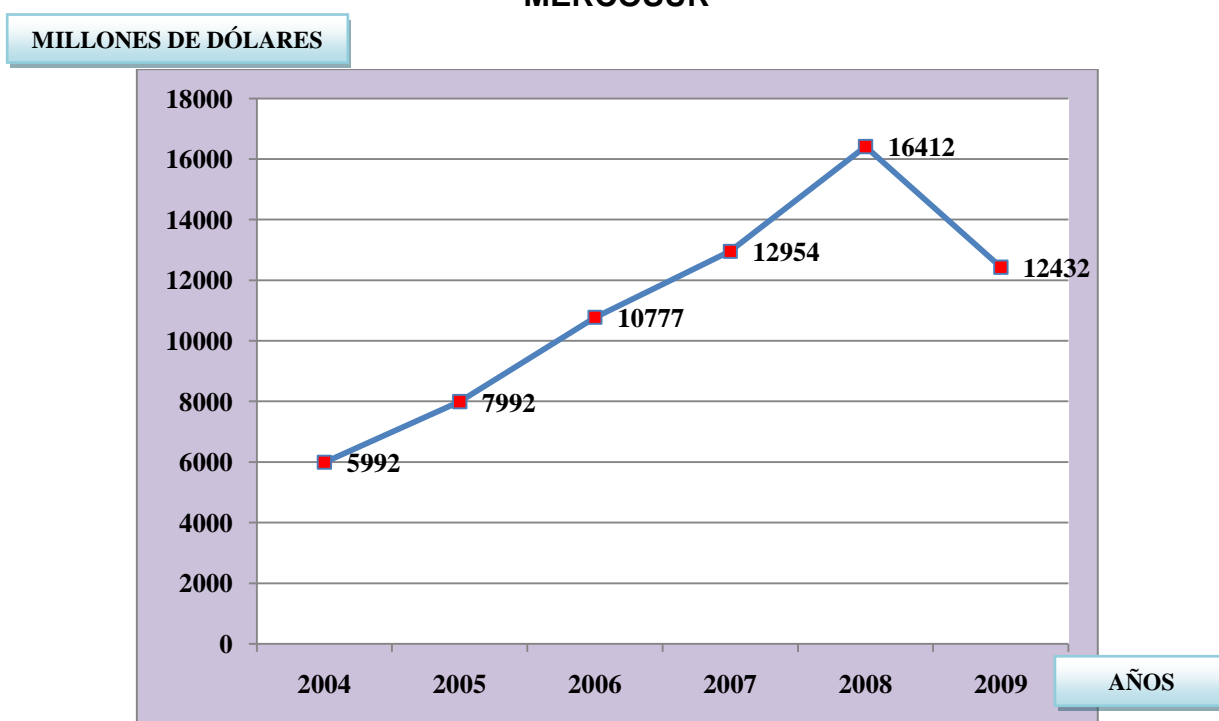
Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009
Elaboración: El Autor

⁷⁰ <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DEstadisticos/SGde323.doc>

El intercambio comercial presenta un comportamiento creciente, en la década analizada, aunque por efectos de la crisis económica el año 2009 fue menor que en el 2008 como se señaló anteriormente. La tasa de crecimiento en este período es de 16 por ciento

GRÁFICO 5.4.1.1

INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL MERCOSUR



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009
Elaboración: EL AUTOR

El intercambio comercial presenta un comportamiento creciente. La tasa de crecimiento en este período es de 16 por ciento.

5.4.1.2 EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR⁷¹

Las exportaciones andinas a Mercosur se redujeron de 5586 millones de dólares en el año 2008 a 3578 en el año 2009, esto se representa una variación negativa de 35 por ciento. A pesar de esta disminución, durante los últimos años las exportaciones andinas crecieron con una tasa acumulada promedio de 15 por ciento.

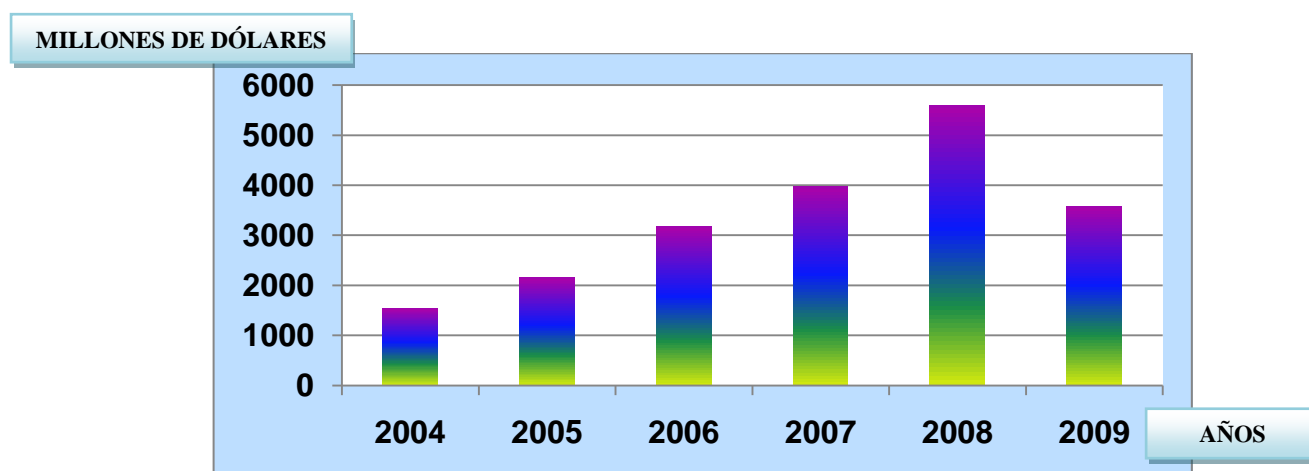
CUADRO 5.4.1.2
EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR
(FOB) (Millones de dólares)

PAIS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
BOLIVIA	865	1304	2004	2246	3573	2141
COLOMBIA	179	197	250	534	806	689
ECUADOR	99	136	75	114	143	140
PERÚ	398	511	847	1071	1064	608
TOTAL CAN	1541	2148	3176	3965	5586	3578

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: ELAUTOR

GRÁFICO 5.4.1.2
EXPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

⁷¹ IDEN

El principal exportador andino al Mercosur es Bolivia, por las ventas de gas natural a Brasil y Argentina, principalmente. En el 2009, las exportaciones de éste país a Mercosur alcanzaron los 2141 millones de dólares, monto que representó el 60 por ciento de las exportaciones andinas a dicho bloque de integración regional. Le sigue Colombia, Perú y finalmente Ecuador con 19, 17 y 4 por ciento respectivamente.

5.4.1.2.1 PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DESDE LA COMUNIDAD ANDINA HACIA EL MERCOSUR

- Los principales productos de exportación de Bolivia son:
 - Gas natural en estado gaseoso.
 - Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.
 - Aceite de soya en bruto y sus fracciones, incluso desgomado

- Los principales productos de exportación de Colombia están constituidos por:
 - Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso
 - Coques y semiroques de hulla
 - Hulla bituminosa

- Ecuador exporta principalmente los siguientes productos:
 - Plátano tipo "cavendish valery"
 - Atunes
 - Bombones, caramelos, confites y pastillas

- Los principales productos de exportación de Perú están constituidos por:
 - Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado
 - Plata en bruto sin alear
 - Minerales de cinc y sus concentrados

5.4.1.3 IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR⁷²

Las importaciones de la Comunidad Andina provenientes del Mercosur, alcanzaron los 8854 millones de dólares en el año 2009, cifra inferior en 19 por ciento a las registradas en el año 2008. A pesar de eso, en el período en análisis las importaciones andinas crecieron con una tasa acumulada promedio del 16 por ciento.

CUADRO 5.4.1.3
IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR
(CIF) (Millones de dólares)

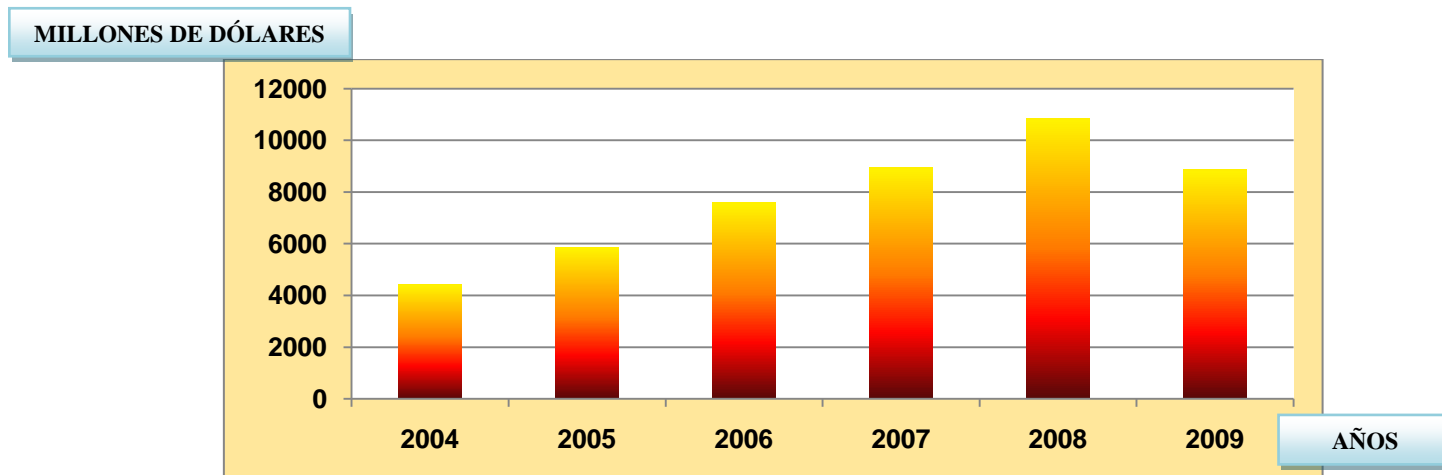
PAIS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
BOLIVIA	805	933	1054	1346	1708	1435
COLOMBIA	1384	1871	2517	3166	3302	3257
ECUADOR	833	1160	1424	1255	1544	1255
PERÚ	1398	1898	2590	3191	4290	2907
TOTAL IMPORTACIONES CAN	4420	5862	7585	8958	10844	8854

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 5.4.1.3

IMPORTACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

⁷² IDEN

Colombia es el país andino que registra el mayor nivel de importaciones provenientes del Mercosur. En el 2009, las compras de este país totalizaron 3357 millones de dólares, que representa el 37 por ciento de las importaciones andinas desde Mercosur. Le sigue Perú, Bolivia y Ecuador con participaciones del 33,16 y 14 por ciento respectivamente.

5.4.1.3.1 PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA DESDE EL MERCOSUR⁷³

- Los principales productos de importación de Bolivia son:
 - Gasolis (gas olio) (diesel)
 - Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
 - Barras de hierro o acero sin alear con muescas

- Los principales productos de importación de Colombia están constituidos por:
 - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15000kg
 - Teléfonos
 - Tortas y demás residuos sólidos la extracción del aceite de soja.

- Ecuador importa principalmente los siguientes productos:
 - Todas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja
 - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas.
 - Aceite en bruto, incluso desgomado.

- Los principales productos de importación de Perú son:
 - Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.
 - Aceite de soja en bruto, incluso desgomado.
 - Maíz duro amarillo.

⁷³ IDEN

5.4.1.4 EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA⁷⁴

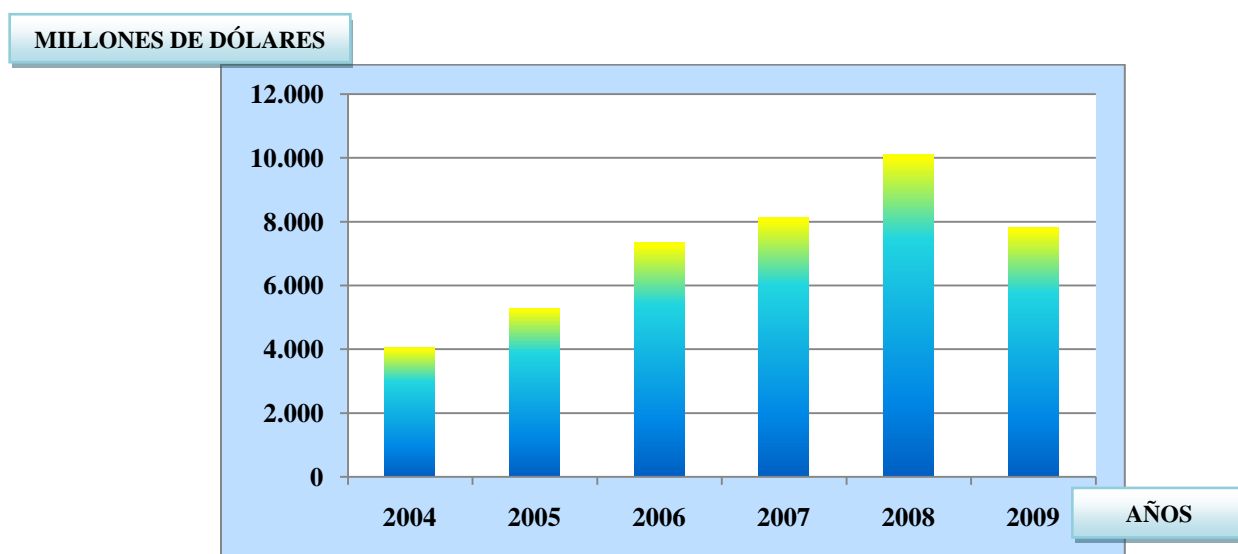
CUADRO 5.4.1.4
EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA
(FOB) (Millones de dólares)

PAISES/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARGENTINA	1.262	1.605	1.963	2.343	3.185	2.702
BRASIL	2.697	3.565	5.197	5.500	6.607,3	4.848
PARAGUAY	51	56	64	124	142	140
URUGUAY	42	66	116	147	174	121
TOTAL MERCOSUR	4.052	5.292	7.340	8.114	10.108	7.811

Fuente: (Secretaria del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 5.4.1.4
EXPORTACIONES DEL MERCOSUR HACIA LA COMUNIDAD ANDINA



Fuente: (Secretaria del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

⁷⁴ <http://www.cei.gov.ar/html/mercosur.htm>

En el 2008 las exportaciones del Mercosur hacia la Comunidad Andina totalizaron un monto de 10108 millones de dólares, con una tasa de crecimiento del 24,5% con respecto al año anterior. Sin embargo, en el 2009 las exportaciones caen a 7811 millones de dólares, es decir cayeron un 22,7% con respecto al 2008. Brasil es el país que realiza más exportaciones a la Comunidad Andina, puesto que sus exportaciones en el 2009 alcanzan el 62% del total de exportaciones que realiza el Mercosur a la Comunidad Andina.

5.4.1.5 IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA⁷⁵

CUADRO 5.4.1.5

IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD ANDINA (CIF) (MILLONES DE DÓLARES)

PAIS/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ARGENTINA	273	428	502	538	562	527
BRASIL	1.289	1.678	2.515	3.062	4.686,2	2.743
PARAGUAY	15	18	33	41	47	33
URUGUAY	72	81	91	28	42	38
TOTAL MERCOSUR	1.649	2.205	3.141	3.669	5.337	3.341

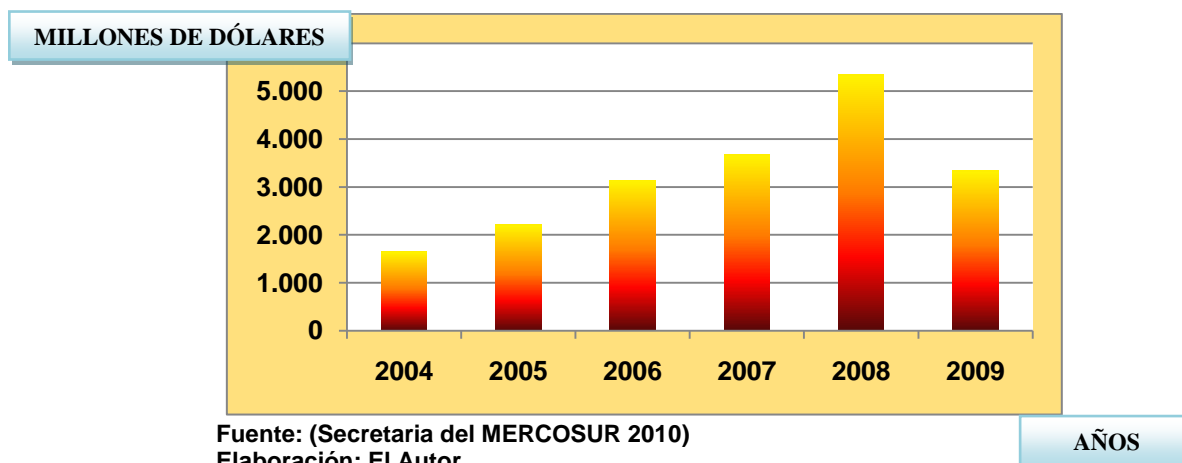
Fuente: (Secretaría del MERCOSUR 2010)

Elaboración: EL AUTOR

⁷⁵ IDEN

GRÁFICO 5.4.1.5

**IMPORTACIONES DEL MERCOSUR DESDE LA COMUNIDAD
ANDINA**



Las importaciones realizadas del Mercosur desde la Comunidad Andina han registrado un incremento constante con respecto a cada año anterior, en el 2005 con un 34%, en el 2006 con un 42%, en el 2007 con un 17%, en el 2008 con un 45%; sin embargo, en el año 2009 se produce una caída del 37% con respecto al 2008. El país que registra mayores importaciones del Mercosur en el año 2009 es Brasil con un total de 2743 millones de dólares que representan el 82% del total de las importaciones del Mercosur de ese año.

5.4.1.6 BALANZA COMERCIAL

5.4.1.6.1 BALANZA COMERCIAL CAN - MERCOSUR

CUADRO 5.4.1.6.1

BALANZA COMERCIAL CAN – MERCOSUR (FOB-CIF Millones de dólares)

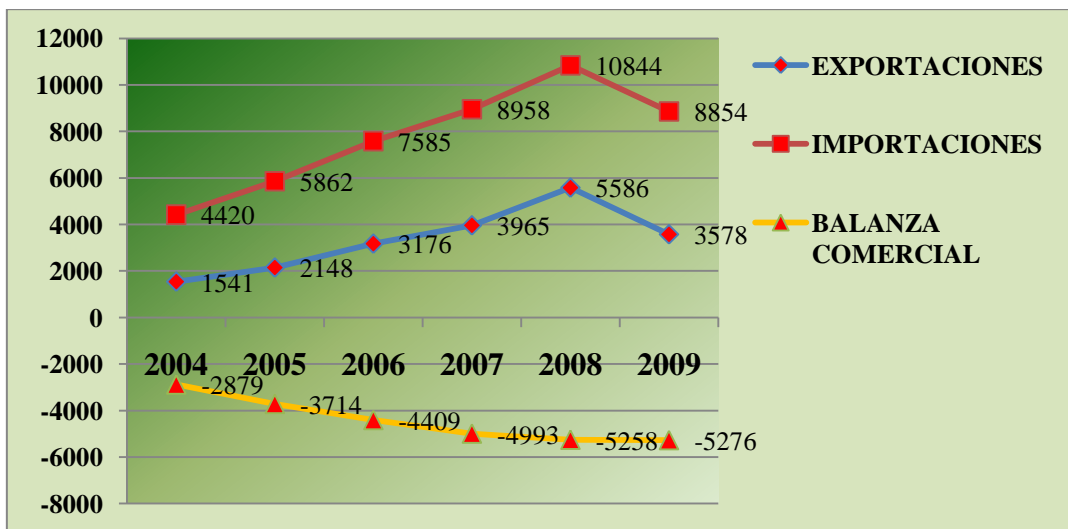
ACTIVIDAD/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
EXPORTACIONES	1541	2148	3176	3965	5586	3578
IMPORTACIONES	4420	5862	7585	8958	10844	8854
BALANZA COMERCIAL	-2879	-3714	-4409	-4993	-5258	-5276

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 5.4.1.6.1

BALANZA COMERCIAL CAN – MERCOSUR



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

Es posible apreciar claramente que a pesar de que hay un incremento notable de las exportaciones todavía existe un gran déficit para la Comunidad Andina debido a que las importaciones registran valores mucho más altos que las exportaciones en el período 2004 – 2009, es decir, primero sería necesaria cerrar la brecha que existe entre las exportaciones e importaciones de la Comunidad Andina hacia el Mercosur a través del incremento de la producción, con estándares de alta calidad, y así poder eliminar ese déficit de tal manera que la economía de la Comunidad Andina empiece a crecer, reflejándose en la reducción de pobreza, mayores oportunidades de empleo, educación, salud reducción de la delincuencia y seguridad alimentaria.

5.4.1.6.2 BALANZA COMERCIAL MERCOSUR - CAN

CUADRO 5.4.1.6.2

BALANZA COMERCIAL MERCOSUR - CAN

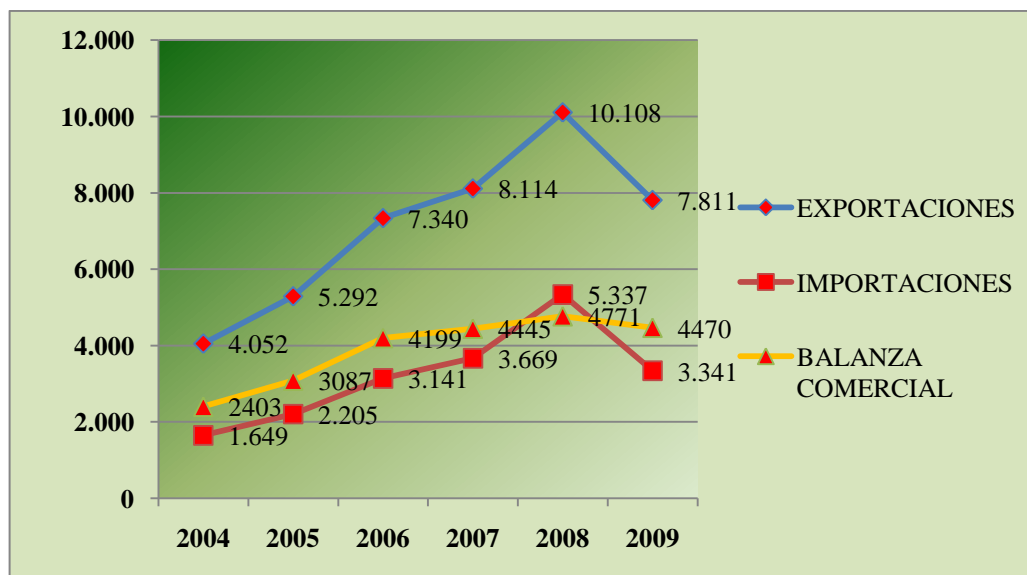
ACTIVIDAD/AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009
EXPORTACIONES	4.052	5.292	7.340	8.114	10.108	7.811
IMPORTACIONES	1.649	2.205	3.141	3.669	5.337	3.341
BALANZA COMERCIAL	2403	3087	4199	4445	4771	4470

Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

GRÁFICO 5.4.1.6.2

BALANZA COMERCIAL MERCOSUR - CAN



Fuente: Secretaría General de la Comunidad Andina 2009

Elaboración: EL AUTOR

Si analizamos la misma situación desde el lado contrario, es decir si analizamos la Balanza Comercial del Mercosur con la Comunidad Andina, lógicamente encontramos que las exportaciones del Mercosur hacia la Comunidad Andina han tenido un crecimiento promedio anual del 25% y las importaciones un 35% en el período 2004 - 2009, pero lo más importante es que el Mercosur ha mantenido una Balanza Comercial positiva, puesto a que las exportaciones que realiza hacia la Comunidad Andina son muy superiores a las importaciones que realiza desde este bloque económico. También cabe destacar que el progreso del Mercosur no se debe solamente al comercio exterior realizado con la Comunidad Andina puesto que las exportaciones del Mercosur hacia la Comunidad Andina representaron apenas el 3, 63% del total de sus exportaciones en el año 2009.

5.5 VENEZUELA SALE DE LA CAN Y BUSCA EL MERCOSUR⁷⁶

Venezuela en abril del 2006 abandonó la CAN, tras el anuncio de algunos países Miembros de establecer acuerdos de libre comercio con Estados Unidos. “El Imperio norteamericano acabó con lo que quedaba de la Comunidad Andina” señaló enfáticamente Hugo Chávez. En diciembre de 2004, en la Cumbre Presidencial de Ouro Preto, el mandatario venezolano planteó su deseo de incorporar a su país al MERCOSUR, siendo aceptado en la oportunidad como Miembro pleno desde julio de 2006 por un Protocolo a ratificar por los respectivos Congresos de los cuatro países Miembros. Chávez sostuvo que tanto el MERCOSUR como la CAN deben trascender y converger en la Comunidad Suramericana de Naciones, creada el 7 de diciembre de 2004 en Cuzco - Perú agregando que su país tiene 100 millones de dólares anuales para aportar ya, a un fondo de emergencia sudamericano, además de 1000 voluntarios para trabajar en planes de asistencia.

La agresiva política exterior del presidente venezolano, Hugo Chávez, se anotó un triunfo con el voto favorable de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado

⁷⁶ http://www.nacion.com/In_ee/2009/octubre/30/economia2142652.html

brasileño a la ratificación del protocolo de adhesión de Venezuela al Mercosur en el mes de Octubre del 2009, pero esto solo fue el comienzo de una larga batalla.

Analistas dijeron que una vez que la adhesión sea confirmada por el Senado de Brasil, falta la palabra del Congreso de Paraguay. Además, habrá que avanzar en el camino para que Venezuela adopte una serie de protocolos comerciales, ajuste de tarifas y patrimonio histórico, que generan dudas por los extendidos controles de la economía venezolana.

Además de los mecanismos comerciales está también la adopción de las cláusulas democráticas del Mercosur como condición esencial, un tema que choca con el candente debate político interno en Venezuela, las denuncias de la oposición sobre restricciones a los derechos fundamentales y el respeto a los espacios ganados por opositores en recientes contiendas electorales.

Sin embargo, los analistas estiman que el efecto que esperaba Chávez era el político, el hecho de que el país avance en el ingreso como miembro pleno al bloque conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, especialmente por la férrea resistencia de la oposición en el Senado brasileño.

El vicepresidente del Senado paraguayo, Sixto Pereira, declaró que existe una fuerte oposición paraguaya que se resiste a aceptar el ingreso de Venezuela por diversas razones económicas, políticas o ideológicas.

El ex embajador de Venezuela en Colombia Fernando Gerbasi advirtió que los órganos democráticos venezolanos tienen que adaptarse a los de los países del Mercosur; además, señaló que para que Venezuela cumpla con esos compromisos se necesita un "cambio" que no parece estar en el horizonte de la revolución socialista de Chávez.

Por otro lado, ya han transcurrido 4 años del plazo de 5 que establece el Acuerdo de Cartagena para finalizar cualquier beneficio arancelario y aún no se negocia el

Protocolo de Salida del Acuerdo. El caos normativo en el comercio internacional no tiene antecedentes.

El entorno mundial hace más difícil la situación del comercio internacional y Venezuela no tiene socios comerciales confiables, ya que el ALBA no es un acuerdo comercial, sino de cooperación política como lo ha explicado el Presidente Chávez. Al final, la única verdad sobre la mesa es que Venezuela abandonó la Comunidad Andina y no ingresó al Mercosur.

5.6 EL FUTURO DE LATINOAMERICA⁷⁷

Es crucial decir que cooperar e integrarse no es sencillo ni se produce automáticamente. El tipo y carácter de los intereses en juego, el horizonte de largo plazo y el número de actores involucrados son dimensiones fundamentales al momento de ponderar las probabilidades de éxito o fracaso de una iniciativa cooperativa e integracionista. La convergencia de intereses comunes y la proyección de futuro son los desafíos mayores.

Durante esta primera década del siglo, los cambios en el continente fueron favorecidos por la expansión económica mundial, que también estimuló el proyecto de integración de América del Sur. Pero la crisis financiera del 2008 provocó una desaceleración del crecimiento y del propio proyecto de integración económica. Y el proyecto de integración política fue afectado de lleno por el nuevo acuerdo militar entre Colombia y Estados Unidos, que autoriza el uso del territorio colombiano por efectivos militares norteamericanos, desde donde podrán controlar el espacio aéreo de Venezuela y de toda América del Sur. Por ello, no es exagerado decir que el futuro de América del Sur, en la primera mitad del siglo XXI, estaría decidiéndose en estos próximos años.

En primer lugar, desde el punto de vista económico, lo que se debe esperar, es un aumento de la presión de los mercados internacionales y la profundización de la

⁷⁷ <http://alainet.org/active/34209>

condición periférica y primario-exportadora de la mayoría de los países suramericanos. Incluso si se amplían y se diversifican sus exportaciones en dirección a Asia, y a China, en particular. En esta nueva coyuntura, sólo una voluntad política coherente y continuada podrá mantener en pie el proyecto de integración suramericana. Esto supone una decisión de los Estados y una capacidad colectiva de mantener bajo control los conflictos locales, a despecho de los cambios de gobiernos; además, supone también, una política conjunta de fortalecimiento del mercado interno de América del Sur.

En segundo lugar, desde el punto de vista político, la crisis económica evidenció todavía más las asimetrías y desigualdades nacionales y sociales que están detrás de la heterogeneidad política regional y que explican, en parte, la falta de interés o de entusiasmo de algunos países del continente, por el proyecto sur-americanista. Finalmente, desde el punto de vista de la seguridad continental, el aumento de la presencia militar estadounidense en Colombia sirve para recordar que América del Sur seguirá por un buen tiempo –y aunque no lo quiera- bajo la “protección” del poder espacial, aéreo y naval de EE UU. Y deberá tener una enorme persistencia y tenacidad para construir un sistema autónomo de seguridad regional, sin producir una carrera armamentista dentro de la propia región.

La integración se debate entre dos grandes alternativas: las diferencias se hacen imposibles y agudizan el caos y los conflictos; o se abre un periodo de integración pragmática, desideologizada, con una agenda limitada compuesta por temas más factibles que estratégicos. Las condiciones objetivas y la voluntad de los gobernantes indican que este último escenario será el más factible para los próximos años.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

- Los países como actores individuales buscan por sobre todo proyectar su política interior, y por otra parte, en la etapa de integración política tratan de establecer una política exterior y de seguridad de acuerdo a su conveniencia y no diseñada sobre las bases de los aspectos comunes que necesita el proceso de integración; además el establecimiento de una tendencia socialista o de desarrollo del interior tomada por algunos gobiernos de la región, arroja resultados poco satisfactorios en el aspecto económico, puesto que el incremento en el gasto publico ocasiona el exceso de consumismo, y esto conlleva a un incremento de las importaciones , principalmente en países de la Comunidad Andina, donde los productos importados tienen más acogida que los productos nacionales.
- Los países en desarrollo, presentan dos puntos neurálgicos: la pobreza y el desempleo. Los sectores más afectados por el problema del desempleo son las áreas rurales, pues desde allí se traslada a través de los migrantes rurales para estallar luego en las ciudades; por otro lado, la mayor o menor cantidad de gente que participa del mercado de trabajo en calidad de asalariado y quienes dependen económicamente de ellos, o sea sus familiares, son quienes hacen funcionar la rueda de la economía a través del gasto y del consumo. Asimismo, cuando la desocupación es alta, los hogares sufren problemas de disponibilidad de recursos entrando en sucesivas líneas de pobreza. Además es importante tomar en cuenta que las decisiones macroeconómicas y microeconómicas tomadas dentro de un proceso de integración pueden dar lugar a una ampliación de la brecha existente entre países ricos y pobres de toda América del Sur, ya que entre otras razones la sobrevaluación o la devaluación crónica de cualquier moneda perteneciente a cualquier miembro del proceso ocasionaría problemas en cuanto a precios de

los productos importados como exportados, encareciendo los productos o a su vez abaratando los productos de una país; lo que causa una inestabilidad económica y da lugar en el país afectado a la caída de la producción nacional además del aumento del desempleo ocasionado por el mismo.

- Una de las ideas fundamentales de la integración es procurar el desarrollo de la competitividad entre las economías nacionales, pero las economías Andinas nunca han estado preparadas para competir contra los productos argentinos y brasileños. El proteccionismo que ha caracterizado el desarrollo de la industria de Ecuador, Colombia y en su tiempo Venezuela, no ha preparado a los empresarios andinos para producir productos de alta calidad a precios suficientemente bajos como para competir contra las importaciones realizadas desde los países del Mercosur, lo que ha ocasionado un conformismo por parte de muchas empresas productoras Andinas, dando como resultado la diferencia que existe entre la balanza comercial negativa de la Comunidad Andina con la Balanza comercial positiva que tiene el Mercosur.
- El modelo de desarrollo a tomar en este proceso de integración es factor fundamental para la evolución de los países en vías de desarrollo como para todos los demás países que forman parte de la región. El diseño de un regionalismo abierto puede mejorar las relaciones comerciales dentro de la región, pero sigue dependiendo de los vínculos con la economía externa. Además, las iniciativas planteadas por varios gobiernos de trazar un rumbo a la integración, rescatando el desarrollo como objetivo de la misma ha sido un esfuerzo incipiente, por lo que es difícil pronosticar el desenlace del proceso; y en definitiva, el rumbo de la integración latinoamericana es algo incierto frente a la lentitud y dificultades que enfrenta cada bloque regional para profundizar, y consolidar sus relaciones.

6.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario tener claro que cada país debe encontrarse preparado para ser parte de un bloque económico, El proceso de integración necesita personas que contribuyan con su desarrollo político, para lograr cambios profundos y radicales, mejorando de esta manera el diálogo entre los países miembros e incentivando a la cooperación internacional a través de consensos en temas de comercio exterior. Es imprescindible que la instancia política de la integración identifique el Bien Común Regional, es decir, aquel o aquellos objetivos que los Estados miembros de cada bloque perseguirán en forma conjunta ya que su obtención beneficiaría a todos ellos, por lo que es necesario que cada país ceda su poder a instituciones supranacionales o intergubernamentales, de tal manera que los Gobiernos no puedan interferir en funciones que sólo le competan a esta institución, y así logren concentrar su capacidad de decisión y dirigir de forma positiva su proceso de desarrollo.
- Es importante apoyar a los países miembros de cada bloque para lograr una efectiva coordinación que posibilite un flujo migratorio ordenado de los ciudadanos de las áreas rurales de cada país hacia las grandes ciudades o hacia terceros países, de tal manera que se pueda garantizar sus derechos humanos, ciudadanos y laborales. De igual manera, además de implementar e financiar proyectos en materia laboral, de seguridad alimentaria, de salud, y de educación, es de suma importancia garantizar ingresos mínimos y no escatimar la búsqueda de formas nuevas o viejas que redistribuyan mejor la riqueza para disminuir la pobreza y el desempleo.
- Los diferentes bloques económicos deben superar las asimetrías existentes entre los países miembros. Principalmente en la Comunidad Andina es necesario motivar un cambio interno y una apertura a una nueva concepción de la aplicación de los principios liberales, prestando facilidades para producir bienes de calidad que pueden tender a expandirse con los intercambios

comerciales, para lo cual no son suficientes las políticas arancelarias sino también es necesario inversión tecnológica, mano de obra capacitada, seguridad jurídica; Además, los países miembros deben trabajar en la cooperación para el desarrollo productivo y social, creando fondos específicos para esto.

- Es preciso considerar a la integración como un óptimo mecanismo de defensa de los intereses de los países a nivel internacional, para lo cual una alternativa sería redefinir las funciones de los organismos internacionales de tal manera que faciliten la consolidación de procesos de integración, además de brindar apoyo a los países en desarrollo que luchan constantemente en un entorno globalizado en donde los países occidentales, ricos y sus corporaciones transnacionales dominan cada vez más la economía del mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carrión Tania (2006). *Análisis del Sector Agrícola Ecuatoriano dentro del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 CAN – MERCOSUR*. Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial – Quito, Ecuador.
- Garzozi, k.v.(2007).*Análisis y Perspectivas del Comercio Exterior Ecuatoriano en el marco de la Comunidad Andina de Naciones* . Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial - Quito, Ecuador.
- Carvajal, D, t (2006).Análisis del Acuerdo de Complementación Económica No 59 CAN- MERCOSUR y el Sector Oleaginoso. Caso Palma Africana. Tesis publicada de comercio exterior e integración. Universidad Tecnológica Equinoccial. Quito, Ecuador.
- Paredes, F.P. (2008).*Acuerdo de complementación económica No 59 CAN - MERCOSUR y su incidencia en el comercio exterior caso Brasil-Ecuador*. Tesis publicada de comercio exterior e integración, Universidad Tecnológica Equinoccial -Quito, Ecuador
- Base de datos y publicaciones estadísticas (CEPALSATAT) (f.d.) “*ESTADÍSTICAS E INDICADORES DEMOGRAFICOS SOCIALES*”. <http://websie.eclac.cl/infest/ajax/cepalstat.asp?carpeta=estadisticas> [web en línea] [con acceso el 23 de Julio del 2010]
- Dra. en Ciencias Políticas y Diplomáticas Ofelia Stahringer de Caramuti. (f.d) “*El MERCOSUR Y LA COMUNIDAD SUDAMERICANA: Desafío Político y Pedagógico.*” <<http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01340.pdf>> [web en línea] [con acceso el 17 de Julio del 2010]
- Néstor Rojas Narváez (2009).Chávez se anota victoria en Mercosur al inicio de larga batalla.

- http://www.nacion.com/In_ee/2009/octubre/30/economia2142652.html [web en línea] [con acceso el 28 de Julio del 2010]
- José L. Fiori (2009) América del Sur de cara al futuro.
<http://alainet.org/active/34209> [web en línea] [con acceso el 29 de Julio del 2010]
 - Ana María Sanjuán (2010). Integración LA: entre la moderación realista y el optimismo ideológico.
<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=39903> [web en línea] [con acceso el 01 de Agosto del 2010]
 - <<http://www.paramo.org/portal/node/337/Politica>> (1996) Acuerdo de Cartagena. [web en línea]. [con accesos el 18 de Marzo del 2010]
 - <http://www.camarapetrolera.org/mercosur_archivos/can_mercosur.pdf> (f.d.) Acuerdo de Libre Comercio Colombia, Ecuador, Venezuela – Mercosur (ACE 59) [web en línea]. [con accesos el 7 de Junio del 2010]
 - <http://www.comunidadandina.org/unasur/antecedentes.htm> (f.d.) UNASUR - Antecedentes [Web en línea] [con acceso el 15 de Junio del 2010]
 - <http://www.sice.oas.org/trade/Mrcsr/MeAnCo_s.asp> (f.d.) Acuerdo Marco entre Comunidad Andina y Mercosur [web en línea]. [con accesos el 7 de Junio del 2010]
 - <<http://www.albasol.info/wiki/index.php?title=ALBA>> (2010) Alternativa Bolivariana Para los Pueblos de América (ALBA) [web en línea] [con acceso el 15 de Junio del 2010]
 - < http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/enero/25/abc_unasur.pdf > (f.d.) ABC de Unasur [web en línea] [con acceso el 17 de Junio del 2010]

- < http://es.wikipedia.org/wiki/UNASUR#cite_note-superficie-24 > (2010) Unión de Naciones Sudamericanas [web en línea] [con acceso de 17 de Junio del 2010]
- < http://www.comexi.gov.ec/docs/acuerdo_cartagena.doc > Fecha desconocida. *Acuerdo de Cartagena*. [web en línea] [con acceso el 20 de Marzo del 2010]
- <http://www.sela.org/public_html/aa2k/es/integra/integr5.htm#integra5anch3> Fecha desconocida. Perfil del Mercosur. [Web en línea] [Con acceso el 5 de Mayo del 2010]
- Cumbre Sindical Andina. (2002-2003). *Comunidad Andina de Naciones* <http://www.ccla.org.pe/publicaciones/otras/pdf/Pag7-13.pdf> [web en línea] [con acceso el 23 de Marzo del 2010]
- Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos. Fecha desconocida. *Comunidad Andina*. <http://www.sre.gob.mx/dgomra/can/can1.htm> [web en línea] [con acceso el 23 de Marzo del 2010]
- Cabrera, D. (2009) *Derecho de Integración de la Comunidad Andina de Naciones*. Monografía. <http://www.monografias.com/trabajos75/derecho-integracion-comunidad-andina-naciones/derecho-integracion-comunidad-andina-naciones.shtml> [web en línea][con acceso el 23 de Marzo del 2010]
- Icecomex. Consultorio de Comercio Exterior. (2009). *La Comunidad Andina*. <http://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2009/06/22/la-comunidad-andina/> [web en línea] [con acceso el 23 de Marzo del 2010]
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2007). *Logros*. <http://www.comunidadandina.org/quienes/logros.htm> [web en línea] [con accesos el 24 de Marzo del 2010]

- Secretaría General de la Comunidad Andina (2006). *Política Externa Común. CAN – MERCOSUR.* http://www.comunidadandina.org/exterior/can_mercosur4.htm [web en línea] [con accesos el 30 de Mayo del 2010]
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2007). *Desarrollo Productivo y Comercial.* <http://www.comunidadandina.org/aduanas.htm> [web en línea] [con accesos el 27 de Marzo del 2010]
- SICA. Servicio de Información Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador. Fecha desconocida. *Sistema Andino de Franjas de Precios.* <http://www.sica.gov.ec/cadenas/azucar/docs/safp.htm> [web en línea] [con acceso el 27 de Marzo del 2010]
- < http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_Andina > (2010) .*Comunidad Andina.* [web en línea] [con acceso el 30 de Marzo del 2010]
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2009). *Población total.* http://www.comunidadandina.org/agenda_social/cuadro_1.htm [web en línea] [con accesos el 02 de Abril del 2010]
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2009). *Producto interno bruto por habitante.* http://www.comunidadandina.org/agenda_social/cuadro_12.htm [web en línea] [con accesos el 02 de Abril del 2010].
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2009). *Indicadores mensuales de la comunidad andina – Agosto 2009.* <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/DEstadisticos/SGde275.pdf> [web en línea] [con accesos el 03de Abril del 2010]
- Secretaría General de la Comunidad Andina (2009). *Indicadores Económicos.* http://www.comunidadandina.org/estadisticas/documentos_indicadores.htm [web en línea] [con accesos el 06de Abril del 2010]

- ACERCA DEL MERCOSUR. Fecha desconocida. Antecedentes del Mercosur http://www.mercosur.org.uy/t_generic.jsp?contentid=655&site=1&channel=secretaria&seccion=2#antecedentes [web en línea] [con acceso el 28 de Abril del 2010]
- MERCOSUR (2009). Mercosur. <http://es.wikipedia.org/wiki/Mercosur> [web en línea] [con acceso el 13 de Mayo del 2010]
- MERCOSUR (2010) Consejo del Mercado Común http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_del_Mercado_Com%C3%BAn [web en línea] [con acceso el 29 de Abril del 2010]
- MERCOSUR (2010) Grupo Mercado Común http://es.wikipedia.org/wiki/Grupo_Mercado_Com%C3%BAn [web en línea] [Con acceso el 29 de Abril del 2010]
- MERCOSUR (2010) Parlamento del Mercosur http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_del_Mercosur [web en línea] [Con acceso el 29 de abril del 2010]
- MERCOSUR (2010) Comisión de Comercio del Mercosur http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_de_Comercio_del_Mercosur [web en línea] [Con acceso el 29 de abril del 2010]
- CANAL MERCOSUR. Fecha desconocida. Secretaría del Mercosur http://www2.uol.com.br/actasoft/actamercosul/espanhol/sec_adm_del_merc.htm [web en línea] [Con acceso el 29 de abril del 2010]
- MERCOSUR (2009) Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_Permanente_de_Revisi%C3%B3n_del_Mercosur [web en línea] [Con acceso el 29 de Abril del 2010]

- MERCOSUR (2009) Foro Consultivo Económico-Social http://es.wikipedia.org/wiki/Foro_Consultivo_Econ%C3%B3mico-Social [web en línea] [Con acceso el 29 de Abril del 2010]

ANEXOS

ANEXO A
TRATADO DE MONTEVIDEO

TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

(ALADI)

Capítulo I

Objetivos, funciones y principios

Artículo 1

Por el presente Tratado las Partes Contratantes prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región y, para ese efecto instituyen la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dicho proceso tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano.

Artículo 2

Las normas y mecanismos del presente Tratado y las que dentro de su marco establezcan los países miembros, tendrán por objeto el desarrollo de las siguientes funciones básicas de la Asociación: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

Artículo 3

En la aplicación del presente Tratado y en la evolución hacia su objetivo final, los países miembros tomarán en cuenta los siguientes principios:

- a) Pluralismo, sustentado en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la diversidad que en materia política y económica pudiera existir en la región;
- b) Convergencia, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano;
- c) Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración;
- d) Tratamientos diferenciales, establecidos en la forma que en cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países, que se integrarán tomando en cuenta sus características económico-estructurales. Dichos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países de desarrollo intermedio y de manera más favorable a los países de menor desarrollo económico relativo; y

- e) Múltiple, para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

Capítulo II

Mecanismos

Artículo 4

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación establecidas por el [artículo 2](#) del presente Tratado, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

Sección primera - Preferencia arancelaria regional

Artículo 5

Los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional, que se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente.

Sección segunda - Acuerdos de alcance regional

Artículo 6

Los acuerdos de alcance regional son aquellos en los que participan todos los países miembros.

Se celebrarán en el marco de los objetivos y disposiciones del presente Tratado, y podrán referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial establecidos en la sección tercera del presente capítulo.

Sección tercera - Acuerdos de alcance parcial

Artículo 7

Los acuerdos de alcance parcial son aquellos en cuya celebración no participa la totalidad de los países miembros, y propenderán a crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización.

Los derechos y obligaciones que se establezcan en los acuerdos de alcance parcial regirán exclusivamente para los países miembros que los suscriban o que a ellos adhieran.

Artículo 8

Los acuerdos de alcance parcial podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio o adoptar otras modalidades de conformidad con el [artículo 14](#) del presente Tratado.

Artículo 9

Los acuerdos de alcance parcial se regirán por las siguientes normas generales:

- a) Deberán estar abiertos a la adhesión, previa negociación, de los demás países miembros;
- b) Deberán contener cláusulas que propicien la convergencia a fin de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros;
- c) Podrán contener cláusulas que propicien la convergencia con otros países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el presente Tratado;
- d) Contendrán tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países reconocidas por el presente Tratado, cuyas formas de aplicación se determinarán en cada acuerdo, así como procedimientos de negociación para su revisión periódica a solicitud de cualquier país miembros que se considere perjudicado;
- e) La desgravación podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes;
- f) Deberán tener un plazo mínimo de un año de duración; y
- g) Podrán contener, entre otras, normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, renegociación de concesiones, denuncia, coordinación y armonización de políticas. En el caso de que tales normas específicas no se hubieran adoptado, se tendrán en cuenta las disposiciones que establezcan los países miembros en las respectivas materias, con alcance general.

Artículo 10

Los acuerdos comerciales tienen por finalidad exclusiva la promoción del comercio entre los países miembros, y se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 11

Los acuerdos de complementación económica tienen como objetivos, entre otros, promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.

Estos acuerdos se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 12

Los acuerdos agropecuarios tienen por objeto fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional. Deben contemplar elementos de flexibilidad que tengan en cuenta las características socio-económicas de la producción de los países participantes. Estos acuerdos podrán estar referidos a productos específicos o a grupos de productos y podrán basarse en concesiones temporales, estacionales, por cupos o mixtas, o en contratos entre organismos estatales o paraestatales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 13

Los acuerdos de promoción del comercio estarán referidos a materias no arancelarias y tenderán a promover las corrientes de comercio intrarregionales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Artículo 14

Los países miembros podrán establecer, mediante las reglamentaciones correspondientes, normas específicas para la concertación de otras modalidades de acuerdos de alcance parcial.

A ese efecto, tomarán en consideración, entre otras materias, la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.

Capítulo III

Sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo

Artículo 15

Los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración económica, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria.

Artículo 16

Con el propósito de asegurarles un tratamiento preferencial efectivo, los países miembros establecerán la apertura de los mercados, así como concertarán programas y otras modalidades específicas de cooperación.

Artículo 17

Las acciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo se concretarán a través de acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial.

A fin de asegurar la eficacia de tales acuerdos, los países miembros deberán formalizar normas negociadas vinculadas con la preservación de las preferencias, la eliminación de las restricciones no arancelarias y la aplicación de cláusulas de salvaguardia en casos justificados.

Sección primera - Acuerdos de alcance regional

Artículo 18

Los países miembros aprobarán sendas nóminas negociadas de productos preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo, para los cuales se acordará sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de todos los demás países de la Asociación.

Los países miembros establecerán los procedimientos necesarios para lograr la ampliación progresiva de las respectivas nóminas de apertura, pudiendo realizar las negociaciones correspondientes cuando lo estimen conveniente.

Asimismo, procurarán establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que incidan en el comercio intrarregional de los países de menor desarrollo económico relativo mediterráneos.

Sección segunda - Acuerdos de alcance parcial

Artículo 19

Los acuerdos de alcance parcial que negocien los países de menor desarrollo económico relativo con los demás países miembros, se ajustarán, en lo que sea pertinente, a las disposiciones previstas en los artículos 8 y 9 del presente Tratado.

Artículo 20

A fin de promover una efectiva cooperación colectiva en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, los países miembros negociarán con cada uno de ellos Programas Especiales de Cooperación.

Artículo 21

Los países miembros podrán establecer programas y acciones de cooperación en las áreas de preinversión, financiamiento y tecnología, destinados fundamentalmente a prestar apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y, entre ellos, especialmente a los países mediterráneos, para facilitar el aprovechamiento de las desgravaciones arancelarias.

Artículo 22

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, podrán establecerse, dentro de los tratamientos en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, acciones de cooperación colectiva y parcial, que contemplen mecanismos eficaces destinados a compensar la situación desventajosa que afrontan Bolivia y Paraguay por su mediterraneidad.

Siempre que en la preferencia arancelaria regional a que se refiere el [Artículo 5](#) del presente Tratado se adopten criterios de gradualidad en el tiempo, se procurarán preservar los márgenes otorgados en favor de los países mediterráneos, mediante desgravaciones acumulativas.

Asimismo, se procurarán establecer fórmulas de compensación tanto en la preferencia arancelaria regional, cuando ésta se profundice, como en los acuerdos de alcance regional y parcial.

Artículo 23

Los países miembros procurarán otorgar facilidades para el establecimiento en sus territorios de zonas, depósitos o puertos francos y otras facilidades administrativas de tránsito internacional, en favor de los países mediterráneos.

Capítulo IV

Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina

Artículo 24

Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana.

Los países miembros reglamentarán oportunamente las características que deberán tener dichos regímenes.

Artículo 25

Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del [capítulo II](#) del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- b) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los acuerdos parciales respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluidas en los acuerdos parciales a que se refiere el presente artículo; y
- c) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.

Capítulo V

Cooperación con otras áreas de integración económica

Artículo 26

Los países miembros realizarán las acciones necesarias para establecer y desarrollar vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina, mediante la participación de la Asociación en los programas que se realicen a nivel internacional en materia de cooperación horizontal, en ejecución de los principios normativos y compromisos asumidos en el contexto de la Declaración y Plan de Acción para la obtención de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El Comité dictará las medidas adecuadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos señalados.

Artículo 27

Asimismo los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o respectivas áreas de integración económica fuera de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del [capítulo II](#) del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes en ellos, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- b) Cuando se incluyan productos ya negociados con otros países miembros en acuerdos de alcance parcial, las concesiones que se otorguen no podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, y si lo fueran se extenderán automáticamente a esos países; y

- c) Deberá declararse su compatibilidad con los compromisos contraídos por los países miembros en el marco del presente Tratado y de acuerdo con los literales a) y b) del presente artículo.

Capítulo VI

Organización institucional

Artículo 28

Los órganos políticos de la Asociación son:

- a) El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (denominado en este Tratado "Consejo");
- b) La Conferencia de Evaluación y Convergencia (denominada en este Tratado "Conferencia"); y
- c) El Comité de Representantes (denominado en este Tratado "Comité").

Artículo 29

El órgano técnico de la Asociación es la Secretaría General (denominada en este Tratado "Secretaría").

Artículo 30

El Consejo es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración económica.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar normas generales que tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación, así como al desarrollo armónico del proceso de integración;
- b) Examinar el resultado de las tareas cumplidas por la Asociación;
- c) Adoptar medidas correctivas de alcance multilateral de acuerdo con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia en los términos del [artículo 33](#), literal a) del presente Tratado;
- d) Establecer las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los restantes órganos de la Asociación;
- e) Fijar las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales;
- f) Revisar y actualizar las normas básicas que regulen los acuerdos de convergencia y cooperación con otros países en desarrollo y las respectivas áreas de integración económica;
- g) Tomar conocimiento de los asuntos que le hayan sido elevados por los otros órganos políticos y resolverlos;
- h) Delegar en los restantes órganos políticos la facultad de tomar decisiones en materias específicas

destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación;

- i) Aceptar la adhesión de nuevos países miembros;
- j) Acordar enmiendas y adiciones al Tratado en los términos del [artículo 61](#);
- k) Designar al Secretario General; y
- l) Establecer su propio Reglamento.

Artículo 31

El Consejo estará constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Sin embargo, cuando en algunos de éstos la competencia de los asuntos de integración estuviera asignada a un Ministro o Secretario de Estado distinto al de Relaciones Exteriores, los países miembros podrán estar representados en el Consejo, con plenos poderes, por el Ministro o el Secretario respectivo.

Artículo 32

El Consejo sesionará y tomará decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

El Consejo se reunirá por convocatoria del Comité.

Artículo 33

La Conferencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, y la convergencia de los acuerdos de alcance parcial, a través de su multilateralización progresiva, así como recomendar al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral;
- b) Promover acciones de mayor alcance en materia de integración económica;
- c) Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales, que tengan en cuenta no sólo la evolución de la estructura económica de los países y consecuentemente su grado de desarrollo, sino también el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios del tratamiento diferencial aplicado, así como de los procedimientos que busquen el perfeccionamiento en la aplicación de dichos tratamientos;
- d) Evaluar los resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y adoptar medidas para su aplicación más efectiva;
- e) Realizar las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- f) Propiciar la negociación y concertación de acuerdos de alcance regional en los que participen todos los países miembros y que se refieran a cualquier materia objeto del presente Tratado, conforme a lo dispuesto en el [artículo 6](#);

- g) Cumplir con las tareas que le encomiende el Consejo;
- h) Encargar a la Secretaría los estudios que estime convenientes; e
- i) Aprobar su propio Reglamento.

Artículo 34

La Conferencia estará integrada por Plenipotenciarios de los países miembros.

La Conferencia se reunirá cada tres años en sesión ordinaria por convocatoria del Comité, y en las demás oportunidades en que éste la convoque en forma extraordinaria para tratar asuntos específicos de su competencia.

La Conferencia sesionará y tomará decisiones con la presencia de todos los países miembros.

Artículo 35

El Comité es el órgano permanente de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Promover la concertación de acuerdos de alcance regional, en los términos del [artículo 6](#) del presente Tratado y, con ese fin, convocar reuniones gubernamentales por lo menos anualmente, con el objeto de:
 - i) Dar continuidad a las actividades del nuevo proceso de integración;
 - ii) Evaluar y orientar el funcionamiento del proceso;
 - iii) Analizar y promover medidas para lograr mecanismos más avanzados de integración; y
 - iv) Empezar negociaciones sectoriales o multisectoriales con la participación de todos los países miembros, para concertar acuerdos de alcance regional, referidos básicamente a desgravaciones arancelarias;
- b) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Tratado y de todas sus normas complementarias;
- c) Reglamentar el presente Tratado;
- d) Cumplir con las tareas que le encomienden el Consejo y la Conferencia;
- e) Aprobar el programa anual de trabajos de la Asociación y su presupuesto anual;
- f) Fijar las contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;
- g) Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría;

- h) Convocar al Consejo y a la Conferencia;
- i) Representar a la Asociación ante terceros países;
- j) Encomendar estudios a la Secretaría;
- k) Formular recomendaciones al Consejo y a la Conferencia;
- l) Presentar informes al Consejo acerca de sus actividades;
- m) Proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de algunas de las normas o principios del presente Tratado;
- n) Apreciar multilateralmente los acuerdos parciales que celebren los países en los términos del [artículo 25](#) del presente Tratado;
- ñ) Declarar la compatibilidad de los acuerdos parciales que celebren los países miembros en los términos del [artículo 27](#) del presente Tratado;
- o) Crear órganos auxiliares;
- p) Aprobar su propio Reglamento; y
- q) Atender los asuntos de interés común que no sean de la competencia de los otros órganos de la Asociación.

Artículo 36

El Comité estará constituido por un Representante Permanente de cada país miembro con derecho a un voto.

Cada Representante Permanente tendrá un Alterno.

Artículo 37

El Comité sesionará y adoptará resoluciones con la presencia de Representantes de dos tercios de los países miembros.

Artículo 38

La Secretaría será dirigida por un Secretario General y estará compuesta por personal técnico y administrativo.

El Secretario General ejercerá su cargo por un período de tres años y podrá ser reelegido por otro período igual.

El Secretario General se desempeñará en tal carácter con relación a todos los órganos políticos de la Asociación.

La Secretaría tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Formular propuestas a los órganos de la Asociación que corresponda, a través del Comité, orientadas a la mejor consecución de los objetivos y al cumplimiento de las funciones de la Asociación;
- b) Realizar los estudios necesarios para cumplir sus funciones técnicas y los que le fueren encomendados por el Consejo, la Conferencia y el Comité, y desarrollar las demás actividades previstas en el programa anual de trabajos;
- c) Realizar estudios y gestiones encaminadas a proponer a los países miembros, a través de sus Representaciones Permanentes, la concertación de acuerdos previstos por el presente Tratado dentro de las orientaciones fijadas por el Consejo y la Conferencia;
- d) Representar a la Asociación ante organismos y entidades internacionales de carácter económico con el objeto de tratar asuntos de interés común;
- e) Administrar el patrimonio de la Asociación y representarla, a ese efecto, en actos y contratos de derecho público y privado;
- f) Solicitar el asesoramiento técnico y la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;
- g) Proponer al Comité la creación de órganos auxiliares;
- h) Procesar y suministrar, en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas y sobre regímenes de regulación del comercio exterior de los países miembros que faciliten la preparación y realización de negociaciones en los diversos mecanismos de la Asociación y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones;
- i) Analizar por iniciativa propia, para todos los países, o a pedido del Comité, el cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluar las disposiciones legales de los países miembros que alteren directa o indirectamente las concesiones pactadas;
- j) Convocar las reuniones de los órganos auxiliares no gubernamentales y coordinar su funcionamiento;
- k) Realizar evaluaciones periódicas de la marcha del proceso de integración y mantener un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación y de los compromisos de los acuerdos logrados en el marco de la misma;
- l) Organizar y poner en funcionamiento una Unidad de Promoción Económica para los países de menor desarrollo económico relativo y realizar gestiones para la obtención de recursos técnicos y financieros así como estudios y proyectos para el cumplimiento del programa de promoción. Elaborar, asimismo, un informe anual sobre el aprovechamiento efectuado del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo;
- m) Preparar el presupuesto de gastos de la Asociación, para su aprobación por el Comité, así como las ulteriores reformas que fueren necesarias;
- n) Preparar y presentar al Comité los proyectos de programas anuales de trabajo;
- ñ) Contratar, admitir y prescindir del personal técnico y administrativo, de acuerdo con las normas que

reglamenten su estructura;

- o) Cumplir con lo solicitado por cualquiera de los órganos políticos de la Asociación; y
- p) Presentar anualmente al Comité un informe de los resultados de la aplicación del presente Tratado y de las disposiciones jurídicas que de él se deriven.

Artículo 39

El Secretario General será designado por el Consejo.

Artículo 40

En el desempeño de sus funciones, el titular del órgano técnico, así como el personal técnico y administrativo, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Artículo 41

Los países miembros se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría o de sus expertos y consultores contratados, y a abstenerse de ejercer sobre ellos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 42

Se establecerán órganos auxiliares de consulta, asesoramiento y apoyo técnico. En particular, uno integrado por funcionarios responsables de la política de integración de los países miembros.

Se establecerán, asimismo, órganos auxiliares de carácter consultivo, integrados por representantes de los diversos sectores de la actividad económica de cada uno de los países miembros.

Artículo 43

El Consejo, la Conferencia y el Comité adoptarán sus decisiones con el voto afirmativo de dos tercios de los países miembros.

Se exceptúan de esta norma general las decisiones sobre las siguientes materias, las cuales se aprobarán con los dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo:

- a) Enmiendas o adiciones al presente Tratado;
- b) Adopción de las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración;
- c) Adopción de las decisiones que formalicen el resultado de las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- d) Adopción de las decisiones encaminadas a multilateralizar a nivel regional los acuerdos de alcance parcial;
- e) Aceptación de la adhesión de nuevos países miembros;

- f) Reglamentación de las normas del Tratado;
- g) Determinación de los porcentajes de contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;
- h) Adopción de medidas correctivas que surjan de las evaluaciones de la marcha del proceso de integración;
- i) Autorización de un plazo menor de cinco años, respecto de obligaciones, en caso de denuncia del Tratado;
- j) Adopción de las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los órganos de la Asociación; y
- k) Fijación de las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.

La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

El Consejo podrá eliminar temas de esta lista de excepciones, con la aprobación de dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo.

Capítulo VII

Disposiciones generales

Artículo 44

Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a productos originarios de o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro, por decisiones o acuerdos que no estén previstos en el presente Tratado o en el Acuerdo de Cartagena, serán inmediata e incondicionalmente extendidos a los restantes países miembros.

Artículo 45

Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre países miembros o entre éstos y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo, regirán exclusivamente para los países que los suscriban o los hayan suscrito.

Artículo 46

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un país miembro gozarán en el territorio de los demás países miembros de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos similares nacionales.

Los países miembros adoptarán las providencias que, de conformidad con sus respectivas Constituciones Nacionales, sean necesarias para dar cumplimiento a la disposición precedente.

Artículo 47

En el caso de productos incluidos en la preferencia arancelaria regional o en acuerdos de alcance regional o parcial, que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas.

Si un país miembro se considera perjudicado por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir al Comité con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

Artículo 48

Los capitales procedentes de los países miembros de la Asociación gozarán en el territorio de los otros países miembros de un tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país no miembro, sin perjuicio de las previsiones de los acuerdos que puedan celebrar en esta materia los países miembros, en los términos del presente Tratado.

Artículo 49

Los países miembros podrán establecer normas complementarias de política comercial que regulen, entre otras materias, la aplicación de restricciones no arancelarias, el régimen de origen, la adopción de cláusulas de salvaguardia, los regímenes de fomento a las exportaciones y el tráfico fronterizo.

Artículo 50

Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 51

Los productos importados o exportados por un país miembro gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás países miembros y estarán sujetos exclusivamente al pago de las tasas normalmente aplicables a las prestaciones de servicios.

Capítulo VIII

Personalidad jurídica, inmunidades y privilegios

Artículo 52

La Asociación gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) Contratar;
- b) Adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) Demandar en juicio; y
- d) Conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 53

Los Representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países miembros acreditados ante la Asociación, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los países miembros se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

Artículo 54

La personalidad jurídica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecida por el Tratado de Montevideo suscrito el 18 de febrero de 1960 continuará, para todos sus efectos, en la Asociación Latinoamericana de Integración. Por lo tanto, desde el momento en que entre en vigencia el presente Tratado, los derechos y obligaciones de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponderán a la Asociación Latinoamericana de Integración.

Capítulo IX

Disposiciones finales

Artículo 55

El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

Artículo 56

El presente Tratado será ratificado por los países signatarios en el más breve plazo posible.

Artículo 57

El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer instrumento de ratificación con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen. Para los demás signatarios, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueran depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58

Después de su entrada en vigor el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten. La aceptación de la adhesión será adoptada por el Consejo.

El Tratado entrará en vigor para el país adherente treinta días después de la fecha de su admisión.

Los países adherentes deberán poner en vigencia en esa fecha los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los acuerdos de alcance regional que se hubieran celebrado a la fecha de la adhesión.

Artículo 59

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios con anterioridad a su entrada en vigor.

Artículo 60

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios entre su firma y el momento en que lo ratifique. Para los países que adhieran con posterioridad como miembros de la Asociación, las disposiciones de este artículo se refieren a los convenios suscritos con anterioridad a su incorporación.

Cada país miembro tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

Artículo 61

Los países miembros podrán introducir enmiendas o adiciones al presente Tratado, las que deberán ser formalizadas en protocolos que entrarán en vigor cuando hayan sido ratificados por todos los países miembros y depositados los respectivos instrumentos, salvo que en ellos se estableciere otro criterio.

Artículo 62

El presente Tratado tendrá duración indefinida.

Artículo 63

El país miembro que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar tal intención a los demás países miembros en una de las sesiones del Comité, efectuando la entrega formal del documento de la denuncia ante dicho órgano un año después de realizada la referida comunicación. Formalizada la denuncia cesarán automáticamente, para el Gobierno denunciante, los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de país miembro.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos y obligaciones emergentes de la preferencia arancelaria regional mantendrán su vigencia por cinco años más, salvo que en oportunidad de la denuncia los países miembros acuerden lo contrario. Este plazo se contará a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

En lo referente a los derechos y obligaciones emergentes de acuerdos de alcance regional y parcial, la situación del país miembro denunciante deberá ajustarse a las normas específicas que se hubieren fijado en cada acuerdo. De no existir estas previsiones se aplicará la disposición general del párrafo anterior del presente artículo.

Artículo 64

El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo 1980.

Capítulo X

Disposiciones transitorias

Artículo 65

Hasta tanto todos los países signatarios hubieran ratificado el presente Tratado, a partir de su entrada en vigor por la ratificación de los primeros tres, se aplicarán a los países signatarios que no lo hubieran hecho aún, tanto en sus relaciones recíprocas como en las relaciones con los países signatarios ratificantes, las disposiciones de la estructura jurídica del Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960, en lo que corresponda, y en particular las resoluciones adoptadas en la Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio celebrada el 12 de agosto de 1980.

Estas disposiciones no se continuarán aplicando a las relaciones entre los países signatarios que hubieran ratificado el presente Tratado y los que aún no lo hubieren hecho, a partir de un año de su entrada en vigor.

Artículo 66

Los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecidos por el Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960, dejarán de existir a partir de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 67

Los países signatarios no ratificantes podrán participar en los órganos de la Asociación con voz y voto, si les fuera posible o fuese de su interés, hasta tanto se opere la ratificación o se venza el plazo establecido en el segundo párrafo del [artículo 65](#).

Artículo 68

A los países signatarios que ratifiquen el presente Tratado después que éste haya entrado en vigor, les serán aplicables todas las disposiciones que hubieran aprobado hasta ese momento los órganos de la Asociación.

Artículo 69

Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en su Reunión del 12 de agosto de 1980 se incorporarán al ordenamiento jurídico del presente Tratado una vez que éste entre en vigor.

HECHO en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República

Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:	Carlos Washington Pastor
Por el Gobierno de la República de Bolivia:	Javier Cerruto Calderón
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:	Ramiro Saraiva Guerreiro
Por el Gobierno de la República de Colombia:	Diego Uribe Vargas
Por el Gobierno de la República de Chile:	René Rojas Galdames
Por el Gobierno de la República del Ecuador:	Germánico Salgado
Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:	Jorge de la Vega Domínguez
Por el Gobierno de la República del Paraguay:	Alberto Nogués
Por el Gobierno de la República del Perú:	Javier Arias Stella
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:	Adolfo Folle Martínez
Por el Gobierno de la República de Venezuela:	Oswaldo Páez Pumar

ANEXO B
ANEXO II DEL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONOMICA No 59
(PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL)

ANEXO II

PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL

Programa de Liberación Comercial Argentina, Colombia y Venezuela

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A1**, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a1 PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APENDICE A1)

1	2	3	4	5
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %
35	51	68	84	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A2**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia

CUADRO ANEXO B a 2 PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A ARGENTINA (SEGÚN APENDICE A2)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
20	36	52	68	84	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A3**, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a3
PREFERENCIAS OTORGADAS PR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APENDICE A3)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
30	38	46	53	61	69	77	84	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A4**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a4
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A ARGENTINA
(SEGÚN APÉNDICE A4)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B1**, con sus respectivos literales, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b1
PREFERENCIA OTORGADAS POR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APENDICE B1)**

		1	2	3	4	5	6	7	8
Cronograma aplicable	Prof. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
B1.a	1 a 10	15	27	39	51	64	76	88	100
B1.b	11 a 20	20	31	43	54	66	77	89	100
B1.c	21 a 30	30	40	50	60	70	80	90	100
B1.d	31 a 40	40	50	60	70	80	90	100	
B1.e	41 a 50	50	58	67	75	83	92	100	
B1.f	51 a 60	60	68	76	84	92	100		
B1.g	61 a 70	70	76	82	88	94	100		
B1.h	71 a 80	80	84	88	92	100			
B1.i	81 a 90	90	95	100					
B1.j	91 a 95	95	100						
B1.k	96 a 100	100							

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **B2**, con sus respectivos literales, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b2
PREFERENCIAS OTROGADAS PR COLOMBIA Y VENEZUELA A ARGENTINA (SEGÚN
APENDICE B2)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B2.a	De 1 a 10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
B2.b	11-20	20	29	38	47	56	64	73	82	91	100
B2.c	21-30	30	38	46	53	61	69	77	84	92	100
B2.d	31-40	40	48	55	63	70	78	85	93	100	
B2.e	41-50	50	56	63	69	75	81	88	94	100	
B2.f	51-60	60	66	71	77	83	89	94	100		
B2.g	61-70	70	74	79	83	87	91	96	100		
B2.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100			
B2.i	81-90	90	95	100							
B2.j	91-95	95	100								
B2.k	96-100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

c) Cronogramas para productos sensibles

En los casos identificados en los Apéndices como **C1**, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c1
PREFERENCIAS OTROGADAS POR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APENDICE C1)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C2**, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c2
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA
(SEGUÍN APENDICE C2)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C3**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c3
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A ARGENTINA (SEGÚN APENDICE C3)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
7	14	20	27	34	40	47	54	60	67	73	80	87	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C4**, con sus respectivos literales, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

CUADRO ANEXO B c4
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APÉNDICE C4)

Cronograma aplicable	Pref. Del PH %	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
C4.a	De 0 a 10	10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100
C4.b	11-20	20	26	31	37	43	49	54	60	66	71	77	83	89	94	100
C4.c	21-30	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
C4.d	31-40	40	45	49	54	58	63	68	72	77	82	86	91	95	100	
C4.e	41-50	50	54	58	62	65	69	73	77	81	85	88	92	96	100	
C4.f	51-60	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100		
C4.g	61-70	70	73	75	78	80	83	85	88	90	93	95	98	100		
C4.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100								
C4.i	81-90	90	95	100												
C4.j	91-95	95	100													
C4.k	96-100	100														

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuordo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

a) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D1**, la República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D2**, la República de **Colombia** otorgará a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D3**, la República Bolivariana de **Venezuela** otorgará a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Brasil, Colombia y Venezuela

b) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A5**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

CUADRO ANEXO B a5 PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APÉNDICE A5)

1	2	3	4
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07
%	%	%	%
35	57	78	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A6**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

CUADRO ANEXO Ba6 PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A BRASIL (SEEGÚN APENDICE A6)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
20	36	52	68	84	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A7**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a7
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APENDICE A7)

1	2	3	4	5	6	7	8
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11
%	%	%	%	%	%	%	%
30	40	50	60	70	80	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A8**, la República de Colombia y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO Ba8
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A BRASIL (SEGÚN
APÉNDICE A8)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B3**, con sus respectivos literales, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B ab3
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APÉNDICE B3)**

Cronograma aplicable	Pref. del PH %	1	2	3	4	5	6
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
B3.a	1 a 10	15	32	49	66	83	100
B3.b	11 a 20	20	36	52	68	84	100
B3.c	21 a 30	30	44	58	72	86	100
B3.d	31 a 40	40	55	70	85	100	
B3.e	41 a 50	50	63	75	88	100	
B3.f	51 a 60	60	73	87	100		
B3.g	61 a 70	70	80	90	100		
B3.h	71 a 80	80	87	93	100		
B3.i	81 a 90	90	95	100			
B3.j	91 a 95	95	100				
B3.k	96 a 100	100					

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **B4**, con sus respectivos literales, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b4
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A BRASIL (SEGÚN
APÉNDICE B4)**

Cronograma aplicable	Pref. del PH %	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B4.a	1 a 10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
B4.b	11 a 20	20	29	38	47	56	64	73	82	91	100
B4.c	21 a 30	30	38	46	53	61	69	77	84	92	100
B4.d	31 a 40	40	48	55	63	70	78	85	93	100	
B4.e	41 a 50	50	56	63	69	75	81	88	94	100	
B4.f	51 a 60	60	66	71	77	83	89	94	100		
B4.g	61 a 70	70	74	79	83	87	91	96	100		
B4.h	71 a 80	80	83	87	90	93	97	100			
B4.i	81 a 90	90	95	100							
B4.j	91 a 95	95	100								
B4.k	96 a 100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **C5**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c5
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN
APÉNDICE C5)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C6**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c6
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA A VENEZUELA Y BRASIL (SEGÚN
APÉNDICE C6)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
7	14	20	27	34	40	47	54	60	67	73	80	87	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C7**, con sus respectivos literales, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

CUADRO ANEXO B c7
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A COLOMBIA, VENEZUELA Y VICEVERSA
(SEGÚN APÉNDICE C7)

Cronog. aplicable	Pref. del PH %	1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.0 5 %	3 A partir del 01.01.0 6 %	4 A partir del 01.01.0 7 %	5 A partir del 01.01.0 8 %	6 A partir del 01.01.0 9 %	7 A partir del 01.01.1 0 %	8 A partir del 01.01.1 1 %	9 A partir del 01.01.1 2 %	10 A partir del 01.01.1 3 %	11 A partir del 01.01.1 4 %	12 A partir del 01.01.1 5 %	13 A partir del 01.01.1 6 %	14 A partir del 01.01.1 7 %	15 A partir del 01.01.1 8 %
C7.a	1 a 10	10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100
C7.b	11 a 20	20	26	31	37	43	49	54	60	66	71	77	83	89	94	100
C7.c	21 a 30	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
C7.d	31 a 40	40	45	49	54	58	63	68	72	77	82	86	91	95	100	
C7.e	41 a 50	50	54	58	62	65	69	73	77	81	85	88	92	96	100	
C7.f	51 a 60	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100		
C7.g	61 a 70	70	73	75	78	80	83	85	88	90	93	95	98	100		
C7.h	71 a 80	80	83	87	90	93	97	100								
C7.i	81 a 90	90	95	100												
C7.j	91 a 95	95	100													
C7.k	96 a 100	100														

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D4**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Colombia, Paraguay y Venezuela

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A9**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República del **Paraguay**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a9 PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A PARAGUAY (SEGÚN APÉNDICE A9)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
35	48	61	74	87	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A10**, la República del **Paraguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a10 PREFERENCIAS ARANCELARIAS OTORGADAS POR PARAGUAY A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APÉNDICE A10)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
15	32	49	66	83	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A11**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República del **Paraguay**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a11
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A PARAGUAY (SEGÚN APÉNDICE A11)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
35	42	49	57	64	71	78	86	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A12**, la República del **Paraguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a12
PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APÉNDICE A12)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B5**, con sus respectivos literales, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República del **Paraguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 18 y 21 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b5
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A PARAGUAY Y
VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE B5)**

Cronograma aplicable	Pref. Del PH %	1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.05 %	3 A partir del 01.01.06 %	4 A partir del 01.01.07 %	5 A partir del 01.01.08 %	6 A partir del 01.01.09 %	7 A partir del 01.01.10 %	8 A partir del 01.01.11 %	9 A partir del 01.01.12 %	10 A partir del 01.01.13 %
B5.a	De 0 a 10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
B5.b	11-20	20	29	38	47	56	64	73	82	91	100
B5.c	21-30	30	38	46	53	61	69	77	84	92	100
B5.d	31-40	40	48	55	63	70	78	85	93	100	
B5.e	41-50	50	56	63	69	75	81	88	94	100	
B5.f	51-60	60	66	71	77	83	89	94	100		
B5.g	61-70	70	74	79	83	87	91	96	100		
B5.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100			
B5.i	81-90	90	95	100							
B5.j	91-95	95	100								
B5.k	96-100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como **C8**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República del **Paraguay**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c8
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A PARAGUAY (SEGÚN
APÉNDICE C8)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
7	14	20	27	34	40	47	54	60	67	73	80	87	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C9**, con sus respectivos literales, la República del **Paraguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B c9
PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY A COLOMBIA Y VENEZUELA (SEGÚN APÉNDICE C9)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	7	15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C10**, con sus respectivos literales, la República del **Paraguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 18 y 21 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

CUADRO ANEXO Bc10
PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY A COLOMBIA Y VENEZUELA Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE C10)

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
C10.a	De 0 a 10	10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100
C10.b	11-20	20	26	31	37	43	49	54	60	66	71	77	83	89	94	100
C10.c	21-30	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
C10.d	31-40	40	45	49	54	58	63	68	72	77	82	86	91	95	100	
C10.e	41-50	50	54	58	62	65	69	73	77	81	85	88	92	96	100	
C10.f	51-60	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100		
C10.g	61-70	70	73	75	78	80	83	85	88	90	93	95	98	100		
C10.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100								
C10.i	81-90	90	95	100												
C10.j	91-95	95	100													
C10.k	96-100	100														

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D5**, la República de **Colombia** otorgará a la República del **Paraguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D6**, la República Bolivariana de **Venezuela** otorgará a la República del **Paraguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D7**, la República del **Paraguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Colombia, Uruguay y Venezuela

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A13**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Oriental del **Uruguay** y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a13
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A URUGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE A13)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
25	40	55	70	85	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A14**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Oriental del **Uruguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a 14
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A URUGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE A14)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
25	32	39	45	52	59	66	73	80	86	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B6**, con sus respectivos literales, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Oriental del **Uruguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 23 y 25 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b6
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A URUGUAY Y
VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE B6)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronog. aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B6.a	De 0 a 10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
B6.b	11-20	20	29	38	47	56	64	73	82	91	100
B6.c	21-30	30	38	46	53	61	69	77	84	92	100
B6.d	31-40	40	48	55	63	70	78	85	93	100	
B6.e	41-50	50	56	63	69	75	81	88	94	100	
B6.f	51-60	60	66	71	77	83	89	94	100		
B6.g	61-70	70	74	79	83	87	91	96	100		
B6.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100			
B6.i	81-90	90	95	100							
B6.j	91-95	95	100								
B6.k	96-100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como **C11**, la República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República Oriental del **Uruguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B c11
PREFERENCIAS OTORGADAS POR COLOMBIA Y VENEZUELA A URUGUAY Y
VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE C11)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
7	14	20	27	34	40	47	54	60	67	73	80	87	93	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **C12**, con sus respectivos literales, la República Oriental del **Uruguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 23 y 25 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

CUADRO ANEXO Bc12
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A COLOMBIA Y VENEZUELA Y
VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE C 12)

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
C12.a	De 0 a 10	10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100
C12.b	11-20	20	26	31	37	43	49	54	60	66	71	77	83	89	94	100
C12.c	21-30	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
C12.d	31-40	40	45	49	54	58	63	68	72	77	82	86	91	95	100	
C12.e	41-50	50	54	58	62	65	69	73	77	81	85	88	92	96	100	
C12.f	51-60	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100		
C12.g	61-70	70	73	75	78	80	83	85	88	90	93	95	98	100		
C12.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100								
C12.i	81-90	90	95	100												
C12.j	91-95	95	100													
C12.k	96-100	100														

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D8**, la República de **Colombia** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D9**, la República Bolivariana de **Venezuela** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D10**, la República Oriental del **Uruguay** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Argentina y Ecuador

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A15**, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a15
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE A 15)

1	2	3	4	5
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %
45	59	73	86	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A16**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a16
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE A16)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
10	28	46	64	82	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A17**, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a17
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A ECUADOR (SEGÚN
APÉNDICE A17)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
45	51	57	63	69	76	82	88	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **A18**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a18
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE A18)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B7**, con sus respectivos literales, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b7
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE B7)**

Cronograma aplicable	Pref. del PH %	1	2	3	4	5	6	7	8
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
B7.a	0 a 25	40	49	57	66	74	83	91	100
B7.b	26 a 35	49	56	64	71	78	85	93	100
B7.c	36 a 45	59	66	73	80	86	93	100	
B7.d	46 a 55	68	76	84	92	100			
B7.e	56 a 65	78	89	100					
B7.f	66 a 75	92	100						
B7.g	76 a 100	100							

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **B8**, con sus respectivos literales, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdos de Complementación Económica No. 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b8
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE B8)**

Cronog. aplicable	Preferencia del PH %	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05%	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07%	A partir del 01.01.08%	A partir del 01.01.09%	A partir del 01.01.10%	A partir del 01.01.11%	A partir del 01.01.12%	A partir del 01.01.13%
B8.a	1 a 25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B8.b	26 a 40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B8.c	41 a 55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B8.d	56 a 70	75	80	85	90	95	100				
B8.e	71 a 85	90	95	100							
B8.f	86 a 100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como **C13**, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48, se mantendrán en su nivel inicial hasta que el cronograma los alcance:

**CUADRO ANEXO B c13
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A ECUADOR (SEGÚN
APÉNDICE C13)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C14**, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c14
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE
C14)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

En los casos identificados en los Apéndices como **C15**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina** para productos con y sin Patrimonio Histórico, lo siguientes márgenes de preferencia:

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

**CUADRO ANEXO B c15
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE
C15)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C16**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

**CUADRO ANEXO B c16
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE C16)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D11**, la República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D12**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

e) Semi-inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **E1**, la República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, un margen de preferencia de 100% a partir del 01 de enero de 2005.

Para los productos que no gocen de margen de preferencia se aplicará el siguiente cronograma:

CUADRO ANEXO B e1
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A ARGENTINA (SEGÚN APÉNDICE E1)

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos de productos que tengan Patrimonio Histórico, las preferencias se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004.

Programa de Liberación Comercial Brasil y Ecuador

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A19**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

CUADRO ANEXO B a19
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE A19)

1	2	3	4
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07
%	%	%	%
50	67	83	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A20**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

CUADRO ANEXO B a20
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE A20)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
15	32	49	66	83	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A21**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia.

**CUADRO ANEXO B a21
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE A21)**

1	2	3	4	5	6	7	8
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
%							
45	53	61	69	76	84	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuordo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A22**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia.

**CUADRO ANEXO B a22
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE A22)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
%											
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuordo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico no sensible

En los casos identificados en los Apéndices como **B9**, con sus respectivos literales, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b9
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE B9)**

Cronograma aplicable	Preferencia del PH %	1	2	3	4	5	6
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
B9.a	1-40	52	62	71	81	90	100
B9.b	41-55	60	70	80	90	100	
B9.c	56-70	80	90	100			
B9.d	71-100	100					

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **B10**, con sus respectivos literales, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b10
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE B10)**

Cronograma aplicable	Preferencia del PH	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B10.a	1-25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B10.b	26-40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B10.c	41-55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B10.d	56-70	75	80	85	90	95	100				
B10.e	71-85	90	95	100							
B10.f	86-100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como **C17**, la República Federativa de **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

CUADRO ANEXO B c17
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE C 17)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C18**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico, la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

CUADRO ANEXO C18
PREFERENCIAS OTORGADAS POR BRASIL A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE C18)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C19**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

CUADRO ANEXO C19
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE C19)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C20**, la República del **Ecuador**, otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

**CUADRO ANEXO B c20
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE C 20)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D13**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, y **viceversa**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

e) Semi-inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **E2**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

**CUADRO ANEXO B e12
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A BRASIL (SEGÚN APÉNDICE E2)**

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerto_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

Programa de Liberación Comercial Ecuador y Paraguay

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A23**, la República del **Ecuador** y la República del **Paraguay** se otorgarán los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a23 PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A PARAGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE A23)

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
25	40	55	70	85	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A24**, la República del **Ecuador** y la República del **Paraguay** se otorgarán los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B a24 PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A PARAGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE A24)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

c) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B11**, con sus respectivos literales, la República del **Ecuador** y la República del **Paraguay** se otorgarán los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación

Económica N° 30 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b11
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A PARAGUAY Y VECEVERSA (SEGÚN
APÉNDICE B11)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12% %	A partir del 01.01.13% %
B11.a	0 a 10	12	22	32	41	51	61	71	80	90	100
B11.b	11 a 20	22	31	39	48	57	65	74	83	91	100
B11.c	21 a 30	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B11.d	31 a 40	42	48	55	61	68	74	81	87	94	100
B11.e	41 a 50	52	57	63	68	73	79	84	89	95	100
B11.f	51 a 60	62	68	76	84	90	100				
B11.g	61 a 70	72	79	86	93	100					
B11.h	71 a 80	82	87	93	100						
B11.i	81 a 90	92	100								
B11.j	91 a 100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como **C21**, la República del **Ecuador** otorgará a la República del **Paraguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico, la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

**CUADRO ANEXO B C21
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A PARAGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN
APÉNDICE C21)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
8	17	25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C22**, la República del **Ecuador** otorgará a la República del **Paraguay**, y **viceversa**, para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

CUADRO ANEXO B c22
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A PARAGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN
APÉNDICE C 22)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	10	15	20	25	30	35	50	60	70	80	95	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuordo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **C23**, con sus respectivos literales, la República del **Paraguay** otorgará en productos con Patrimonio Histórico, a la República del **Ecuador**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia:

CUADRO ANEXO B c23
PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY A ECUADOR (SEGÚN
APÉNDICE C 23)

Cronograma Aplicable	Pref. del PH %	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
		Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %
C23.a	1 a 10	15	22	29	36	43	50	58	65	72	79	86	93	100
C23.b	11 a 20	25	31	38	44	50	56	63	69	75	81	88	94	100
C23.c	21 a 30	35	40	46	51	57	62	68	73	78	84	89	95	100
C23.d	31 a 40	45	50	54	59	63	68	73	77	82	86	91	95	100
C23.e	41 a 50	55	59	63	66	70	74	78	81	85	89	93	96	100
C23.f	51 a 60	65	68	71	75	78	81	84	87	90	94	97	100	
C23.g	61 a 70	75	79	82	86	89	93	96	100					
C23.h	71 a 80	85	87	89	91	94	96	98	100					
C23.i	81 a 90	95	96	97	98	99	100							

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuordo_59/03.pdf
 Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D14**, la República de **Ecuador** otorgará a la República del **Paraguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D15**, la República del **Paraguay** otorgará a la República del **Ecuador**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Programa de Liberación Comercial Ecuador y Uruguay

a) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como **A25**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a25
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A URUGUAY (SEGÚN APÉNDICE A25)**

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
15	32	49	66	83	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A26**, la República Oriental del **Uruguay** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a26
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE A26)**

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
30	44	58	72	86	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A27**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a27
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A URUGUAY (SEGÚN APÉNDICE A 27)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **A28**, la República Oriental del **Uruguay** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B a28
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE A28)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
30	36	43	49	55	62	68	75	81	87	94	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico (PH)

En los casos identificados en los Apéndices como **B12**, con sus respectivos literales, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 28 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

**CUADRO ANEXO B b12
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A URUGUAY (SEGÚN APÉNDICE B12)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Prof. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B12.a	0 a 10	19	28	37	46	55	64	73	82	91	100
B12.b	11 a 20	28	36	44	52	60	68	76	84	92	100
B12.c	21 a 30	37	44	51	58	65	72	79	86	93	100
B12.d	31 a 40	46	52	58	64	70	76	82	88	94	100
B12.e	41 a 50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
B12.f	51 a 60	68	76	84	92	100					
B12.g	61 a 70	76	82	88	94	100					
B12.h	71 a 80	90	100								
B12.i	81 a 90	95	100								
B12.j	91 a 100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

En los casos identificados en los Apéndices como **B13**, con sus respectivos literales, la República de Oriental del **Uruguay** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 28 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos.

**CUADRO ANEXO B b13
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A ECUADOR (SEGÚN APÉNDICE B13)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B13.a	0 a 10	22	31	39	48	57	65	74	83	91	100
B13.b	11 a 20	31	39	46	54	62	69	77	85	92	100
B13.c	21 a 30	40	47	53	60	67	73	80	87	93	100
B13.d	31 a 40	49	55	60	66	72	77	83	89	94	100
B13.e	41 a 50	65	70	75	80	85	90	95	100		
B13.f	51 a 60	71	78	86	93	100					
B13.g	61 a 70	79	84	90	95	100					
B13.h	71 a 80	95	100								
B13.i	81 a 100	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico, a 15 años de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como **C24**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia. Para algunos productos la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

**CUADRO ANEXO B c24
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A URUGUAY Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE C24)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
8	17	25	33	42	50	58	67	75	83	92	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf

Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **C25**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

**CUADRO ANEXO B c25
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR A URUGUAY (SEGÚN APÉNDICE C25)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
0	0	0	10	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

En los casos identificados en los Apéndices como **C26**, con sus respectivos literales, la República Oriental del **Uruguay** otorgará en productos con Patrimonio Histórico, a la República del **Ecuador**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia:

**CUADRO ANEXO B c26
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A ECUADOR Y VICEVERSA (SEGÚN APÉNDICE C26)**

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Cronog. Aplicab.	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
C26.a	1 a 10	15	21	27	33	39	45	51	58	64	70	76	82	88	94	100
C26.b	11 a 20	25	39	36	41	46	52	57	63	68	73	79	84	89	95	100
C26.c	21 a 30	35	40	44	49	54	58	63	68	72	77	81	86	91	95	100
C26.d	31 a 40	45	49	53	57	61	65	69	73	76	80	84	88	92	96	100
C26.e	41 a 50	55	58	61	65	68	71	74	78	81	84	87	90	94	97	100
C26.f	51 a 60	65	68	71	75	78	81	84	87	90	94	97	100			
C26.g	61 a 70	75	79	82	86	89	93	96	100							
C26.h	71 a 80	85	87	89	91	94	96	98	100							
C26.i	81 a 90	95	96	97	98	99	100									

Fuente: http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/Mercosur/Acuerdo_59/03.pdf
Elaboración: SECRETATIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D16**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Oriental del **Uruguay**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

En los casos identificados en los Apéndices como **D17**, la República Oriental del **Uruguay** otorgará a la República del **Ecuador**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

ANEXO C

ARTÍCULO III Y ARTÍCULO IV DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y ADUANAS

Artículo III* - Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores

1. Las partes contratantes reconocen que los impuestos y otras cargas interiores, así como las leyes, reglamentos y prescripciones que afecten a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso de productos en el mercado interior y las reglamentaciones cuantitativas interiores que prescriban la mezcla, la transformación o el uso de ciertos productos en cantidades o en proporciones determinadas, no deberían aplicarse a los productos importados o nacionales de manera que se proteja la producción nacional.*

2. Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el de cualquier otra parte contratante no estarán sujetos, directa ni indirectamente, a impuestos interiores u otras cargas interiores, de cualquier clase que sean, superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares. Además, ninguna parte contratante aplicará, de cualquier otro modo, impuestos u otras cargas interiores a los productos importados o nacionales, en forma contraria a los principios enunciados en el párrafo 1.*

3. En lo que concierne a todo impuesto interior vigente que sea incompatible con las disposiciones del párrafo 2, pero que esté expresamente autorizado por un acuerdo comercial en vigor el 10 de abril de 1947 y en el que se consolidaba contra aumento el derecho de importación sobre el producto gravado, la parte contratante que aplique el impuesto podrá diferir, en lo que se refiere a dicho impuesto, la aplicación de las disposiciones del párrafo 2, hasta que pueda obtener la exoneración de las obligaciones contraídas en virtud de dicho acuerdo comercial y recobrar así la facultad de aumentar ese derecho en la medida necesaria para compensar la supresión del elemento de protección de dicho impuesto.

4. Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el territorio de cualquier otra parte contratante no deberán recibir un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional, en lo concerniente a cualquier ley, reglamento o prescripción que afecte a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso de estos productos en el mercado interior. Las disposiciones de este párrafo no impedirán la aplicación de tarifas diferentes en los transportes interiores, basadas exclusivamente en la utilización económica de los medios de transporte y no en el origen del producto.

5. Ninguna parte contratante establecerá ni mantendrá una reglamentación cuantitativa interior sobre la mezcla, la transformación o el uso, en cantidades o proporciones determinadas, de ciertos productos, que requiera, directa o indirectamente, que una cantidad o proporción determinada de un producto objeto de dicha reglamentación provenga de fuentes nacionales de producción. Además, ninguna parte contratante aplicará, de cualquier otro modo, reglamentaciones cuantitativas interiores en forma contraria a los principios enunciados en el párrafo 1.*

6. Las disposiciones del párrafo 5 no se aplicarán a ninguna reglamentación cuantitativa interior vigente en el territorio de cualquier parte contratante el 1^o de julio de 1939, el 10 de abril de 1947 o el 24 de marzo de 1948, a opción de dicha parte contratante, a condición de que ninguna de tales reglamentaciones que sea contraria a las disposiciones del párrafo 5 sea modificada en detrimento de las importaciones y de que sea considerada como un derecho de aduana a los efectos de negociación.

7. No se aplicará reglamentación cuantitativa interior alguna sobre la mezcla, la transformación o el uso de productos en cantidades o proporciones determinadas de manera que se repartan estas cantidades o proporciones entre las fuentes exteriores de abastecimiento.

8. a) Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a las leyes, reglamentos y prescripciones que rijan la adquisición, por organismos gubernamentales, de productos comprados para cubrir las necesidades de los poderes públicos y no para su reventa comercial ni para servir a la producción de mercancías destinadas a la venta comercial.

b) Las disposiciones de este artículo no impedirán el pago de subvenciones exclusivamente a los productores nacionales, incluidos los pagos a los productores nacionales con cargo a fondos procedentes de impuestos o cargas interiores aplicados de conformidad con las disposiciones de este artículo y las subvenciones en forma de compra de productos nacionales por los poderes públicos o por su cuenta.

9. Las partes contratantes reconocen que el control de los precios interiores por la fijación de niveles máximos, aunque se ajuste a las demás disposiciones de este artículo, puede tener efectos perjudiciales en los intereses de las partes contratantes que suministren productos importados. Por consiguiente, las partes contratantes que apliquen tales medidas tendrán en cuenta los intereses de las partes contratantes exportadoras, con el fin de evitar, en toda la medida de lo posible, dichos efectos perjudiciales.

10. Las disposiciones de este artículo no impedirán a ninguna parte contratante establecer o mantener una reglamentación cuantitativa interior sobre las películas cinematográficas impresionadas, de conformidad con las prescripciones del artículo IV.

Artículo IV - Disposiciones especiales relativas a las películas cinematográficas

Si una parte contratante establece o mantiene una reglamentación cuantitativa interior sobre las películas cinematográficas impresionadas, se aplicará en forma de contingentes de proyección con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Los contingentes de proyección podrán implicar la obligación de proyectar, durante un período determinado de un año por lo menos, películas de origen nacional durante una fracción mínima del tiempo total de proyección utilizado efectivamente para la presentación comercial de las películas cualquiera que sea su origen; se fijarán estos contingentes basándose en el tiempo anual de proyección de cada sala o en su equivalente.

b) No podrá efectuarse, ni de hecho ni de derecho, repartición alguna entre las producciones de diversos orígenes por la parte del tiempo de proyección que no haya sido reservada, en virtud de un contingente de proyección, para las películas de origen nacional o que, habiéndoles sido reservada, se halle disponible debido a una medida administrativa.

c) No obstante las disposiciones del apartado b) de este artículo, las partes contratantes podrán mantener los contingentes de proyección que se ajusten a las disposiciones del apartado a) de este artículo y que reserven una fracción mínima del tiempo de proyección para las películas de un origen determinado, haciendo abstracción de las nacionales, a reserva de que esta fracción no sea más elevada que en 10 de abril de 1947.

d) Los contingentes de proyección serán objeto de negociaciones destinadas a limitar su alcance, a hacerlos más flexibles o a suprimirlos.